



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 3813 Orden de 7 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueba el programa de materias y los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre. 23066
- 3814 Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional. 23081
- 3815 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 15 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2021 de la referida Consejería. (Código AFT02P20-7). 23087
- 3816 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivo de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de noviembre de 2021 de la referida Consejería. (Código AFX03P20-2). 23090
- 3817 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 15 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Subinspección de Enfermería de la Administración Pública Regional, convocadas por orden de 7 de diciembre de 2021 de la referida Consejería. (Código BFS06P20-1). 23093
- 3818 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional: 3 plazas de promoción interna (código BTT00P20-0) y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (código BTT00P21-0), convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2021 de la referida Consejería. 23096

BORM



**BORM****Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital**

- 3819 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2021 de la referida Consejería. (Código CFX25P20-8). 23099
- 3820 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de noviembre de 2021 de la referida Consejería. (Código DFX20P20-4). 23102
- 3821 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2021 de la referida Consejería. (Código DFX29P20-3). 23105
- 3822 Orden de 14 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 23108
- 3823 Resolución de 6 de julio de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 243/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Murcia por doña Berta Almudena Medina Infante, contra la resolución del tribunal por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología, por el turno de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional convocadas por orden de 15 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM de 25 de marzo de 2019). 23115
- 3824 Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Código convocatoria: EDU22. 23116
- 3825 Corrección de errores a la Orden de 14 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 23299

**Consejería de Salud**

- 3826 Orden de 13 de julio de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito. 23300
- 3827 Resolución de 13 de julio de 2022 del Secretario General de la Consejería de Salud, de delegación de competencias en diversos Órganos Directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito. 23308
- 3828 Resolución de 15 de julio de 2022 del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. 23310

### 3. Otras disposiciones

#### Consejo de Gobierno

3829 Decreto n.º 120/2022, de 7 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de sendas subvenciones a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para la creación de la Cátedra de Gestión Optimizada de la Administración Regional. 23311

#### Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

3830 Orden de convocatoria de las ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos/as nacidos/as de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales. 23319

#### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3831 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dictan instrucciones sobre la legalización por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los libros de las entidades a los que le es de aplicación la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia. 23335

#### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación

3832 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para favorecer la formación de alto nivel de los demandantes de empleo. 23341

#### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3833 Resolución de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario por la que se aprueba la actualización de la Circular 2/2020 versión\_2 (julio\_2022) sobre moderación de costes y aplicación de los costes específicos en los programas operativos y sus modificaciones solicitadas por las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas con sede social en la Región de Murcia. 23346

#### Consejería de Fomento e Infraestructuras

3834 Extracto de la Orden de 15 de julio de 2022 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se modifica la convocatoria de las ayudas correspondientes al «Bono Alquiler Joven» 23373

### 4. Anuncios

#### Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

3835 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Salitre, en el término municipal de Librilla. Expediente DBC 000023/2018. 23374

3836 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de los Pozos de la Nieve de Sierra Espuña, en el término municipal de Totana. Expediente administrativo DBC 000031/2019. 23375



### III. Administración de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría de Gobierno

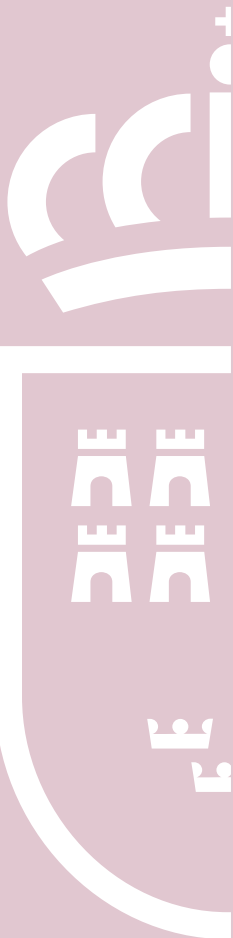
3837 Nombramiento de Juez de Paz Titular de Villanueva del Río Segura. 23376

### IV. Administración Local

#### Las Torres de Cotillas

3838 Aprobación definitiva de la modificación al Presupuesto 2022, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la modalidad Crédito Extraordinario C.E 13/2022 y Suplemento de Créditos S.C. 14/22. 23378

**BORM**



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3813 Orden de 7 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueba el programa de materias y los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre.**

Por Orden de 12 de noviembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprobó el programa de materias y los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de noviembre de 2020).

Esta Orden pretende la mejor selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la actualización del programa de materias y los ejercicios que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, que figura como Anexo I y II a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.**

Aprobar el programa de materias y los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre, que figuran como Anexos I y II respectivamente.

#### **Artículo 2.**

El programa de materias y los ejercicios aprobados por esta Orden regirán en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre, que se convoquen a partir de la entrada en vigor de la misma.

### **Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre, aprobado por Orden de 12 de noviembre de



2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de noviembre de 2020).

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 7 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

**Anexo I****Programa de materias acceso libre****Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia****GRUPO I****Primera parte.- Derecho Administrativo (I)**

Tema 1.- La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Los Estatutos de Autonomía. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 2.- El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 3.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 4.- Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

Tema 5.- El acto administrativo. Elementos. Clases. Forma. Eficacia. La notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 6.- Eficacia de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa y especial referencia a la vía de apremio. El silencio administrativo.

Tema 7.- La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo común: concepto y clases. Las partes en el procedimiento. Instrucción. La terminación del procedimiento: formas. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 9.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 10.- La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 11.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 12.- La organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Marco jurídico. La Administración General, la Administración Institucional, y otras entidades integradas en el complejo organizativo de la Comunidad. La administración consultiva.

Tema 13.- El personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Naturaleza de la relación funcionarial. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.

Tema 14.- Transparencia y acceso a la información pública. Delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 15.- La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso. Identificación y autenticación electrónicas. Clases de

firma electrónica en la legislación española. Documento, expediente y archivo electrónico.

Tema 16.- Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La red SARA. La plataforma de interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 17.- Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

### **Segunda parte.- Derecho Administrativo (II).**

Tema 18.- Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y los órganos de asistencia. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

Tema 19.- Contratación administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado.

Tema 20.- Contratación administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 21.- Contratación administrativa (IV). El contrato de obras: el proyecto del contrato de obras, tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio.

Tema 22.- Contratación administrativa (V). Especialidades de los contratos de servicio y de los contratos de suministro. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 23.- Contratación administrativa (VI). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones Públicas. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos.

Tema 24.- Contratación administrativa (VII). La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

Tema 25.- La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público. El contrato de concesión de servicios.

Tema 26.- Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principio relativos a los mismos. La ley de Patrimonio de la CARM. Adquisición



y enajenación de bienes y derechos del patrimonio. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio.

Tema 27.- Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Gastos de transferencias. El procedimiento de concesión y pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. La ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 28.- Los Convenios entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Régimen jurídico. Conferencias Sectoriales. Relaciones de las Administraciones Locales con el Estado y con las Comunidades Autónomas.

Tema 29.- La responsabilidad civil, penal y disciplinaria de la Administración y sus agentes. Los delitos de los funcionarios públicos.

Tema 30.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 31.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Lesión resarcible, imputación del daño y relación de causalidad. El contenido del deber indemnizatorio. Procedimiento administrativo de exigencia de responsabilidad.

Tema 32.- La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la Administración.

Tema 33.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

### **Tercera parte.- Derecho presupuestario.**

Tema 1.- El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2.- El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 3.- La Ley de Hacienda de la Región de Murcia: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 4.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente.

Tema 5.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: Tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. El control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 6.- Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

Tema 7.- Procedimiento general de ejecución del gasto público: Autorización del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública.

Tema 8.- Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo.

Tema 9.- La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

Tema 10.- La gestión de gastos de transferencias (I). Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Órganos competentes para conceder subvenciones. El procedimiento de concesión y pago.

Tema 11.- La gestión de gastos de transferencia (II). Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 12. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 13.- La Tesorería de los Centros Gestores de gasto. Las Ordenaciones secundarias de pagos. Procedimientos que incluyen el pago directo por caja. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 14.- El Tesoro Público: Funciones y competencias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pagos. El cumplimiento del plazo en los pagos: el periodo medio de pago. El estado de conciliación. El régimen jurídico del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los avales del Tesoro Público.

Tema 15.- El Derecho de la Contabilidad Pública. El Sistema de Información Contable de la CARM.

#### **Cuarta parte.- Sistemas de Control y Contabilidad.**

Tema 1.- El sector público autonómico: Su delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 2.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (I). Concepto de control. Clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control. La Intervención General de la CARM. Organización y funciones. El estatuto del personal controlador: derechos y deberes. El control del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Tema 3.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (II). El control previo de legalidad. Concepto, regulación y principios generales. Control previo de legalidad de ingresos. Control previo de legalidad de gastos y pagos. Diferentes momentos de ejercicio. Especial referencia a los reparos. La omisión de la intervención.

Tema 4.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (III). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Clases de control financiero. Plan anual de control financiero. El trabajo de control. Los informes de control: clases y efectos.

Tema 5.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector Público autonómico (IV). El control financiero de subvenciones. El control de las subvenciones comunitarias: órganos competentes y normativa aplicable.

Tema 6.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (V). La auditoría pública como forma de ejercicio del control. Clases de auditoría. Las normas de auditoría del Sector Público. Normas relativas

al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la preparación, contenido y presentación de los informes.

Tema 7.- La auditoría de Cuentas. Marco jurídico. Concepto de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores: Requisitos para el ejercicio de la auditoría y responsabilidades. Entidades sometidas a auditorías anuales de cuentas y balances.

Tema 8.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (I). El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI.

Tema 9.- El control externo (II). La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 10.- La contabilidad como ciencia. Activos, pasivos, gastos e ingresos. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. Operaciones del ejercicio y cálculo contable del resultado.

Tema 11.- La normalización contable en España: Antecedentes. El Plan general de contabilidad. El marco conceptual del plan general de contabilidad.

Tema 12.- Las Normas de registro y valoración en el Plan general de contabilidad. Inmovilizado material. Inmovilizado intangible. Arrendamientos. Instrumentos financieros. Otros elementos de las cuentas anuales.

Tema 13.- Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad (I). Normas de elaboración de las cuentas anuales. El balance de situación. La cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 14.- Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad (II). Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. Memoria.

Tema 15.- Las Normas para formulación de cuentas anuales consolidadas. Sujetos de la consolidación. Obligación de consolidar, métodos de consolidación y procedimiento de puesta en equivalencia. Cuentas anuales consolidadas. Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Tema 16.- La contabilidad analítica. Concepto de coste. Clasificación de los costes. Sistemas de cálculo de costes.

Tema 17.- Contabilidad pública (I). Operaciones del ejercicio y cálculo contable del resultado. El Sistema de Información Contable de la CARM. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Marco conceptual. Normas de reconocimiento y valoración.

Tema 18.- Contabilidad pública (II). Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. Estado de liquidación del presupuesto. Especial referencia a los criterios presupuestarios y estados con información presupuestaria de las cuentas anuales.

Tema 19.- Contabilidad pública (III). La Cuenta General de la CARM. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Su examen y

comprobación por el Tribunal de Cuentas. Contenido y fases de su tramitación por la Asamblea Regional.

Tema 20.- Matemáticas Financieras. Capitalización y descuento, simples y compuestos. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Préstamos y empréstitos.

## **GRUPO II**

### **Primera parte.- Derecho Constitucional, Derecho Autonómico y Derecho Comunitario.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. La Corona. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 3.- El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas. El Tribunal Constitucional: Organización y Funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4.- Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia: características generales, estructura y contenido. Reforma del Estatuto.

Tema 5.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. El control del gobierno.

Tema 6.- La Administración Pública de la Región de Murcia: Organización y Régimen jurídico. Los organismos públicos. Los órganos consultivos.

Tema 7.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de régimen local. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Régimen Local.

Tema 8.- La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 9.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo de la Unión Europea. El Consejo Europeo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas Europeo. Órganos consultivos: Comité de las Regiones y Comité Económico y Social. Las competencias de la Unión Europea: Concepto y tipología.

Tema 10.- Derecho de la Unión Europea: concepto y rasgos característicos. Los Tratados constitutivos. Actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento: Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos. Las Directivas: necesidad de ejecución normativa interna, efecto directo excepcional y remedios frente a la no transposición o transposición incorrecta. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros. Especial consideración de los estados descentralizados, estado español: Comunidades Autónomas y Unión Europea.

Tema 11.- La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria.

Tema 12.- Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. La cohesión económica y social. Los fondos estructurales. Repercusiones en España.

Tema 13.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados Miembros. La armonización fiscal. La Unión Europea tras la estrategia de Lisboa: la estrategia Europa 2020. Los Planes Nacionales de Reforma. El Instrumento de Recuperación de la Unión Europea («Next Generation EU»), Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

### **Segunda parte. - Derecho civil y mercantil.**

Tema 1.- Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2.- La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Representación. Derecho de familia. Los regímenes económicos del matrimonio.

Tema 3.- El objeto de Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 4.- Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Contenido. Adquisición y pérdida del dominio. El Registro de la Propiedad.

Tema 5.- La posesión. La comunidad de bienes. El usufructo. Derechos reales de garantía. Hipoteca. La prenda. La hipoteca mobiliaria. Prenda sin desplazamiento.

Tema 6.- La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 7.- El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar. Contrato de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación. Interpretación de los contratos.

Tema 8.- El contrato de compraventa. El arrendamiento. El préstamo. El precario. El depósito. El secuestro y la fianza.

Tema 9.- La sucesión mortis causa. La herencia. Heredero y legatario. Aceptación y repudiación de la herencia. La sucesión testamentaria. El testamento: clases. Institución de herederos. La sucesión intestada. Sustitución. Legados.

Tema 10.- El enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos. Los cuasicontratos. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 11.- Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Prescripción y caducidad.

Tema 12.- El derecho mercantil. Los actos de comercio. La Empresa mercantil. Naturaleza jurídica. El comerciante individual. Capacidad de obrar mercantil. La contabilidad mercantil.

Tema 13.- La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. Las sociedades de capital (I). Clases y

naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

Tema 14.- Sociedades de capital (II). Escritura y registro La nulidad de la sociedad. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones.

Tema 15.- Sociedades de capital (III). La junta general. Competencia. Clases. Adopción de acuerdo. Impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad de capital. Los administradores: deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital.

Tema 16. Sociedades de capital (IV). Las cuentas anuales. La memoria. El informe de gestión. Verificación, aprobación, depósito y publicidad de las cuentas anuales.

Tema 17.- El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Transformación. Fusión. Escisión. Cesión global de activo y pasivo.

Tema 18.- Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho Mercantil. La representación mercantil. La cesión del contrato. El contrato de comisión. El contrato de agencia.

Tema 19.- El Concurso (I). Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

Tema 20.- El Concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

Tema 21.- Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Tema 22.- El contrato de trabajo. Los convenios colectivos. Procedimiento de elaboración. Contenido y efectos.

### **Tercera parte. - Economía y Derecho Tributario.**

Tema 1.- El sector primario español. La política agrícola de la Unión Europea y España. Sector pesquero. Política comunitaria de pesca y sus repercusiones.

Tema 2.- El sector industrial. Evolución de la industria española. Política industrial de la Unión Europea y su incidencia sectorial: siderurgia, naval, etc. El sector energético.

Tema 3.- Sector servicios. Evolución de los servicios en España. La infraestructura de transporte y las redes transeuropeas. El comercio interior.

Tema 4.- El sector exterior. La balanza de pagos en su conjunto. La balanza de mercancías. El turismo.

Tema 5.- El sistema financiero español. El Banco de España. Intermediarios financieros. Entidades de seguros. Mercados monetarios y de capitales. La Bolsa.

Tema 8.- Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

Tema 9.- El sector público y la demanda agregada. Efectos de las fluctuaciones del consumo público, las transferencias al sector privado y los impuestos.

Tema 10.- La política monetaria y la política fiscal ante las situaciones de desequilibrio en una economía abierta. Retardo y coordinación.

Tema 11.- Sistemas de control en la empresa. Concepto y elementos. Los principales sistemas de control. La integración de la planificación y el control.

Tema 12.- La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

Tema 13.- La financiación interna o autofinanciación. La amortización. Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización.

Tema 14.- La financiación de la empresa. La emisión de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Contratos «Leasing», «Factoring» y «Renting». Otras formas de financiación externa.

Tema 15.- La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La valoración externa de la empresa. Métodos para determinar el valor global de la empresa.

Tema 16.- La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

Tema 17.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley.

Tema 18.- Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 19.- Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

Tema 20.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 21.- El procedimiento de gestión tributaria. La denuncia pública. Las autoliquidaciones. La prueba. Las liquidaciones tributarias. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

Tema 22.- La gestión recaudatoria (I). La Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Obligados al pago. Garantía de pago. Extinción de las deudas tributarias. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Tema 23.- La gestión recaudatoria (II) Procedimiento de recaudación en vía de apremio. El embargo de bienes. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las Tercerías. Créditos incobrables e insolvencias.

Tema 24.- La revisión de los actos en vía administrativa: el recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

Tema 25.- Impuesto sobre los premios del bingo y demás impuestos creados por la CARM.

Tema 26.- El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.

Tema 27.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 28.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación. Exacción del impuesto.

Tema 29.- Los Impuestos Especiales. Los Impuestos especiales de fabricación. Elementos estructurales de cada impuesto. Gestión de los mismos. El Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

Tema 30.- Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales.

Tema 31.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios y recursos financieros. El régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal.

#### **Curta parte. - Hacienda Pública.**

Tema 1. El Sector Público: delimitación. La actividad financiera del Sector Público: fines. La asignación de recursos. La redistribución de la renta. La estabilidad y el crecimiento económico.

Tema 2.- Teoría del Presupuesto. Justificación, concepto y naturaleza. Tipos de presupuestos. El presupuesto clásico: principios políticos, económicos y contables. Crisis del presupuesto clásico.

Tema 3.- El Presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto: los estabilizadores automáticos: definición y funcionamiento.

Tema 4.- La elaboración y ejecución del Presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El Presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del Presupuesto.

Tema 5.- El informe económico. El presupuesto consolidado del Sector Público. El presupuesto en términos de Contabilidad Nacional. El presupuesto monetario.

Tema 6.- La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldos y agregados. La Contabilidad de las Administraciones Públicas.



Tema 7.- Los bienes públicos. Gastos en capital fijo social. Bienes asignados públicamente. Gastos en educación: Objetivos y problemas de producción. La sanidad: Producción y dotación privada o pública. La vivienda: Gastos públicos y regulación de alquileres.

Tema 8.- Prestaciones sociales: Pensiones y otros servicios. La seguridad social como bien público. Aspectos básicos de los sistemas de seguridad social. Efectos económicos de los servicios sociales.

Tema 9.- Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 10.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (I). Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Comunidades Autónomas. Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

Tema 11.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (II). Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de reequilibrio y de ajuste. Suministro de información financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- Selección de proyectos de gasto público. Fundamentos de la evaluación de proyectos. Costes, beneficios, tasas y reglas de decisión. Los aspectos distributivos en la selección de proyectos.

Tema 13.- Déficit presupuestario y sus clases. Impacto económico de su financiación. Déficit y superávit primario. Déficit estructural y déficit observado: sus interrelaciones. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.

Tema 14.- La Deuda Pública. Concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia.

#### **Programa de materias para el ejercicio práctico:**

1. El Presupuesto y sus modificaciones. Gestión presupuestaria. Ejecución y liquidación del Presupuesto. Fiscalización y emisión de informes sobre actos administrativos y normativos relativos a las diversas materias del programa de acceso al Cuerpo de Interventores y Auditores

2. Contabilidad. Contabilidad financiera y de sociedades. Contabilidad analítica y de gestión. Contabilidad pública.

3. Matemáticas financieras. Capitalización y descuento, simples y compuestos. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Préstamos y empréstitos.

**Anexo II****Ejercicios acceso libre****Cuerpo de interventores y auditores de la Región de Murcia**

Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de cinco preguntas, una de cada parte de las materias del Grupo I.

Para ello, el Tribunal preparará tres propuestas de examen. Cada propuesta de examen contendrá cinco preguntas referidas a un tema completo, o a uno o varios de sus epígrafes sobre cada una de las partes de las materias del Grupo I. A continuación se extraerá al azar una de las propuestas de examen, que será la que se desarrolle.

Grupo I:

- Primera Parte. D. Administrativo (I): 17 temas.
- Segunda Parte. D. Administrativo (II): 16 temas.
- Tercera Parte. D. Presupuestario: 15 temas.
- Cuarta Parte. Sistemas de Control. 9 temas.
- Quinta parte. Contabilidad: 11 temas.

Total: 68 temas.

Duración del ejercicio: 3 horas.

El Tribunal no podrá valorar a ninguna persona aspirante que hubiera dejado sin desarrollar alguna de las cinco preguntas.

El ejercicio será leído ante el Tribunal que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas y la capacidad de expresión escrita.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones del mismo se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todas las personas aspirantes.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer de forma oral, y por el orden que figura en el programa, cuatro temas diferentes extraídos al azar de las materias del Grupo II, obteniéndose un tema de cada una de las partes:

Grupo II:

- Primera Parte. D. Constitucional, D. Autonómico y D. Comunitario: 13 temas.
- Segunda Parte. D. Civil-Mercantil: 22 temas.
- Tercera Parte. Economía y Derecho Tributario: 31 temas
- Cuarta Parte. Hacienda Pública: 14 temas.

Total: 80 temas.

Duración del ejercicio: 1 hora. El tiempo de exposición debe distribuirse homogéneamente entre los cuatro temas.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción al azar de los temas, se concederá a la persona aspirante un tiempo máximo de 10 minutos para que elabore, en presencia del Tribunal, un guion que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando exclusivamente el programa de la oposición.

Finalizada la exposición de cualquiera de los temas el Tribunal podrá invitar a la persona opositora a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición, dejando constancia en el acta que se levante de cada sesión. El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellos opositores que hubieran dejado sin desarrollar alguno de los temas.

Asimismo, terminada la exposición de todos los temas, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, debiendo ésta contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas y la capacidad de expresión oral.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 10 puntos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones del mismo se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todas las personas aspirantes.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos (con un máximo de cinco) referentes a las funciones del Cuerpo de Interventores y Auditores que el Tribunal determine, durante un periodo máximo de 3 horas y que estarán relacionados con las materias del programa que se indican a continuación, pudiéndose consultar textos legales sin comentarios, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras. Tampoco podrá utilizarse por el opositor ningún dispositivo móvil con acceso a internet.

### **Programa de materias para el ejercicio práctico**

1. El Presupuesto y sus modificaciones. Gestión Presupuestaria. Ejecución y liquidación del Presupuesto. Fiscalización y emisión de informes sobre actos administrativos y normativos relativos a las diversas materias del programa de acceso al Cuerpo de Interventores y Auditores.

2. Contabilidad. Contabilidad financiera y de sociedades. Contabilidad analítica y de gestión. Contabilidad pública.

3. Matemáticas Financieras. Capitalización y descuento, simples y compuestos. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Préstamos y empréstitos.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Duración: 3 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 10 puntos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

### **3814 Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional.**

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de los Decretos número 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 y número 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018, teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

#### **Dispongo:**

##### **Primero.- Nombramiento.**

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

##### **Segundo.- Juramento o promesa.**

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que se realiza el nombramiento.

##### **Tercero.- Toma de posesión.**

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con carácter provisional.

##### **Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.**

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de actos del Edificio Administrativo Teniente Flomesta, Avenida Teniente Flomesta, 3 de Murcia, el día 18 de julio de 2022 a las 12 horas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo

personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública.

**Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.**

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

**Sexto.- Diligencias de toma de posesión.**

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

**Séptimo.- Grado personal.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia. ".

Atendiendo a esta disposición, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido al personal nombrado.

**Octavo.- Carrera Profesional.**

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM nº 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM nº 153 de 04/07/2020)

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se +indica el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

**Noveno.- Recurso.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 12 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## ANEXO

## RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

**Grupo: A Subgrupo A1****Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO****Escala: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA****Opción: FARMACIA****Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL****Fecha de la convocatoria: Orden de 2 de marzo de 2019 (BORM 11-3-2019)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
MARTÍNEZ CÁNOVAS	MARÍA JOSEFA	**8128***	FU03139A	SALUD	MURCIA	FM00003/FARMACÉUTICO/A SALUD PÚBLICA AREA.MURCIA	22	SÍ
JIMÉNEZ ESTRÁN	MARÍA DEL ROCÍO	**4035***	FU03140A	SALUD	MURCIA	FB00010/FARMACÉUTICO/A	22	SÍ
MARTÍNEZ LÓPEZ	MARÍA CARMEN	**9717***	FU03141A	SALUD	MURCIA	FB00009/FARMACÉUTICO/A	22	SÍ
ORTEGA MONTALBÁN	CARIDAD	**5218***	FU03142A	SALUD	LORCA	FM00026/FARMACÉUTICO/A SALUD PÚBLICA AREA.LORCA	22	SÍ
SÁNCHEZ TORRECILLAS	MARÍA BELÉN	**4924***	FU03143A	SALUD	MURCIA	FB00011/FARMACÉUTICO/A	22	NO

**Grupo: A Subgrupo A1****Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO****Escala: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA****Opción: PREVENCIÓN****Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL****Fecha de la convocatoria: Orden de 2 de marzo de 2019 (BORM 11-3-2019)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
GÓMEZ FENOLL	LORENA	**0149***	FU03144A			EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	22	

**Grupo: A Subgrupo A2****Cuerpo: TÉCNICO****Escala:****Opción: EDUCACIÓN INFANTIL****Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL****Fecha de la convocatoria: Orden de 21 de marzo de 2019 (BORM 1-4-2019)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
FERNÁNDEZ CANTOS	MARÍA SOLEDAD	**2532***	FU02899B	EDUCACIÓN	ÁGUILAS	TR00090/TÉCNICO/A EDUCADOR ÁGUILAS	20	SÍ
CABALLERO HERNÁNDEZ	MARÍA	**2640***	FU02900B	EDUCACIÓN	LORCA	TR00100/TÉCNICO/A EDUCADOR LORCA	20	SÍ
FRANCO ESCRIBANO	INMACULADA CONCEPCIÓN	**4771***	FU02901B	EDUCACIÓN	MURCIA	TR00064/TÉCNICO/A EDUCADOR	20	SÍ

**Grupo: C Subgrupo C1****Cuerpo: TÉCNICOS ESPECIALISTAS****Escala:****Opción: EDUCACIÓN INFANTIL****Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL****Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de marzo de 2019 (BORM 15-04-2019)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
DE LA ROCHA DÍAZ	CRISTINA	**0215***	FU02383C	EDUCACIÓN	MURCIA	EF00078/EDUCADOR/A INFANTIL	16	SÍ
MAYOR MÉNDEZ	ENCARNACIÓN	**2753***	FU02384C	EDUCACIÓN	ÁGUILAS	EF00011/EDUCADOR/A INFANTIL ÁGUILAS	16	SÍ
LÓPEZ FERNÁNDEZ	JOSEFA	**4866***	FU02385C	EDUCACIÓN	MOLINA DE SEGURA	EF00084/EDUCADOR/A INFANTIL MOLINA DE SEGURA	16	SÍ
ORTIZ GALLEGU	NOELIA	**5435***	FU02386C	EDUCACIÓN	MURCIA	EF00051/EDUCADOR/A INFANTIL	16	SÍ
ROSTÁN BERNAL	JOSEFA BELÉN	**0009***	FU02387C	EDUCACIÓN	CARTAGENA	EF00021/EDUCADOR/A INFANTIL CARTAGENA	16	SÍ



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
GILBERTE MARTÍNEZ	ROSA MARÍA	**2513***	FU02388C	EDUCACIÓN	MURCIA	EF00066/EDUCADOR/A INFANTIL	16	SÍ
LÓPEZ MARTÍNEZ	JOSEFA	**0607***	FU02389C	EDUCACIÓN	MOLINA DE SEGURA	EF00083/EDUCADOR/A INFANTIL MOLINA DE SEGURA	16	SÍ
GARRIDO SANDOVAL	SANDRA	**5244***	FU02390C	EDUCACIÓN	MURCIA	EF00067/EDUCADOR/A INFANTIL	16	SÍ
PEINADO ROCAMORA	MÓNICA	**8352***	FU02391C	EDUCACIÓN	ABARÁN	EF00012/EDUCADOR/A INFANTIL ABARÁN	16	SÍ
ORTUÑO PICÓN	JUANA MARÍA	**2632***	FU02392C	EDUCACIÓN	CEHEGÍN	EF00030/EDUCADOR/A INFANTIL CEHEGÍN	16	SÍ
ESPINOSA ALARCÓN	VERÓNICA	**5424***	FU02393C	EDUCACIÓN	MURCIA	EF00070/EDUCADOR/A INFANTIL	16	SÍ
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ALEJANDRO	**8110***	FU02394C	EDUCACIÓN	MURCIA	EF00052/EDUCADOR/A INFANTIL	16	SÍ
GARCÍA MARTÍNEZ	MARÍA DEL PILAR	**4289***	FU02395C	EDUCACIÓN	MOLINA DE SEGURA	EF00091/EDUCADOR/A INFANTIL MOLINA DE SEGURA	16	SÍ
GUILLÉN CASCALES	ISABEL MARÍA	**8295***	FU02396C	EDUCACIÓN	MURCIA	EF00080/EDUCADOR/A INFANTIL	16	SÍ
MUÑOZ MACÍAS	ESTHER	**4517***	FU02397C	EDUCACIÓN	LORCA	EF00038/EDUCADOR/A INFANTIL LORCA	16	SÍ
SIMÓN FERNÁNDEZ	JOSEFA	**7117***	FU02398C	EDUCACIÓN	MOLINA DE SEGURA	EF00087/EDUCADOR/A INFANTIL MOLINA DE SEGURA	16	SÍ
MADERA LÓPEZ	DIANA MARÍA	**0142***	FU02399C	EDUCACIÓN	CARTAGENA	EF00024/ EDUCADOR/A INFANTIL CARTAGENA	16	SÍ
PIQUERAS CONSTÁN	LORENA	**5013***	FU02400C	EDUCACIÓN	MURCIA	EF00073/EDUCADOR/A INFANTIL	16	SÍ
PARRA LARIO	DOLORES	**2784***	FU02401C	EDUCACIÓN	LORCA	EF00043/ EDUCADOR/A INFANTIL LORCA	16	SÍ
GIL MARTÍNEZ	SONIA	**4262***	FU02402C	EDUCACIÓN	MURCIA	EF00076/EDUCADOR/A INFANTIL	16	SÍ
GÍNER GÁZQUEZ	MARÍA SOLEDAD	**2758***	FU02403C	EDUCACIÓN	LORCA	EF00042/EDUCADOR/A INFANTIL LORCA	16	SÍ
SANSANO MONTOYA	MERCEDES	**3928***	FU02404C	EDUCACIÓN	MURCIA	EF00071/EDUCADOR/A INFANTIL	16	SÍ
LÓPEZ GONZÁLEZ	ALBERTO	**2722***	FU02405C	EDUCACIÓN	ÁGUILAS	EF00009/EDUCADOR/A INFANTIL ÁGUILAS	16	SÍ



**Grupo: C Subgrupo C2****Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES****Escala:****Opción: SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS****Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL****Fecha de la convocatoria: Orden de 5 de abril de 2019 (BORM 24-4-2019)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SALVADOR	**8224***	FU05628D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00032/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
TORRES SOTO	MODESTO DOMINGO	**9486***	FU05629D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00019/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
LÓPEZ VEAS	ALBERTO	**8097***	FU05630D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00031/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
GONZÁLEZ NORTES	JESÚS	**4484***	FU05631D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00057/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
FERNÁNDEZ VICENTE	JOSÉ MARÍA	**0659***	FU05632D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00058/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
GARCÍA MARTÍNEZ	ALFREDO	**8312***	FU05633D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00007/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
SÁNCHEZ GUILLÉN	JOSÉ ÁNGEL	**8146***	FU05634D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00059/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
LAX MONTOYA	DAVID	**5224***	FU05635D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00018/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
LÓPEZ VIGUERAS	JOSÉ MARÍA	**4868***	FU05636D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00079/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
LAX MONTOYA	JESÚS	**5224***	FU05637D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00016/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
SAMPER GÓMEZ	JUAN ANTONIO	**5512***	FU05638D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00069/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ
CÁRCELES MATEOS	JOSÉ MANUEL	**7879***	FU05639D	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	AR00076/AGENTE DE SEGURIDAD	14	SÍ

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3815 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 15 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2021 de la referida Consejería. (Código AFT02P20-7).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

### Dispongo:

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: D. Andrés Martínez Bastida

Suplente: D. Fulgencio Pérez Hernández

Secretaría

Titular: D.<sup>a</sup> Beatriz López Aragón

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Valero Galán

Vocalía primera

Titular: D. Mariano Miguel Espín Aledo

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Esther Fernández García

Vocalía segunda

Titular: D. José Miguel Molina Martínez

Suplente: D. Fernando Galán Paradela

Vocalía tercera

Titular: D.<sup>a</sup> M. Salud Sánchez Zabala

Suplente: D. Javier Santaella Pascual

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a

la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

**Segundo.-** Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en las presentes pruebas selectivas, con expresión de las causas de exclusión, en su caso, Anexos I y II, así como de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, podrán solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Lo expuesto anteriormente se solicitará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, acompañado del justificante de presentación de la solicitud de participación. Dicho escrito se presentará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el procedimiento "3609", pestaña "Presentación de solicitudes", dentro de "Otros trámites de este procedimiento", utilizando el "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora".

Asimismo, puede accederse a dicho escrito través de la web de [empleopublico.carm.es](http://empleopublico.carm.es) dentro de la ficha de la convocatoria (acceso a la solicitud).

**Cuarto.-** Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Quinto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



**Sexto.**- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3816 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivo de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de noviembre de 2021 de la referida Consejería. (Código AFX03P20-2).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

### Dispongo:

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: D. Javier C. Castillo Fernández

Suplente: D. Francisco Gimenez Gracia

Secretaría

Titular: D. M. Antonia Palou Gimenez

Suplente: D. Jesús Arnao Gutierrez

Vocalía primera

Titular: D.ª Carmen María Hernández Ródenas

Suplente: D.ª María Pilar Avila Roca de Togores

Vocalía segunda

Titular: D. Isidoro Gil Leiva

Suplente: D.ª Rosana López Carreño

Vocalía tercera

Titular: D. Luis Enrique Miquel Santed

Suplente: D.ª Ana Isabel Segovia Sanz

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a

la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

**Segundo.-** Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en las presentes pruebas selectivas, con expresión de las causas de exclusión, en su caso, Anexos I y II, así como de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, podrán solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Lo expuesto anteriormente se solicitará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, acompañado del justificante de presentación de la solicitud de participación. Dicho escrito se presentará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el procedimiento "3609", pestaña "Presentación de solicitudes", dentro de "Otros trámites de este procedimiento", utilizando el "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora".

Asimismo, puede accederse a dicho escrito través de la web de [empleopublico.carm.es](http://empleopublico.carm.es) dentro de la ficha de la convocatoria (acceso a la solicitud).

**Cuarto.-** Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Quinto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 13 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3817 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 15 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Subinspección de Enfermería de la Administración Pública Regional, convocadas por orden de 7 de diciembre de 2021 de la referida Consejería. (Código BFS06P20-1).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

#### Dispongo:

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: D. Carlos Martínez Galera

Suplente: D. Miguel Antonio Soriano Contreras

Secretaría

Titular: D. Federico Antonio Viudes Servet

Suplente: D. Federico Donoso Paredes

Vocalía primera

Titular: D. Juan Alfonso Miras Segura

Suplente: D.ª M. Piedad Muelas Sierra

Vocalía segunda

Titular: D.ª Mª Jesús Ruiz García

Suplente: D.ª Isabel Zaragoza Murcia

Vocalía tercera

Titular: D.ª María Huertas Gilberte Martínez

Suplente: D.ª María Emilia Gómez Hellín

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a



la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM nº 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

**Segundo.-** Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en las presentes pruebas selectivas, con expresión de las causas de exclusión, en su caso, Anexos I y II, así como de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, podrán solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Lo expuesto anteriormente se solicitará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, acompañado del justificante de presentación de la solicitud de participación. Dicho escrito se presentará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el procedimiento "3609", pestaña "Presentación de solicitudes", dentro de "Otros trámites de este procedimiento", utilizando el "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora".

Asimismo, puede accederse a dicho escrito través de la web de [empleopublico.carm.es](http://empleopublico.carm.es) dentro de la ficha de la convocatoria (acceso a la solicitud).

**Cuarto.-** Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Quinto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 13 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3818 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional: 3 plazas de promoción interna (código BTT00P20-0) y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (código BTT00P21-0), convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2021 de la referida Consejería.**

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004),

### Dispongo:

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: D. Clemente Sarabia Blanco

Suplente: D. Juan Martínez Gil

Secretaría

Titular: D.<sup>a</sup> Yolanda López Cascales

Suplente: D. Angel Sánchez Almagro

Vocalía primera

Titular: D.<sup>a</sup> Rosa M. Vara Recio

Suplente: D.<sup>a</sup> M. Angeles Alcaraz Rodríguez

Vocalía segunda

Titular: D.<sup>a</sup> Inmaculada Caballero Alburquerque

Suplente: D.<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Cárceles Pardo

Vocalía tercera

Titular: D.<sup>a</sup> Ana Muñoz Beltrán

Suplente: D. Ramón Pérez García-Estañ

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a

la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM nº 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

**Segundo.-** Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en las presentes pruebas selectivas, con expresión de las causas de exclusión, en su caso, Anexos I y II, así como de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, podrán solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Lo expuesto anteriormente se solicitará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, acompañado del justificante de presentación de la solicitud de participación. Dicho escrito se presentará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el procedimiento "3609", pestaña "Presentación de solicitudes", dentro de "Otros trámites de este procedimiento", utilizando el "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora".

Asimismo, puede accederse a dicho escrito través de la web de [empleopublico.carm.es](http://empleopublico.carm.es) dentro de la ficha de la convocatoria (acceso a la solicitud).

**Cuarto.-** Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Quinto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 13 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3819 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2021 de la referida Consejería. (Código CFX25P20-8).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: D.ª María José Soto Hernández

Suplente: D.ª Gisela Milán Muñoz

Secretaría

Titular: D. Salvador Martínez Martínez

Suplente: D. Pedro Mellado Romero

Vocalía primera

Titular: D. Ricardo Olmeda Casanova

Suplente: D. Francisco Javier Reventós Lozano

Vocalía segunda

Titular: D. Jesús María Ruiz Plazas

Suplente: D.ª María Teresa Sintas Bravo

Vocalía tercera

Titular: D. Onofre Manuel Martínez Pérez

Suplente: D.ª María Julia Martínez Plaza

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a

la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

**Segundo.-** Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en las presentes pruebas selectivas, con expresión de las causas de exclusión, en su caso, Anexos I y II, así como de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, podrán solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Lo expuesto anteriormente se solicitará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, acompañado del justificante de presentación de la solicitud de participación. Dicho escrito se presentará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el procedimiento "3609", pestaña "Presentación de solicitudes", dentro de "Otros trámites de este procedimiento", utilizando el "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora".

Asimismo, puede accederse a dicho escrito través de la web de [empleopublico.carm.es](http://empleopublico.carm.es) dentro de la ficha de la convocatoria (acceso a la solicitud).

**Cuarto.-** Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Quinto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



**Sexto.**- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3820 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de noviembre de 2021 de la referida Consejería. (Código DFX20P20-4).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

### Dispongo:

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: D. Francisco Javier Meca Escudero

Suplente: D.ª M.ª Carmen Martínez Ríos

Secretaría

Titular: D. José María Delgado Baidez

Suplente: D.ª Lidia Monreal Revuelta

Vocalía primera

Titular: D. Francisco Javier Rodríguez Martínez

Suplente: D. Juan Francisco Ruiz González

Vocalía segunda

Titular: D. Justo José Sánchez Martínez

Suplente: D. Juan Segura Crespo

Vocalía tercera

Titular: D. Pedro Cutillas García

Suplente: D. Francisco Franco Noguera

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección

General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

**Segundo.-** Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en las presentes pruebas selectivas, con expresión de las causas de exclusión, en su caso, Anexos I y II, así como de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, podrán solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Lo expuesto anteriormente se solicitará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, acompañado del justificante de presentación de la solicitud de participación. Dicho escrito se presentará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el procedimiento "3609", pestaña "Presentación de solicitudes", dentro de "Otros trámites de este procedimiento", utilizando el "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora".

Asimismo, puede accederse a dicho escrito través de la web de [empleopublico.carm.es](http://empleopublico.carm.es) dentro de la ficha de la convocatoria (acceso a la solicitud).

**Cuarto.-** Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Quinto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 13 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3821 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2021 de la referida Consejería. (Código DFX29P20-3).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: D. Jesús Pedro Chazarra Zapata

Suplente: D. Sergio Orellana Gallego

Secretaría

Titular: D.<sup>a</sup> Mercedes Nicolás Serrano

Suplente: D.<sup>a</sup> M. Isabel Rodríguez Medina

Vocalía primera

Titular: D. José López Marín

Suplente: D. Álvaro Lorente Rodríguez

Vocalía segunda

Titular: D. José Martínez Burló

Suplente: D. Francisco José Orenes Pérez

Vocalía tercera

Titular: D. Rafael Robles Gracia

Suplente: D. Jesús Ruiz López

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a

la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

**Segundo.-** Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en las presentes pruebas selectivas, con expresión de las causas de exclusión, en su caso, Anexos I y II, así como de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, podrán solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Lo expuesto anteriormente se solicitará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, acompañado del justificante de presentación de la solicitud de participación. Dicho escrito se presentará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el procedimiento "3609", pestaña "Presentación de solicitudes", dentro de "Otros trámites de este procedimiento", utilizando el "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora".

Asimismo, puede accederse a dicho escrito través de la web de [empleopublico.carm.es](http://empleopublico.carm.es) dentro de la ficha de la convocatoria (acceso a la solicitud).

**Cuarto.-** Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Quinto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



**Sexto.**- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3822 Orden de 14 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión de 6 de mayo de 2022 e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública de 6 de mayo de 2022, así como por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexo I, II y III de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 14 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I  
MODIFICACIONES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE INFORMATICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Auxiliar Coordinador/a.	N500494	Grupo C1/C2-18, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo, Observaciones: A.D.	Grupo C2-18, y suprimir Cuerpo Administrativo y del apartado observaciones: A.D.

## CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Auxiliar de Mantenimiento.	Z400057	En C.E. 5.234,74 €, ED, Observaciones: A.D.	Debe decir: C.E. 3.832,36€, jornada Ordinaria y suprimir del apartado observaciones: A.D.
D.G. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO	Jefe/a Servicio Industrias Y Promoc. Agroalim.	JS00029	Donde dice: A1-28, C.E. 23.110,50€, forma provisión: LD, Cuerpo/Opción: Ingeniería Agrónoma.	Debe decir: Grupo A1/A2-26, C.E. 22.946,14€, Forma provisión: C.M. y en Cuerpo/Opción adicionar: Ingeniería Técnica Agrícola, y asignarle el código JV00130.
D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	Auxiliar Especialista.	JG00389	Donde dice: Grupo C1/C2-17, Cuerpo/Opción: Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo. Observaciones: A.D. Centro de destino: 30180 D.G. Seguridad Ciudadana y Emergencias.	Debe decir: Grupo C2-17, Cuerpo Auxiliar Administrativo, suprimir del apartado observaciones: A.D. y adscribirlo al centro de destino: 30220 D.G. de Función Pública.

## O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
IMIDA	Pastor/a.	P700002	C2-16, C.E. 8.991,92€. Observaciones: A.A./C.V.	C2-14, C.E. 5.234,74€. Observaciones: C.V. , y asignarle el código P100027





**ANEXO II**  
**SUPRESIONES**

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGIAL**

**SECRETARIA GENERAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
EE00024	ENCARGADO/A FOTOCOMPOSICION
TS00725	TECNICO/A SUPERIOR

**D.G. DE PATRIMONIO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
TM00797	TECNICO/A

**D.G. DE INFORMÁTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
BG00047	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A

**O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
ZP00001	AUXILIAR DE PESCA Y ACUICULTURA.SAN PEDRO DEL PINATAR.
AS00183	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**D.G. DE PROMOCIÓN CULTURAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
RB00002	AYUDANTE RESTAURACION



**ANEXO III  
(CREACIONES)**

**CONSEJERÍA:** ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

**CEN DESTINO:**30110 S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON DIGITAL

**CENTRO DIRECTIVO:** S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400109	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AGX00 AF000		ESPECIAL		R.N.
TO00314	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	21.391,72	N	C	A2	BGX00		ESPECIAL		

**CONSEJERÍA:** ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

**CEN DESTINO:**30220 D.G. DE FUNCION PUBLICA

**CENTRO DIRECTIVO:**D.G.DE FUNCION PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700717	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	9.364,32	N	C	C1	CGX00		ESPECIAL		

**CONSEJERÍA:** ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

**CEN DESTINO:** 30210 D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEO

**CENTRO DIRECTIVO:**D.G.DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AS00194	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	7.674,24	N	C	C1	CGX00		ESPECIAL		



**CONSEJERÍA:** ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL  
**CENTRO DIRECTIVO:**D.G. DE PATRIMONIO

**CEN DESTINO:**30240 D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700718	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	5.108,60	N	C	C1	CGX00		ORDINARIA		

**CONSEJERÍA:** ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE INFORMATICA Y TRANSFORM. DIGITAL

**CEN DESTINO:** 30260 D.G. DE INFORMATICA Y TRANSF. DIGITAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00621	TECNICO/A GESTION	24	F	18.037,04	N	C	A2	BFX06		ESPECIAL		
BD00016	ANALISTA DE SISTEMAS	22	F	14.050,40	N	C	A1	AFX01		ORDINARIA		
BD00017	ANALISTA DE SISTEMAS	22	F	14.050,40	N	C	A1	AFX01		ORDINARIA		
BD00018	ANALISTA DE SISTEMAS	22	F	14.050,40	N	C	A1	AFX01		ORDINARIA		

**CONSEJERÍA:** AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA, MEDIO AMB. Y EMERGENCIAS  
**CENTRO DIRECTIVO:**D.G. DE MEDIO NATURAL

**CEN DESTINO:**30850 D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IG00028	INGENIERO/A DE MONTES	22	F	14.050,40	N	C	A1	AFT05		ORDINARIA		C.V.

**CONSEJERÍA:** AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA, MEDIO AMB. Y EMERGENCIAS.

**CEN DESTINO:** 30602 SUB.GRAL. PATRIM. NATUR.Y CAMB.CLIMATICO

**CENTRO DIRECTIVO:**D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IT00107	INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL	20	F	7.126,00	N	C	A2	BFT05		ORDINARIA		C.V.

**CONSEJERÍA:** AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA, MEDIO AMB. Y EMERGENCIAS

**CEN DESTINO:**30623 I.M.I.D.A. LA ALBERCA

**CENTRO DIRECTIVO:** O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IF00038	INVESTIGADOR/A	26	F	22.365,00	N	C	A1	AFC01		ESPECIAL	S	C.V.
CI00033	COLABORADOR/A CIENTIFICO/A	24	F	18.037,04	N	C	A2	BFC01		ESPECIAL	S	C.V.
CI00034	COLABORADOR/A CIENTIFICO/A	24	F	18.037,04	N	C	A2	BFC01		ESPECIAL	S	C.V.
CI00035	COLABORADOR/A CIENTIFICO/A	24	F	18.037,04	N	C	A2	BFC01		ESPECIAL	S	C.V.
DB00026	DOCUMENTALISTA	20	F	7.126,00	N	C	A2	BFX03		ORDINARIA		

**CONSEJERÍA:** AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA, MEDIO AMB. Y EMERGENCIAS.

**CEN DESTINO:**36662 CENTRO RECURSOS MARINOS S.PEDRO PINATAR

**CENTRO DIRECTIVO:** O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DL00050	AUXILIAR APOYO SAN PEDRO DEL PINATAR	14	F	3.832,36	N	C	C2	DFX12		ORDINARIA		C.V.



CONSEJERÍA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

CEN DESTINO: 30875 CENTRO DE RESTAURACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
RA00003	RESTAURADOR/A	20	F	7.126,00	N	C	A2	BFX07		ORDINARIA		C.V./ESPECIALIDAD EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES ARQUEOLOGICOS

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3823 Resolución de 6 de julio de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 243/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Murcia por doña Berta Almudena Medina Infante, contra la resolución del tribunal por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología, por el turno de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional convocadas por orden de 15 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM de 25 de marzo de 2019).**

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia D.<sup>a</sup> Berta Almudena Medina Infante ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 243/2022 contra la Resolución del Tribunal por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología, por el turno de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional convocadas por Orden de 15 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM de 25 de marzo de 2019).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 6 de julio de 2022.—La Directora General de la Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3824 Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Código convocatoria: EDU22.**

Por Orden de 5 de mayo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de Clasificación Profesional A2, Opción Fisioterapia y Opción Educación Infantil; Grupo C, Subgrupo de Clasificación Profesional C1, Opción Educación Infantil y Subgrupo de Clasificación Profesional C2, Opción Auxiliar Educativo; así como a la agrupación profesional de servicios públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: EDU22. (BORM n.º 112, de 17 de mayo).

El artículo 15 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia aprobado por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23/11/2007) establece que, una vez valorados los méritos de los aspirantes y resueltas en su caso las alegaciones formuladas, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del concurso de méritos que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Habiendo expuesto públicamente la Dirección General de Función Pública las puntuaciones de los méritos generales asignadas a los concursantes admitidos y rectificadas, en su caso, las mismas como consecuencia de alegaciones presentadas, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia anteriormente mencionado, con la Base 38ª de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, aprobadas por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20/02/2008), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 62 de 14/03/2020), así como con la Base Específica 20ª de la Orden de convocatoria, la Comisión de Selección,

### Resuelve:

**Primero.-** Dictar la Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, proponiendo para cada puesto de trabajo al candidato que, una vez superada la puntuación mínima exigida de 2 puntos sobre el total de los méritos considerados como generales establecida en la base Específica 18ª, ha obtenido la mayor puntuación, y desglosando, para cada uno de ellos, las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos generales tenidos en cuenta en este concurso. Tal información viene contenida en los Anexos que se

acompañan, ordenados por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino. A saber.

**Anexo I.-** Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

**Anexo II.-** Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** Proponer la declaración de puestos de trabajo vacantes que figuran en el Anexo siguiente, ordenados igualmente por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino.

**Anexo III.-** Relación de puestos de trabajo vacantes del concurso de méritos convocado por Orden 5 de mayo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

**Tercero.-** De conformidad con la Base 37ª de las Bases Generales, las renunciaciones, en su caso, se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base 10ª de las Bases Generales, hasta la finalización del plazo que señala el punto sexto para presentación de reclamaciones a esta Resolución provisional del concurso, y su admisión se producirá, en su caso, por Resolución de la Dirección General de Función Pública.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo y considerando la necesaria transparencia que ha de guiar los procedimientos de provisión de puestos, se podrá acceder a la presente Resolución en Internet a través de la página [www.carm.es/concursodemeritos/](http://www.carm.es/concursodemeritos/), o en el enlace <http://rica.carm.es/concursodemeritos>. En el apartado "Resolución del concurso" se expondrá la relación de las puntuaciones tenidas en cuenta en la resolución provisional de este concurso por los méritos generales, cuyas puntuaciones ya han sido expuestas, más las puntuaciones por los méritos complementarios de cursos de formación y perfeccionamiento. Este listado de puntuaciones por solicitante, muestra las puntuaciones según los niveles de los puestos solicitados.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación en sede electrónica, ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, presentando su solicitud a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos (código 2100 ) – Presentación de solicitudes – Otros trámites de este procedimiento – Reclamación contra la resolución provisional. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de Función Pública.

Murcia, 13 de julio de 2022.—El Presidente de la Comisión de Selección, Saturnino Ábalos Ramos.





## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA,MED.AMB.Y EMERG

**Órgano Directivo:** D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA

**Centro de Destino:** LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

**PUESTO:** DMG0001 - MOZO/A DE LABORATORIO

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ MORGA, MARIA CARMEN

**NRRP:** FU04812E

**D.N.I.:** \*\*\*5474\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	TOTAL
	21,500	6	1,00	0,0	10,000	7,420	0,000	45,920

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** S.G.PRESIDENCIA,TURISMO,CULTU.Y DEPORTES

**Centro de Destino:** S.G.PRES, TURISMO, CULT. Y DEPOR.CARTAG.

**PUESTO:** O200048 - ORDENANZA-REPARTIDOR/A CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** ILLÁN HERNÁNDEZ, CONSOLACIÓN

**NRRP:** FU04731E

**D.N.I.:** \*\*\*6532\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	TOTAL
	25,000	6	1,00	0,0	10,000	14,000	0,000	56,000

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.MUJER,IGUAL,LGTBI,FAMIL,POL.SOC.Y TRANSP

**Órgano Directivo:** D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

**Centro de Destino:** D.G. FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

**PUESTO:** O200047 - ORDENANZA-REPARTIDOR/A

**ADJUDICATARIA/O:** COLLADO MERCADER, FULGENCIO

**NRRP:** FU04450E

**D.N.I.:** \*\*\*6928\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	28,167	6	1,00	0,0	10,000	12,824	0,000	0	57,991

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.MUJER,IGUAL,LGTBI,FAMIL,POL.SOC.Y TRANSP

**Órgano Directivo:** SG.MUJER,IGUAL,LGTBI,FAM,POL.SOC.Y TRANS

**Centro de Destino:** S.G.MUJER,IGUALD,LGTBI,FAM,PS Y TRANSPAR

**PUESTO:** DO50003 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** MARCOS LÓPEZ, MARÍA ROSA

**NRRP:** FU04147E

**D.N.I.:** \*\*\*5193\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	1,00	0,0	10,000	8,260	0,000	1	56,260

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

**Órgano Directivo:** S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

**Centro de Destino:** S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON DIGITAL

**PUESTO:** O200002 - ORDENANZA-REPARTIDOR/A

**ADJUDICATARIA/O:** SANDOVAL GARCIA, LUIS MIGUEL

**NRRP:** FU04293E

**D.N.I.:** \*\*\*6903\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	27,833	6	1,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	58,833

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

**Centro de Destino:** MUSEO DE BELLAS ARTES

**PUESTO:** DO50068 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** MONREAL MESEGUER, MARIA

**NRRP:** FU04710E

**D.N.I.:** \*\*\*6099\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	26,500	6	1,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	57,500

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

**PUESTO:** C300026 - COORDINADOR/A DE SERVICIOS.CARAVACA

**ADJUDICATARIA/O:** TORRECILLA NAVARRO, MARIA CRUZ

**NRRP:** FU04704E

**D.N.I.:** \*\*\*0966\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	24,000	6	1,00	0,0	7,771	8,540	0,000	0	47,311

**PUESTO:** DO50025 - ORDENANZA CARAVACA

**ADJUDICATARIA/O:** JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ASCENSIÓN

**NRRP:** FU04429E

**D.N.I.:** \*\*\*3841\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	26,750	6	1,00	0,0	10,000	5,180	0,000	0	48,930

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA

**PUESTO:** DAI0009 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** BARRACHINA PASCUAL, MARIA SAGRARIO

**NRRP:** FU04867D

**D.N.I.:** \*\*\*7729\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		18,333	6	4,00	0,5	10,000	14,000	0,000	0

**PUESTO:** DAI0009 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA SARABIA, FUENSANTA

**NRRP:** FU04789D

**D.N.I.:** \*\*\*9376\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		23,917	6	1,00	0,0	10,000	4,676	0,000	0

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEE PEREZ URRUTI. CHURRA

**PUESTO:** DAI0021 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** TORRES BERNAL, DAVID

**NRRP:** FU04875D

**D.N.I.:** \*\*\*1612\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	17,250	6	4,00	1,0	10,000	14,000	0,000	0	52,250

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA

**PUESTO:** DAI0038 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** BERNAL GARCIA, JOAQUIN

**NRRP:** FU04891D

**D.N.I.:** \*\*\*6662\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		13,500	6	4,00	0,0	10,000	5,320	0,000	0

**PUESTO:** DAI0044 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** ORTIZ RUBIO, ROSARIO

**NRRP:** FU04865D

**D.N.I.:** \*\*\*1985\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		17,083	6	4,00	0,0	10,908	14,000	0,000	0

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP BIENVENIDO CONEJERO.LOS ALCAZARES

**PUESTO:** DAI0035 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LOS ALCAZARES

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ CERVANTES, ISABEL

**NRRP:** FU04583D

**D.N.I.:** \*\*\*5295\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	26,833	6	4,00	0,0	10,000	1,680	0,000	0	48,513

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH.CHURRA

**PUESTO:** DAI0039 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** CANTERO MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES

**NRRP:** FU04864D

**D.N.I.:** \*\*\*1574\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	15,333	6	4,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	49,333

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP EL MOLINICO.LA ALBERCA (MURCIA)

**PUESTO:** DAI0015 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** GONZÁLEZ MURCIA, JUAN ANTONIO

**NRRP:** FU02420D

**D.N.I.:** \*\*\*9388\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	3,00	0,0	7,583	7,812	0,000	0	54,395

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP EL SIFON.MOLINA DE SEGURA

**PUESTO:** DAI0012 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA

**ADJUDICATARIA/O:** IZQUIERDO HERNANDEZ, ELISA MARIA

**NRRP:** FU03777D

**D.N.I.:** \*\*\*7239\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	1,00	0,0	10,000	12,320	0,000	0	59,320

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP GLORIA FUERTES.EL PALMAR

**PUESTO:** DAI0017 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** HERNANDEZ GARCIA, MARIA TERESA

**NRRP:** FU04863D

**D.N.I.:** \*\*\*0098\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	16,833	6	3,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	49,833

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP JOSE ANTONIO. FUENTE ALAMO

**PUESTO:** DAI0032 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO FUENTE ALAMO

**ADJUDICATARIA/O:** DOPICO GARRE, JOSE ANTONIO

**NRRP:** FU04839D

**D.N.I.:** \*\*\*5297\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	18,833	6	0,00	0,0	10,000	2,800	0,000	0	37,633

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP LA SANTA CRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

**PUESTO:** DAI0007 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA

**ADJUDICATARIA/O:** SÁNCHEZ MUÑOZ, M<sup>a</sup> JESUS

**NRRP:** FU02437D

**D.N.I.:** \*\*\*1383\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	29,583	6	0,00	0,0	10,000	2,660	0,000	0	48,243

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP LOS ALAMOS

**PUESTO:** DAI0043 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** CABANES COS, MARIA DOLORES

**NRRP:** FU03283D

**D.N.I.:** \*\*\*2801\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	64,000

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP MARIANO AROCA LOPEZ

**PUESTO:** DAI0016 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** MOMPEAN FRANCO, JOAQUINA

**NRRP:** FU03278D

**D.N.I.:** \*\*\*4781\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	3,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	63,000

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP NTRA.SRA. ASUNCION.JUMILLA

**PUESTO:** DAI0027 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO JUMILLA

**ADJUDICATARIA/O:** PIÑERA JULIA, PASCUALA

**NRRP:** FU04854D

**D.N.I.:** \*\*\*2303\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	15,583	6	4,00	0,0	9,417	14,000	0,000	0	49,000

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP OBISPOS GARCIA RODENAS.BULLAS

**PUESTO:** DAI0026 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO BULLAS

**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA LOPEZ, MARIA CARMEN

**NRRP:** FU05503D

**D.N.I.:** \*\*\*8937\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	20,583	6	2,00	0,0	10,000	11,620	0,000	0	50,203

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP SAN JOSE.LAS TORRES DE COTILLAS

**PUESTO:** DAI0033 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LAS TORRES DE COTILLAS

**ADJUDICATARIA/O:** PEDREÑO PIERNAS, MARÍA JESÚS

**NRRP:** FU04796D

**D.N.I.:** \*\*\*2226\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	24,250	6	2,00	0,0	10,000	5,460	0,000	0	47,710

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA

**PUESTO:** DAI0030 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** CORBALAN VALERA, JUANA MARIA

**NRRP:** FU04830D

**D.N.I.:** \*\*\*6252\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	26,417	6	3,00	0,0	10,000	6,300	0,000	0	51,717

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA.LA ALBERCA

**PUESTO:** DAI0014 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** DIAZ SANCHEZ, ANTONIA MARIA

**NRRP:** FU01907D

**D.N.I.:** \*\*\*4809\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	27,417	6	4,00	0,0	10,000	5,460	0,000	0	52,877

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA

**PUESTO:** DO50073 - ORDENANZA LORCA

**ADJUDICATARIA/O:** PONCE GARCIA, MARIA ANTONIA

**NRRP:** FU04737E

**D.N.I.:** \*\*\*2782\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	22,083	6	1,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	53,083

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CENTRO DE ADULTOS CARTAGENA

**PUESTO:** DO50010 - ORDENANZA CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** BARCELONA SOLANO, JUAN CARLOS

**NRRP:** FU04540E

**D.N.I.:** \*\*\*8198\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	17,667	6	2,00	0,0	10,000	12,068	0,000	0	47,735

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

**PUESTO:** DO50046 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** SAEZ GONZALEZ, SUSANA

**NRRP:** FU04550E

**D.N.I.:** \*\*\*9847\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	16,833	6	1,00	0,0	10,000	13,748	0,000	0	47,581

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MOLINA SEGURA

**PUESTO:** DO50077 - ORDENANZA MOLINA DE SEGURA

**ADJUDICATARIA/O:** BAÑÓN SÁNCHEZ, ADORACIÓN

**NRRP:** FU04784E

**D.N.I.:** \*\*\*3441\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	27,083	6	3,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	60,083

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** IES LA FLOTA

**PUESTO:** DAI0036 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** ALBALADEJO MARTINEZ, CARMEN MARIA

**NRRP:** FU02407D

**D.N.I.:** \*\*\*5080\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	64,000

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO

**PUESTO:** DAI0031 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO FUENTE ALAMO

**ADJUDICATARIA/O:** CRESPO MORALES, ISABEL

**NRRP:** FU04911D

**D.N.I.:** \*\*\*3716\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	13,500	6	1,00	0,0	10,000	11,368	0,000	0	41,868

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI INFANTE JUAN MANUEL

**PUESTO:** DCN0004 - CONSERJE

**ADJUDICATARIA/O:** ARANDA LORENZO, INMACULADA

**NRRP:** FU04433E

**D.N.I.:** \*\*\*6947\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		30,000	6	1,00	0,0	10,000	5,740	0,000	0

**PUESTO:** DEF0010 - EDUCADOR/A INFANTIL

**ADJUDICATARIA/O:** DAVALOS PARDO, MERCEDES

**NRRP:** FU01963C

**D.N.I.:** \*\*\*8585\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		13,583	6	3,00	0,0	7,833	4,620	0,000	0

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI SAN BASILIO

**PUESTO:** DCN0003 - CONSERJE

**ADJUDICATARIA/O:** HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA JOSEFA

**NRRP:** FU04830E

**D.N.I.:** \*\*\*2050\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		17,833	6	4,00	0,5	10,000	14,000	0,000	0

**PUESTO:** DEF0011 - EDUCADOR/A INFANTIL

**ADJUDICATARIA/O:** MARTÍNEZ JUÁREZ, MARGARITA

**NRRP:** FU02089C

**D.N.I.:** \*\*\*8340\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		23,583	6	3,00	0,0	8,625	14,000	2,000	0

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES ALFONSO X EL SABIO

**PUESTO:** DO50042 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** PEREZ MARTINEZ, FRANCISCA

**NRRP:** FU04576E

**D.N.I.:** \*\*\*4224\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	22,000	6	0,50	0,0	10,000	14,000	0,000	0	52,500

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES CARTHAGO SPARTARIA.LA PALMA (CARTAG)

**PUESTO:** DO50031 - ORDENANZA CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** NOGUERA MARTINEZ, SONIA

**NRRP:** FU04697E

**D.N.I.:** \*\*\*3834\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	15,833	6	0,50	0,0	10,000	7,000	0,000	0	39,333

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

**PUESTO:** DO50039 - ORDENANZA MAZARRON

**ADJUDICATARIA/O:** MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ROSARIO

**NRRP:** FU04835E

**D.N.I.:** \*\*\*0139\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	18,083	6	4,00	1,0	10,000	14,000	0,000	0	53,083

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES FELIPE DE BORBON.CEUTI

**PUESTO:** DO50032 - ORDENANZA CEUTI

**ADJUDICATARIA/O:** IZQUIERDO HERNANDEZ, ELISA MARIA

**NRRP:** FU04106E

**D.N.I.:** \*\*\*7239\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	1,00	0,0	10,000	12,320	0,000	0	59,320

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES FELIPE II.MAZARRON

**PUESTO:** DO50069 - ORDENANZA MAZARRON

**ADJUDICATARIA/O:** FRANCO SAAVEDRA, FRANCISCO ISRA

**NRRP:** FU04651E

**D.N.I.:** \*\*\*2955\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	16,833	6	3,00	0,5	10,000	14,000	0,000	0	50,333

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA

**PUESTO:** DO50021 - ORDENANZA ALCANTARILLA

**ADJUDICATARIA/O:** JIMENEZ TUDELA, DAMIAN

**NRRP:** FU04686E

**D.N.I.:** \*\*\*5857\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	14,917	6	1,00	0,0	10,000	14,000	0,000	1	46,917

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES GIL DE JUNTERON.BENIEL

**PUESTO:** DO50022 - ORDENANZA BENIEL

**ADJUDICATARIA/O:** GALIAN NICOLAS, AMPARO

**NRRP:** FU04039E

**D.N.I.:** \*\*\*9329\*\*

**P. Adic.**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		30,000	6	0,50	0,0	10,000	2,100	0,000	0

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES JOSE PLANES

**PUESTO:** DO50047 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ BERNAL, CONSUELO

**NRRP:** FU04586E

**D.N.I.:** \*\*\*4163\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	22,750	6	0,50	0,0	10,000	11,480	0,000	0	50,730

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES LA FLOTA

**PUESTO:** DO50048 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** SOTO CARRASCO, ANA MARIA

**NRRP:** FU04489E

**D.N.I.:** \*\*\*0969\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	18,250	6	2,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	50,250

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES LIBRILLA

**PUESTO:** DO50034 - ORDENANZA LIBRILLA

**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA LARDIN, JUANA MARIA

**NRRP:** FU04613E

**D.N.I.:** \*\*\*0350\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	27,583	6	1,00	0,0	10,000	7,588	0,000	0	52,171

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES LOS CANTOS. BULLAS

**PUESTO:** DO50024 - ORDENANZA BULLAS

**ADJUDICATARIA/O:** PUERTA VALERA, ROSARIO

**NRRP:** FU04664E

**D.N.I.:** \*\*\*7201\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	19,000	6	0,50	0,0	10,000	13,384	0,000	0	48,884

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES MAR MENOR.SAN JAVIER

**PUESTO:** DO50052 - ORDENANZA SAN JAVIER

**ADJUDICATARIA/O:** PINA LOPEZ, ANGEL

**NRRP:** FU03909E

**D.N.I.:** \*\*\*8686\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		27,833	6	1,00	0,0	10,000	5,040	0,000	0

**PUESTO:** DO50052 - ORDENANZA SAN JAVIER

**ADJUDICATARIA/O:** MIRETE RUBIO, DOLORES

**NRRP:** FU04451E

**D.N.I.:** \*\*\*2670\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		29,917	6	1,00	0,0	10,000	5,740	0,000	0

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR

**PUESTO:** DO50050 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** SERRANO MOLINA, M<sup>a</sup> ANGELES

**NRRP:** FU04588E

**D.N.I.:** \*\*\*8484\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	17,583	6	0,50	0,0	10,000	14,000	0,000	0	48,083

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES MIGUEL DE CERVANTES

**PUESTO:** DO50083 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** LOPEZ PALAZON, CONSUELO

**NRRP:** FU04631E

**D.N.I.:** \*\*\*4632\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	18,750	6	1,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	49,750

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES ORTEGA Y RUBIO.MULA

**PUESTO:** DO50040 - ORDENANZA MULA

**ADJUDICATARIA/O:** NAVARRO MARTINEZ, ANTONIA

**NRRP:** FU04716E

**D.N.I.:** \*\*\*3713\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	24,917	6	0,50	0,0	10,000	9,044	0,000	0	50,461

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES PEDANIAS ALTAS. LA PACA. LORCA

**PUESTO:** DO50065 - ORDENANZA LORCA

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ CARRASCO, ISABEL MARIA

**NRRP:** FU04565E

**D.N.I.:** \*\*\*5737\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	17,833	6	0,50	0,0	10,000	12,460	0,000	0	46,793

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA

**PUESTO:** DO50026 - ORDENANZA CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** DAVILA TUDELA, MARIA DEL MAR

**NRRP:** FU04727E

**D.N.I.:** \*\*\*6695\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	25,667	6	2,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	57,667

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES POETA JULIAN ANDUGAR.SANTOMERA

**PUESTO:** DO50070 - ORDENANZA SANTOMERA

**ADJUDICATARIA/O:** GUERRERO CHAVEZ, SABINA

**NRRP:** FU04715E

**D.N.I.:** \*\*\*2568\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	22,917	6	0,50	0,0	10,000	14,000	0,000	0	53,417

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES POETA SANCHEZ BAUTISTA.LLANO BRUJAS

**PUESTO:** DO50066 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA MESEGUER, MAXIMA

**NRRP:** FU04577E

**D.N.I.:** \*\*\*0383\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	16,750	6	2,00	0,0	10,000	11,144	0,000	0	45,894

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES RAMON Y CAJAL

**PUESTO:** DO50045 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** TOMAS SANCHEZ, JOSEFA

**NRRP:** FU04596E

**D.N.I.:** \*\*\*6588\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	17,667	6	1,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	48,667

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION**Órgano Directivo:** S.G. EDUCACION**Centro de Destino:** S.G. EDUCACION**PUESTO:** DO50043 - ORDENANZA**ADJUDICATARIA/O:** MUÑOZ PEDREÑO, MARIA JOSEFA**NRRP:** FU04515E**D.N.I.:** \*\*\*5936\*\***P. Adic.**

<b>DESGLOSE DE PUNTUACIONES</b>	<b>Ant. Adm.</b>	<b>Grado</b>	<b>Titulaciones</b>	<b>Idiomas</b>	<b>Tr. Des.</b>	<b>Cursos</b>	<b>Proy. Innovación</b>	<b>B. G. 9 y 10</b>	<b>TOTAL</b>
	19,917	6	3,00	0,0	9,917	14,000	0,000	0	52,833

**PUESTO:** O200027 - ORDENANZA-REPARTIDOR/A**ADJUDICATARIA/O:** TORNEL DURANTE, ASUNCION**NRRP:** FU04297E**D.N.I.:** \*\*\*7924\*\***P. Adic.**

<b>DESGLOSE DE PUNTUACIONES</b>	<b>Ant. Adm.</b>	<b>Grado</b>	<b>Titulaciones</b>	<b>Idiomas</b>	<b>Tr. Des.</b>	<b>Cursos</b>	<b>Proy. Innovación</b>	<b>B. G. 9 y 10</b>	<b>TOTAL</b>
	24,500	6	1,00	0,0	10,000	12,180	0,000	0	53,680

**PUESTO:** O200030 - ORDENANZA-REPARTIDOR/A**ADJUDICATARIA/O:** LÓPEZ MORALES, EULALIA**NRRP:** FU03800E**D.N.I.:** \*\*\*3097\*\***P. Adic.**

<b>DESGLOSE DE PUNTUACIONES</b>	<b>Ant. Adm.</b>	<b>Grado</b>	<b>Titulaciones</b>	<b>Idiomas</b>	<b>Tr. Des.</b>	<b>Cursos</b>	<b>Proy. Innovación</b>	<b>B. G. 9 y 10</b>	<b>TOTAL</b>
	30,000	6	0,50	0,0	10,000	6,216	0,000	0	52,716

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

**Órgano Directivo:** S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

**Centro de Destino:** S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

**PUESTO:** O200040 - ORDENANZA-REPARTIDOR/A

**ADJUDICATARIA/O:** FRUTOS MUÑOZ, ISABEL

**NRRP:** FU04036E

**D.N.I.:** \*\*\*4299\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	1,00	0,0	10,000	9,380	0,000	0	56,380

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

**Órgano Directivo:** D.G. DE UNIVERSIDADES

**Centro de Destino:** ESCUELA UNIVERSIT. ENFERMERIA. CARTAGENA

**PUESTO:** DO50016 - ORDENANZA CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** ORTUÑO SERRAT, JOSEFA

**NRRP:** FU03717E

**D.N.I.:** \*\*\*4369\*\*

**P. Adic.**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		30,000	6	0,00	0,0	10,000	2,100	0,000	0

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

**Órgano Directivo:** S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOC

**Centro de Destino:** S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIV. Y PORTAVOCIA

**PUESTO:** DO50015 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** ROMAN SANCHEZ, ROSARIO

**NRRP:** FU03841E

**D.N.I.:** \*\*\*8395\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		30,000	6	1,00	0,0	10,000	7,140	0,000	0

**PUESTO:** O200031 - ORDENANZA-REPARTIDOR/A

**ADJUDICATARIA/O:** LARIO JEREZ, ANA AGUSTINA

**NRRP:** FU03795E

**D.N.I.:** \*\*\*2491\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		27,750	6	1,00	0,0	9,417	14,000	0,000	0

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INST.INDUSTRIAS CULT.Y LAS ARTES DE LA REG.MURCIA

**Órgano Directivo:** INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

**Centro de Destino:** INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

**PUESTO:** DO50044 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** TOVAR GARCIA VILLALBA, ROCIO

**NRRP:** FU04461E

**D.N.I.:** \*\*\*8413\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	17,917	6	0,50	0,0	10,000	10,780	0,000	0	45,197

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

**PUESTO:** DAI0002 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** BOLUDA BELIJAR, MANUEL

**NRRP:** FU05500D

**D.N.I.:** \*\*\*0962\*\*

**P. Adic.**

<b>DESGLOSE DE PUNTUACIONES</b>	<b>Ant. Adm.</b>	<b>Grado</b>	<b>Titulaciones</b>	<b>Idiomas</b>	<b>Tr. Des.</b>	<b>Cursos</b>	<b>Proy. Innovación</b>	<b>B. G. 9 y 10</b>	<b>TOTAL</b>
	18,583	6	1,00	0,0	8,750	14,000	0,000	0	48,333

**PUESTO:** DFI0001 - FISIOTERAPEUTA

**ADJUDICATARIA/O:** SANCHIZ NAVARRO, ANA MARIA

**NRRP:** FU01795B

**D.N.I.:** \*\*\*3830\*\*

**P. Adic.**

<b>DESGLOSE DE PUNTUACIONES</b>	<b>Ant. Adm.</b>	<b>Grado</b>	<b>Titulaciones</b>	<b>Idiomas</b>	<b>Tr. Des.</b>	<b>Cursos</b>	<b>Proy. Innovación</b>	<b>B. G. 9 y 10</b>	<b>TOTAL</b>
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	60,000

**PUESTO:** DO50007 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** MUÑOZ SAURA, ANTONIA

**NRRP:** FU04725E

**D.N.I.:** \*\*\*4399\*\*

**P. Adic.**

<b>DESGLOSE DE PUNTUACIONES</b>	<b>Ant. Adm.</b>	<b>Grado</b>	<b>Titulaciones</b>	<b>Idiomas</b>	<b>Tr. Des.</b>	<b>Cursos</b>	<b>Proy. Innovación</b>	<b>B. G. 9 y 10</b>	<b>TOTAL</b>
	30,000	6	1,00	0,0	10,000	12,040	0,000	0	59,040

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

**PUESTO:** DT80003 - AYUDANTE DE COCINA

**ADJUDICATARIA/O:** BOLUDA BELIJAR, MANUEL

**NRRP:** FU04537E

**D.N.I.:** \*\*\*0962\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	18,583	6	1,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	49,583

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

**PUESTO:** DAI0005 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** RUIZ ANDREU, JOSEFA BELEN

**NRRP:** FU04857D

**D.N.I.:** \*\*\*6665\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	14,917	6	4,00	0,0	10,000	11,900	0,000	0	46,817

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

**PUESTO:** DO50081 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** RUIZ RUBIO, JUANA

**NRRP:** FU04779E

**D.N.I.:** \*\*\*6295\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	13,417	6	0,50	0,0	10,000	9,016	0,000	0	38,933

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES MURCIA I

**PUESTO:** DO50009 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** PEREZ FRUTOS, DOLORES

**NRRP:** FU04239E

**D.N.I.:** \*\*\*3908\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	1,00	0,0	10,000	3,080	0,000	0	50,080

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.MURCIA II

**PUESTO:** DO50012 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** SANCHEZ GUERRERO, ANTONIA

**NRRP:** FU04610E

**D.N.I.:** \*\*\*8709\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	21,417	6	0,50	0,0	10,000	14,000	0,000	0	51,917

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

**PUESTO:** DO50080 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** SEGUNDO CLIMENT, VIRGINIA

**NRRP:** FU04296E

**D.N.I.:** \*\*\*8464\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	1,00	0,0	10,000	3,920	0,000	0	50,920

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

**PUESTO:** DO50008 - ORDENANZA LORCA

**ADJUDICATARIA/O:** ORTUÑO NAVARRO, JUANA MARÍA

**NRRP:** FU04881E

**D.N.I.:** \*\*\*1923\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	1,036	0,000	0	47,036

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

**Centro de Destino:** DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

**PUESTO:** DO50006 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** TOVAR HERNANDEZ, ADELA

**NRRP:** FU04804E

**D.N.I.:** \*\*\*9162\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		26,667	6	2,00	0,0	10,000	13,440	0,000	0

**PUESTO:** DO50006 - ORDENANZA

**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA MANRESA, LEONOR

**NRRP:** FU04475E

**D.N.I.:** \*\*\*0087\*\*

**P. Adic.**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
		19,167	6	3,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

### Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES REY CARLOS III.AGUILAS

**PUESTO:** DO50082 - ORDENANZA AGUILAS

**ADJUDICATARIA/O:** SANCHEZ SANCHEZ, SANTIAGO

**NRRP:** OTRAD01E

**D.N.I.:** \*\*\*3788\*\*

**P. Adic.**

**B. G. 9 y 10**

**TOTAL**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	B. G. 9 y 10	TOTAL
	17,583	6	3,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	50,583

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA,MED.AMB.Y EMERG

**Órgano Directivo:** D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

**Centro de Destino:** C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0063	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS JUMILLA
DLM0064	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS JUMILLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA,MED.AMB.Y EMERG

**Órgano Directivo:** D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

**Centro de Destino:** C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DPA0003	(1 puesto) PEON/A AGRARIO.LORCA
DPA0002	(2 puestos) PEON/A AGRARIO.LORCA
DLM0062	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

**Centro de Destino:** PALACIO DE AGUIRRE-CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50001	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0008	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA
DT80006	(1 puesto) AYUDANTE DE COCINA CARAVACA
DLM0024	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA
DAI0022	(3 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA
DAI0006	(5 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** C.E.E. D. EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0025	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO ALCANTARILLA





## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DT80007	(1 puesto) AYUDANTE DE COCINA LORCA
DLM0041	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DAI0011	(19 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA
DAI0020	(4 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA
DFI0003	(4 puestos) FISIOTERAPEUTA LORCA
DLM0040	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0028	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA
DAI0009	(5 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA
DFI0002	(3 puestos) FISIOTERAPEUTA CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0008	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA LA UNION



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEE PARA NIÑOS AUTISTAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0037	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEE PEREZ URRUTI. CHURRA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0021	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFI0005	(2 puestos) FISIOTERAPEUTA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP ALFONSO X EL SABIO.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0024	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP FERNANDO GARRIDO.CANTERAS.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0023	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0019	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO SAN JAVIER





## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP JOSE ROBLES.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0034	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP JUAN A.LOPEZ ALCARAZ. PTO.LUMBRERAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0018	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO PUERTO LUMBRERAS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP JUAN CARLOS I (LLANO DE BRUJAS)

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0013	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP MEDITERRANEO.LA MANGA.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0029	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP RAMON GAYA. SANTOMERA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0042	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO SANTOMERA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP SAN FRANCISCO.JUMILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0010	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO JUMILLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CEIP TIERNO GALVAN.TOTANA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0040	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO TOTANA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50074	(1 puesto) ORDENANZA LORCA





## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CONSERV. PROF. DE MUSICA.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50028	(2 puestos) ORDENANZA CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** CONSERV. PROF.MUS."NARCISO YEPES". LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50063	(1 puesto) ORDENANZA LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** E.O.E.P. CARTAGENA Nº 1

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0006	(2 puestos) FISIOTERAPEUTA CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** E.O.E.P. DE LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0007	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** E.O.E.P. NOROESTE. CEHEGIN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0004	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA MULA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0001	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS
DLM0044	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

**Centro de Destino:** ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50037	(1 puesto) ORDENANZA LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0014	(6 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL MOLINA DE SEGURA





## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI EL PAJARICO.AGUILAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0001	(6 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL AGUILAS
DLM0007	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS
DTR0009	(2 puestos) TECNICO/A EDUCADOR AGUILAS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI ELIOSOL.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DCN0002	(1 puesto) CONSERJE LORCA
DEF0007	(3 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL LORCA
DLM0010	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DTR0005	(2 puestos) TECNICO/A EDUCADOR LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI GUADALUPE

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0012	(1 puesto) EDUCADOR/A INFANTIL
DLM0009	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI INFANTE JUAN MANUEL

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DTR0006	(1 puesto) TECNICO/A EDUCADOR
DLM0005	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0004	(1 puesto) EDUCADOR/A INFANTIL CARTAGENA
DLM0028	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
DTR0002	(1 puesto) TECNICO/A EDUCADOR CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI LOS DOLORES. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0003	(1 puesto) EDUCADOR/A INFANTIL CARTAGENA
DLM0027	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI LOS GARABATOS.BULLAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0006	(4 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL BULLAS
DLM0022	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS
DTR0001	(3 puestos) TECNICO/A EDUCADOR BULLAS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI LOS ROSALES.EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0013	(6 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL
DLM0006	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS
DTR0004	(1 puesto) TECNICO/A EDUCADOR





## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI NIÑO JESUS.MULA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DTR0008	(1 puesto) TECNICO/A EDUCADOR MULA
DEF0008	(5 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL MULA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DCN0001	(1 puesto) CONSERJE ABARAN
DEF0002	(6 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL ABARAN
DLM0018	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI TORREAGUERA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0009	(1 puesto) EDUCADOR/A INFANTIL
DLM0045	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS
DTR0003	(1 puesto) TECNICO/A EDUCADOR



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0005	(5 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL CEHEGÍN
DLM0008	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN
DTR0007	(1 puesto) TECNICO/A EDUCADOR.CEHEGIN



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEIP ANTONIO DE ULLOA.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50060	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0056	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEIP VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0002	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0059	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA





## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CIFP CARLOS III. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0030	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
DLM0029	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** CIFP HESPERIDES. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0034	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0019	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES ALQUERIAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50041	(1 puesto) ORDENANZA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES ALQUIPIR.CEHEGIN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0037	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0020	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS LOS ALCAZARES



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES BEN ARABI.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50071	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA
DT70002	(1 puesto) AYUDANTE DE MANTENIMIENTO CARTAGENA
DLM0032	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
DLM0033	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES CARTHAGO SPARTARIA.LA PALMA (CARTAG)

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50031	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA





## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES D.JUAN DE LA CIERVA Y CODOR.TOTANA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0052	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50039	(2 puestos) ORDENANZA MAZARRON
DLM0042	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES DOS MARES. SAN PEDRO PINATAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50062	(1 puesto) ORDENANZA SAN PEDRO DEL PINATAR



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50029	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0058	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES EUROPA.AGUILAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50020	(1 puesto) ORDENANZA AGUILAS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES FELIPE II.MAZARRON

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50069	(1 puesto) ORDENANZA MAZARRON



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES FELIPE VI. YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50078	(1 puesto) ORDENANZA YECLA
DO50061	(1 puesto) ORDENANZA YECLA





## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES FRANCISCO ROS GINER.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0038	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DO50035	(1 puesto) ORDENANZA LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50021	(1 puesto) ORDENANZA ALCANTARILLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0051	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO
DO50055	(1 puesto) ORDENANZA T.PACHECO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA CRUZ

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0023	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES INFANTA ELENA.JUMILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50033	(1 puesto) ORDENANZA JUMILLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES ISAAC PERAL.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0026	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
DO50027	(2 puestos) ORDENANZA CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50058	(3 puestos) ORDENANZA YECLA
DLM0054	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES JOSE IBAÑEZ MARTIN.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50036	(1 puesto) ORDENANZA LORCA





## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0055	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA
DO50059	(3 puestos) ORDENANZA YECLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES LOS CANTOS. BULLAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0021	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES LOS MOLINOS. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50075	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50054	(2 puestos) ORDENANZA T.PACHECO
DLM0050	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES MANUEL TARRAGA ESCRIB.S.PEDRO PINAT.

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50053	(1 puesto) ORDENANZA SAN PEDRO DEL PINATAR
DLM0049	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES MARIA CEGARRA SALCEDO.LA UNION

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0053	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS LA UNION



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0046	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES MEDITERRANEO.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0031	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
DO50057	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA





## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0043	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS MORATALLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0025	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES POLITECNICO.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50017	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES PRADO MAYOR.TOTANA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50056	(1 puesto) ORDENANZA TOTANA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50038	(1 puesto) ORDENANZA LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50067	(1 puesto) ORDENANZA FUENTE ALAMO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50051	(2 puestos) ORDENANZA PUERTO LUMBRERAS
DLM0048	(4 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES REY CARLOS III.AGUILAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50019	(1 puesto) ORDENANZA AGUILAS





## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50049	(3 puestos) ORDENANZA SAN JAVIER
DLM0065	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES SABINA MORA. ROLDAN .TORRE PACHECO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50064	(2 puestos) ORDENANZA TORRE PACHECO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES SAN ISIDORO (LOS DOLORES) CARTAG.

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50030	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES SAN JUAN BOSCO.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0039	(4 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DO50018	(2 puestos) ORDENANZA LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES SANTA LUCIA. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0035	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
DO50076	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0047	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES VALLE DE LEYVA.ALHAMA DE MURCIA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50005	(1 puesto) ORDENANZA ALHAMA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES VALLE DEL SEGURA.BLANCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50023	(1 puesto) ORDENANZA BLANCA





## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION

**Órgano Directivo:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

**Centro de Destino:** IES VEGA DEL ARGOS.CEHEGIN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0036	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

**Órgano Directivo:** D.G. DE CARRETERAS

**Centro de Destino:** PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DPA0001	(3 puestos) PEON/A DE CARRETERAS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** INST.INDUSTRIAS CULT.Y LAS ARTES DE LA REG.MURCIA

**Órgano Directivo:** INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

**Centro de Destino:** INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50002	(1 puesto) ORDENANZA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CASA DEL MAR DE CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0061	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
DLM0060	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0003	(16 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA
DFI0009	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA CANTERAS
DLM0016	(11 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS .CARTAGENA
DT80004	(2 puestos) AYUDANTE DE COCINA .CARTAGENA
DLM0057	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS .CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0002	(14 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DLM0011	(13 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0041	(2 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LA UNION
DFI0014	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA LA UNION



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50004	(1 puesto) ORDENANZA
DT70001	(1 puesto) AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
DFI0011	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA
DAI0005	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO





## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0001	(7 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFI0010	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA
DLM0013	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS
DT80008	(1 puesto) AYUDANTE DE COCINA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0004	(7 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CIEZA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0004	(9 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS
DFI0015	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA
DT80001	(6 puestos) AYUDANTE DE COCINA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.LA UNION

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50014	(1 puesto) ORDENANZA LA UNION
DO50011	(1 puesto) ORDENANZA LA UNION



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50013	(1 puesto) ORDENANZA LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50072	(1 puesto) ORDENANZA YECLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0015	(5 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS
DO50080	(2 puestos) ORDENANZA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0012	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA





## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DT80005	(4 puestos) AYUDANTE DE COCINA LORCA
DLM0003	(24 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DFI0012	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA LORCA
DLM0017	(4 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0014	(12 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS
DT80002	(5 puestos) AYUDANTE DE COCINA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0013	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022**

**Consejería/Organismo Público:** O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB

**Órgano Directivo:** O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

**Centro de Destino:** CENTRO RECURSOS MARINOS S.PEDRO PINATAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DIA0002	(1 puesto) AYUDANTE APOYO SAN PEDRO DEL PINATAR



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de mayo de 2022

**Consejería/Organismo Público:** O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB

**Órgano Directivo:** O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

**Centro de Destino:** I.M.I.D.A. LA ALBERCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DIA0001	(3 puestos) AYUDANTE APOYO

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

### **3825 Corrección de errores a la Orden de 14 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertido error en la Orden de 14 de julio de 2022, de la Consejería Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 163 de 16 de julio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

#### **Debe dejarse sin efectos la siguiente modificación:**

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	Auxiliar Especialista.	JG00389	Donde dice: Grupo C1/C2-17, Cuerpo/ Opción: Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo. Observaciones: A.D. Centro de destino: 30180 D.G. Seguridad Ciudadana y Emergencias.	Debe decir: Grupo C2-17, Cuerpo Auxiliar Administrativo, suprimir del apartado observaciones: A.D. y adscribirlo al centro de destino: 30220 D.G. de Función Pública.

Murcia, a 15 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Salud

**3826 Orden de 13 de julio de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito.**

La vigente reorganización de la Administración Regional se encuentra recogida en el Decreto del Presidente núm. 11/2022, de 12 de mayo. En dicha reorganización se ha fijado el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando además la distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Por lo que respecta a la Consejería de Salud, hay que indicar que la regulación de sus Órganos Directivos se encuentra establecida por el Decreto 73/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, en donde se concretan el número y denominación de los diferentes órganos directivos que integran este departamento, así como las competencias esenciales atribuidas a cada uno de ellos, siendo posteriormente modificado por Decreto n.º 176/2019, de 6 de septiembre, de Consejo de Gobierno. En cuanto a su Ente Público, el Decreto n.º 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, estableció por su parte los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud y sus respectivas competencias, siendo posteriormente modificado por el Decreto 177/2019, de 6 de septiembre, y por el Decreto 121/2022, de 7 de julio.

Dicho esto, hay que indicar que el vigente régimen de delegación de competencias de la persona titular de la Consejería se encuentra recogido en la Orden de 25 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito.

En estos momentos, advirtiendo la necesidad de introducir modificaciones puntuales a la regulación establecida, se considera necesario proceder a la aprobación de una nueva disposición que por razón de seguridad jurídica actualice el régimen de delegación de competencias de la persona titular de la Consejería en los titulares de los distintos Órganos Directivos de la misma, así como en el organismo público adscrito Servicio Murciano de Salud, con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en el desarrollo de tales atribuciones.

En consecuencia, de conformidad con la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Delegación en la persona titular de la Secretaría General.**

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General las siguientes competencias:

1. En materia de gestión económica y/o presupuestaria:

a) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago; así como, en su caso, la facultad de retener los créditos correspondientes a los programas adscritos a la Secretaría General, en relación con los gastos a realizar en los diferentes Capítulos de todos los programas de la Consejería, hasta una cuantía máxima de 600.000 euros. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en esta Orden en relación a las competencias delegadas en los titulares de los demás Órganos Directivos.

b) La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que la normativa reguladora atribuye al titular de la Consejería, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

c) El nombramiento y cese o la propuesta, según corresponda, de cajeros pagadores, habilitados, funcionarios autorizados y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenaciones de pagos secundarias de la Consejería.

d) La autorización de la reposición de fondos de anticipos de caja fija al cajero pagador.

e) La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

2. En materia de contratación:

a) El ejercicio de las facultades y actuaciones conferidas al órgano de contratación por la normativa aplicable, dictando todos los actos de gestión administrativa, económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, incluida la adjudicación y formalización del contrato, hasta una cuantía máxima de 600.000 euros, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, a excepción de los actos delegados en otros órganos directivos en esta Orden.

b) La celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, siempre que correspondan a los programas de su competencia, sin perjuicio de las competencias delegadas en el Vicesecretario en el artículo 6 de esta orden.

c) La realización de las actuaciones que como órgano competente en materia de contratación y gestor del gasto atribuye la normativa sobre bienes, servicios y suministros de contratación centralizada a los órganos petitionarios, así como los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de las mismas, sin limitación de cuantía, siempre que correspondan a los programas de su competencia.

d) La autorización para la realización del gasto de las entidades del sector público adscritas a las Consejería en materia de contratación hasta el límite cuya autorización corresponde a los consejeros, previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

No obstante, se excluyen de esta delegación las siguientes actuaciones:

a) Los actos y resoluciones para la modificación de los expedientes en materia de contratación cuando sean causa de resolución del contrato y, en su caso, la



resolución misma, así como las modificaciones contractuales cuando impliquen un adicional económico, que sumado al importe del contrato primitivo exceda del límite cuantitativo para el que está facultado. En estos casos, la autorización del referido modificado, así como los actos gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia del mismo, corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia por razón de esta nueva cuantía.

b) Los contratos menores y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, que se encuentren delegados en otros órganos directivos.

### 3. En materia subvencional:

a) El ejercicio de cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano concedente la normativa aplicable en materia de subvenciones, con la extensión y los límites previstos en la misma, incluyendo la concesión y denegación de subvenciones, ayudas o becas hasta una cuantía máxima de 600.000 euros, así como todos los actos de gestión económica o ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario sin perjuicio de las competencias delegadas en los titulares de los Órganos Directivos en el artículo 2 de esta orden. Esta delegación incluye los actos administrativos correspondientes al procedimiento para el reintegro, en su caso.

b) La concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas, sin límite de cuantía, en relación con los programas de la Secretaría General.

c) La autorización para la realización del gasto de las entidades del sector público adscritas a las Consejería en materia subvencional hasta el límite cuya autorización corresponde a los consejeros, previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas

Se exceptúa de delegación en materia subvencional:

El establecimiento de las bases reguladoras de la subvención y la aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y la autorización del gasto que conlleve.

### 4. En materia de personal y régimen interior:

a) Conformar las propuestas de modificaciones, supresiones y creaciones de puestos de trabajo, así como aquellas otras que la vigente legislación atribuye al titular de la Consejería respecto al personal adscrito a la misma.

b) Las propuestas para la cobertura de puestos de trabajo mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral.

c) El otorgamiento de gratificaciones por servicios extraordinarios al personal de la Consejería.

d) La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería, en relación al personal del Departamento, incluida la resolución de los recursos administrativos contra los actos dictados por el órgano delegado en esta materia.

e) Cualesquiera otras competencias no recogidas en los apartados anteriores atribuidas por la normativa aplicable al titular de la Consejería en materia de personal.

5. En materia de régimen jurídico y organización administrativa:

a) La competencia para requerir dictámenes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, tanto en lo que afecte a la Consejería como del organismo público adscrito, incluyendo en su caso la ordenación de actos de trámite, así como la autorización de la copia del texto definitivo que constituya el objeto de la consulta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.c).

b) La competencia para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, tanto de la Consejería como del organismo público adscrito, incluyendo la competencia de ordenación de actos de trámite, así como la decisión de efectuar la consulta y la autorización de la copia del texto definitivo de la propuesta del acto o proyecto de disposición de carácter general que constituya su objeto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.c).

c) La competencia para efectuar consultas y/o peticiones de informes al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y al Consejo de Salud de la Región de Murcia y en general a cualquier órgano consultivo, técnico o administrativo cuando esta competencia corresponda al titular de la Consejería.

d) La resolución de los recursos administrativos contra los actos emanados de las Direcciones Generales de la Consejería y del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en las materias de sus respectivas competencias y, en su caso, de las entidades del sector público vinculadas a la Consejería, así como la resolución de los recursos de reposición frente a actos que dicten dichos órganos por delegación del titular del Departamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de esta Orden.

e) La resolución de cualesquiera peticiones y reclamaciones presentadas en relación a materias del ámbito jurisdiccional civil o social, excepto las previstas en el artículo 4.a) de esta Orden.

f) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se tramiten por la Consejería, incluida la resolución de los recursos de reposición en este ámbito.

g) La resolución de expedientes en los procedimientos sancionadores cuando la competencia sancionadora esté atribuida al titular de la Consejería, excluida en estos casos la resolución de los recursos de reposición.

6. En materias específicas de la Consejería:

a) La resolución de procedimientos en materia de establecimientos y servicios de atención farmacéutica, así como de gestión farmacéutica cuya competencia esté atribuida al titular de la Consejería, incluida la resolución de los recursos administrativos contra los actos dictados por el órgano delegado en esta materia.

b) La resolución de cualesquiera procedimientos de acreditación y autorización sanitaria y, en su caso, renovación cuando esta competencia se atribuya al titular de la Consejería, incluida la resolución de los recursos administrativos contra los actos dictados por el órgano delegado en esta materia. Se exceptúa de esta delegación las autorizaciones sanitarias en los procedimientos relativos a centros, servicios y establecimientos sanitarios a que se refiere el artículo 4.c).

## **Artículo 2. Delegación en los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería.**

Se delega en los titulares de las Direcciones Generales el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, así como, en su caso, la facultad de retener los créditos correspondientes a los programas adscritos a cada centro directivo, en relación con los gastos a realizar con cargo al subconcepto 162.00 del Capítulo I y al resto de Capítulos de los programas adscritos a los respectivos Centros Directivos, hasta una cuantía máxima de 50.000 euros, sin perjuicio de lo previsto en esta Orden en relación con los actos de gestión económica o ejecución presupuestaria en materia contractual o subvencional.

b) La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

c) La celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, siempre que correspondan a los programas de su competencia.

d) La tramitación de certificaciones de obras, facturas y documentos que aprueben la realización de la prestación, incluido el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, sin límite de cuantía, en relación con aquellos contratos celebrados con cargo a los programas de su competencia.

e) La realización de las actuaciones que como órgano competente en materia de contratación y gestor del gasto atribuye la normativa sobre bienes, servicios y suministros de contratación centralizada a los órganos petitionarios, así como los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de las mismas, sin limitación de cuantía, siempre que correspondan a los programas de su competencia.

f) El reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las subvenciones o ayudas concedidas con cargo a sus respectivos programas, sin limitación de cuantía.

g) La concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas, sin límite de cuantía, en relación con los programas adscritos a los respectivos Centros Directivos.

## **Artículo 3. Delegación en la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.**

Se delega en la persona titular de la Dirección General el ejercicio de la siguiente competencia:

- La competencia de representación de la Administración Regional en cuantos foros y comisiones de ámbito supracomunitario existan en el campo de la lucha contra las drogas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social.

## **Artículo 4. Delegación en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.**

Se delega en la persona titular de la Dirección General el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La resolución de las reclamaciones previas al orden jurisdiccional social que tengan por objeto impugnar altas médicas o cualesquiera otras actuaciones en materia de incapacidad temporal emitidas por la Inspección de los Servicios Sanitarios.

b) Cuantas funciones estén atribuidas en materia de fundaciones a los titulares de las consejerías por el Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones y demás normativa aplicable.

c) La resolución de los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento, modificación sustancial y renovación en materia de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como de acreditación sanitaria e integración de aquéllos en la Red sanitaria de utilización pública de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Delegación de competencias en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.**

a) En materia contractual: Se delegan en los titulares de las distintas Gerencias de Área que integran el Servicio Murciano de Salud las facultades que la normativa contractual atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos de obras y equipamientos relativos a centros sanitarios de atención primaria, previstos en las Leyes Generales de Presupuestos de la CARM, cuyo gasto se impute a cada Gerencia, hasta un máximo de 200.000 euros, IVA no incluido, tanto en lo que concierne a trámites meramente administrativos como presupuestarios y/o contables en todas sus fases, incluida la autorización y validación de facturas relativas a estos gastos.

No obstante lo anterior, en los supuestos de contratos que afecten al equipamiento de consultorios locales las facultades delegadas se ejercerán, en todo caso, por los titulares de dichas Gerencias de Área sin sometimiento al límite de cuantía previsto en este apartado.

Los proyectos y memorias técnicas para la ejecución de las obras, serán supervisados por las unidades competentes de la Secretaría General de la Consejería de Salud.

b) En materia de responsabilidad patrimonial: Se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud la competencia para la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se tramiten por dicha entidad pública, incluida la resolución de los recursos de reposición en este ámbito.

c) Se delega en el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la realización de consultas y peticiones de dictámenes e informes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y a la Dirección de los Servicios Jurídicos, incluyendo en su caso la ordenación de actos de trámite, así como la autorización de la copia del texto definitivo que constituya el objeto de la consulta, en relación a los diferentes procedimientos cuya tramitación y resolución, propia o delegada, corresponda al Servicio Murciano de Salud.

#### **Artículo 6. Delegación en la persona titular de la Vicesecretaría.**

Se delega en la persona titular de la Vicesecretaría el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de todos los programas de gasto de la Consejería, así como los

relativos a la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, sin perjuicio de lo establecido en esta Orden en relación a las competencias delegadas en los titulares de los demás Órganos Directivos, así como la declaración de pagos indebidos de cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como laboral.

b) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con relación a los gastos a realizar con cargo al Capítulo II de los programas de la Secretaría General, con excepción del concepto 226, hasta una cuantía máxima de 50.000 euros, salvo que tales gastos se refieran a expedientes de contratación distintos de contratos menores.

c) La celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, siempre que correspondan a los gastos delegados en el apartado anterior.

d) La tramitación de certificaciones de obras, facturas y documentos que aprueben la realización de la prestación, incluido el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, sin límite de cuantía, en relación con aquellos contratos celebrados con cargo a los programas de la Secretaría General.

e) La expedición de la certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de las subvenciones o ayudas otorgadas con cargo al programa de la Secretaría General.

f) La aprobación del plan anual de vacaciones del personal de la Consejería, a propuesta de los diferentes órganos directivos.

#### **Artículo 7. Repercusión del IVA.**

Las referencias a cualesquiera cuantías en materia de contratación, gestión económica y subvencional se entenderán IVA excluido.

#### **Artículo 8. Sustitución.**

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, el ejercicio de las competencias delegadas previstas en la presente Orden serán ejercidas atendiendo el régimen general de suplencias establecido en cada momento en la Orden de la Consejería, por la que se designe suplencias temporales para el despacho ordinario de asuntos.

#### **Artículo 9. Antefirma.**

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente.

#### **Artículo 10. Revocación.**

Será revocable en cualquier momento la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que la persona titular de la Consejería de Salud recabe para sí la resolución sobre las actuaciones concretas que considere conveniente en el ámbito de la delegación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**Disposición derogatoria única.**

Queda derogada la Orden de 25 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

**Disposición final única.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 13 julio de 2022.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Salud

**3827 Resolución de 13 de julio de 2022 del Secretario General de la Consejería de Salud, de delegación de competencias en diversos Órganos Directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito.**

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia configura a la vicesecretaría como órgano directivo, cuyo titular ostentará el máximo nivel administrativo y que, dependiendo directamente del Secretario General, tendrá las competencias sobre los servicios comunes de la Consejería que le atribuye la Ley y el Decreto de estructura orgánica del departamento, mientras que los directores generales son los titulares de los órganos directivos encargados de la gestión de una o varias áreas funcionalmente homogéneas de cada consejería.

La vigente reorganización de la Administración Regional se encuentra recogida en el Decreto del Presidente núm. 11/2022, de 12 de mayo. En dicha reorganización se ha fijado el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando además distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Los Órganos Directivos de la Consejería de Salud fueron establecidos por el Decreto 73/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, en donde se concretan el número y denominación de los diferentes órganos directivos que integran este departamento, así como las competencias esenciales atribuidas a cada uno de ellos, siendo posteriormente modificado por Decreto n.º 176/2019, de 6 de septiembre, de Consejo de Gobierno. En cuanto a su Ente Público, el Decreto n.º 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, estableció por su parte los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud y sus respectivas competencias, siendo posteriormente modificado por el Decreto 177/2019, de 6 de septiembre, y por el Decreto 121/2022, de 7 de julio.

En estos momentos, a fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en la gestión de la actividad administrativa que esta Secretaría General tiene atribuida, se considera conveniente proceder a la aprobación de una nueva resolución de delegación de determinadas competencias de la misma en los titulares de los órganos directivos de la Consejería y del Servicio Murciano de Salud, complementaria la nueva Orden de 13 julio de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito.

En su virtud, de acuerdo a lo que establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Resuelvo:**

**Primero.**- Se delegan en la persona titular de la Vicesecretaría de la Consejería de Salud las siguientes atribuciones:

a) La propuesta para la concesión o denegación de compatibilidad relativa al personal adscrito a la Consejería.

b) La concesión de permisos y licencias por tiempo superior a diez días al personal de la Consejería, así como la concesión de permisos y licencias al personal de la Secretaría General por tiempo no superior a diez días, en los supuestos legalmente establecidos.

c) La propuesta de reconocimiento y abono de concesión de gratificaciones al personal adscrito a la Secretaría General.

d) La propuesta de reconocimiento y modificación del grado personal, en los casos legalmente establecidos, respecto del personal de la Consejería.

e) La solicitud de homologación de las acciones formativas que se organicen por la Consejería.

f) La Presidencia de las Mesas de Contratación y la designación de los vocales, de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Tercero de la presente Resolución.

g) La resolución de expedientes en los procedimientos sancionadores, cuando la facultad sancionadora esté atribuida al titular de la Secretaría General de la Consejería.

**Segundo.** Se delega en los titulares de las Direcciones de Gestión de las diferentes Áreas de Salud que integran el Servicio Murciano de Salud, la Presidencia de las Mesas de Contratación y la designación de los miembros de las mismas, respecto a aquellos contratos de obras y equipamientos de centros sanitarios de atención primaria, cuyas facultades de tramitación y autorización en todas sus fases se encuentren delegadas en los titulares de las respectivas Gerencias de Área.

**Tercero.** En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en la presente Resolución se hará constar tal circunstancia, así como la referencia expresa a esta disposición en la antefirma del documento o escrito correspondiente.

**Cuarto.** Será revocable en cualquier momento la delegación de atribuciones establecida en la presente Resolución, sin perjuicio de la facultad del Secretario General de recabar para sí las actuaciones concretas que considere convenientes en el ámbito de la delegación.

**Quinto.** Queda derogada la Resolución de 28 de febrero de 2022 del Secretario General de la Consejería de Salud, de delegación de competencias en la persona titular de la Vicesecretaría, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Resolución.

**Sexto.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 13 de julio de 2022.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Salud

**3828 Resolución de 15 de julio de 2022 del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.**

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, en su sesión del día 14 de julio de 2022, ha adoptado Acuerdo, mediante el cual se posibilita autorizar la compatibilidad del ejercicio profesional que se preste en los centros del Servicio Murciano de Salud y en centros concertados para la prestación de asistencia sanitaria a los licenciados sanitarios que cuenten con título de especialistas en Ciencias de la Salud y a los Diplomados y/o Graduados en enfermería, y ello mediante la declaración expresa de interés público que viene exigida por el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Con el fin de proporcionar la debida publicidad al Acuerdo mencionado y para general conocimiento del mismo, esta Secretaría General

**Resuelve:**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Primero.-** Declarar la existencia de interés público en la prestación simultánea de servicios en centros del Servicio Murciano de Salud y en centros concertados para la prestación de la asistencia sanitaria.

Esta declaración será aplicable a los licenciados/graduados que cuenten con título de especialista en Ciencias de la Salud y a los diplomados/graduados en Enfermería y extenderá sus efectos hasta el 30 de septiembre de 2022.

**Segundo.-** La actividad en los centros concertados sólo podrá prestarse a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

**Tercero.-** Para el ejercicio de la segunda actividad, será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no podrá afectar a la jornada de trabajo que el interesado deba prestar en el Servicio Murciano de Salud."

Murcia, a 15 de julio de 2022.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**3829 Decreto n.º 120/2022, de 7 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de sendas subvenciones a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para la creación de la Cátedra de Gestión Optimizada de la Administración Regional.**

El panorama de la Hacienda Regional consecuencia de la pandemia del COVID-19 y su impacto en la situación socioeconómica de la Región, sitúa a la Región entre las zonas de Europa más vulnerables a un impacto económico negativo a medio plazo.

Estos efectos en la economía dejarán huella durante mucho tiempo. La recuperación será larga y el barómetro anual del Comité Europeo de las Regiones (CDR) no arroja un pronóstico positivo para la Región de Murcia. El informe publicado en octubre de 2021 por el órgano consultivo de la Unión Europea coloca a la Comunidad entre las zonas de Europa más susceptibles de sufrir un impacto económico negativo en los próximos 10 años. El barómetro analiza las consecuencias de las restricciones anti-COVID y criterios como el peso del sector turístico, la cultura, la hostelería o los jóvenes sin trabajo.

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le corresponde la competencia exclusiva en materia de Fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, así como la creación y gestión de un sector público regional propio de la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el art.10.uno.j de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio.

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital según el artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional, asume las competencias asignadas en materia de planificación y fomento del desarrollo económico regional (Suplemento número 3 del BORM número 31, de 8 de febrero).

Y según el artículo 8 del Decreto n.º 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM núm. 58, de 11 de marzo) a la Dirección General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica le corresponden las competencias de análisis de la implementación de medidas sobre el ahorro, la racionalización y la gestión optimizada y sostenible del gasto; diseño del plan de racionalización del gasto; estudios de evaluación del gasto público y contabilidad analítica, sin perjuicio de las competencias ejercidas por la Intervención General, realización de estudios de coyuntura económica y monitorización de indicadores económicos; análisis de la regulación, promoción y defensa de la competencia y la garantía de la unidad de mercado; así como cualquier otro estudio en las materias que

recaigan en la Consejería a la que pertenece y con independencia que hayan podido también ser asignadas a otra Dirección General.

Esta norma se adecúa a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, particularmente a los de necesidad y eficacia, al estar justificada por razones de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y resultar el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de sus objetivos; al de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para atender las necesidades que pretende cubrir, y al de eficiencia ya que la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. Por último, se adecúa al de transparencia, dado que la norma identifica claramente su objeto y finalidad.

Considerando el indudable interés general económico de estas actividades y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de gestión optimizada y racionalizada de la Administración Regional desde un punto de vista objetivo e imparcial, dado el carácter singular de las subvenciones y entendiéndose que concurren razones de interés público y económico que amparan la concesión de las subvenciones y justifican la excepción de la concurrencia, la Dirección General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica, en el marco del fomento de la investigación y mejora continua de las políticas públicas, ha estimado oportuno promover la concesión directa de la presente subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar las actividades de investigación, formación, observación y divulgación en el campo de la Racionalización del Gasto de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de julio de 2022,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, a favor de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena para la creación de la Cátedra de Gestión Optimizada de la Administración Regional, cuyo fin será el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación, observación y divulgación en el campo de la Racionalización del Gasto de la Administración Pública en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector.

Al amparo de la Cátedra se promoverán estudios y proyectos de investigación, relaciones con instituciones análogas, españolas o extranjeras, actividades docentes, cursos de formación, jornadas, seminarios y conferencias dirigidas a estudiantes, técnicos de la Administración Autonómica y Local, así

como a todos los profesionales que de alguna u otra manera se relacionen con ésta.

Con carácter general, la Cátedra de Gestión optimizada de la Administración Regional servirá de marco para la realización de las siguientes actividades:

a) Diseño, aplicación y mejora de programas que desarrollen la contabilidad analítica.

b) Propuesta de decisiones basadas en la contabilidad de costes que mejoren la racionalización del gasto público.

c) Simplificación, unificación o eliminación de procedimientos, sin merma de las garantías exigibles ni de la transparencia de la actividad administrativa, que mejoren la eficiencia o reduzcan costes.

d) Análisis, evaluación y reducción de conceptos en partidas de gasto que no contribuyan a una mejora del servicio público.

e) Supresión de gastos repetitivos, obsoletos, no exigibles legalmente o que, aun siéndolo, no sean necesarios para la adecuada resolución del servicio público.

f) Propuesta de reestructuración de programas presupuestarios que mejoren el gasto público, considerando el impacto de las medidas adoptadas en los centros directivos afectados.

g) Implantación de acciones con una estimación de ahorro potencial.

h) Propuestas de intercambio presupuestario de programas sobre aquellos otros que supongan menor impacto presupuestario y resultados potencialmente similares, que sean suprimibles o aplazables.

i) Propuestas de mejora de la eficiencia de programas analizados que se mantengan presupuestariamente.

j) Centralización de compras de gastos consumibles que supongan un ahorro en los costes, sin reducir la calidad del servicio público prestado.

k) Agilización de las comunicaciones, especialmente potenciando la transformación digital de la Administración

Así mismo, en el seno de la Cátedra, se podrán llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

a) La realización de estudios y encuestas para conocer las opiniones acerca de la eficiencia del gasto de las políticas públicas.

b) La elaboración de estudios económicos, financieros y normativos sobre la racionalización del gasto en la Comunidad Autónoma.

c) El desarrollo de informes para la mejora de la eficiencia basados en el seguimiento de las partidas presupuestarias.

d) El desarrollo de un modelo de contabilidad analítica adaptado a las necesidades de la Administración de la Región de Murcia.

e) La realización de estudios que ayuden a evaluar la gestión del gasto público, con el objetivo de desarrollar iniciativas orientadas a la sostenibilidad de las finanzas públicas de la Comunidad Autónoma.

f) Cualesquiera otros que se acuerden con la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

## **Artículo 2.- Finalidad y justificación de la concesión.**

1.- La finalidad de esta subvención es la creación de la Cátedra y financiación de los costes incurridos con el desarrollo de las actuaciones propias de la misma,

para fomentar la investigación, análisis y estudio de la gestión de la Hacienda Pública Regional con el objeto de prevenir y controlar las consecuencias económicas derivadas de la pandemia y la observación y mejora continua de dicha gestión.

2.- Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y económico. Estas razones se basan en la necesidad de mejorar y apoyar al estudio del sector económico de la Región de Murcia desde una posición objetiva.

3.- La concesión de estas subvenciones se exceptúa de la concurrencia competitiva dado que la finalidad de la subvención es apoyar a estas instituciones para la creación de la citada cátedra cuyas iniciativas redundarán en el beneficio de la ciudadanía y en el mayor conocimiento de la optimización de la Administración Pública.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena desempeñan un papel esencial para garantizar el derecho a la educación consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española. Asimismo, desempeñan una labor clave tanto en la producción de conocimiento, a través de la investigación científica, técnica, humanística y artística, como en la transferencia de conocimiento y la innovación. Adicionalmente, contribuyen de forma decisiva a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables y a la mejora de sus habilidades profesionales.

#### **Artículo 3.- Régimen Jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por el convenio que se suscriba, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que sea de carácter básico, y, en su caso, supletoriamente en lo no previsto en la primera, así como en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Por último, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo.

#### **Artículo 4.- Beneficiarios.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán la Universidad de Murcia (UMU) y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), instituciones públicas que, mediante la investigación, la docencia y el estudio, realizan el servicio público de la educación superior.

#### **Artículo 5.- Financiación.**

El importe de las dos subvenciones es:

10.000 euros para la UMU.

5.000 euros para la UPCT.

Estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la concesión de las subvenciones, la beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de las subvenciones será el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3. El instrumento para la formalización de la concesión será mediante sendos Convenios suscritos entre la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y la Universidad de Murcia por un lado, y entre la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y la Universidad Politécnica de Cartagena.

#### **Artículo 7.- Obligaciones.**

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el Convenio, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria se obliga a suministrar a la CARM, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

#### **Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de las subvenciones se abonará a las entidades beneficiarias del siguiente modo:

- El 60% a la fecha de la firma del Convenio, sin que se requiera de prestación de garantía.

- El resto a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación de la cuenta justificativa.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de la beneficiaria, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de las subvenciones otorgadas no incrementarán el importe de éstas.

#### **Artículo 9.- Compatibilidad.**

Las subvenciones aquí reguladas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe de la actividad subvencionada.

**Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de las subvenciones será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto la justificación se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. La Dirección General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica será la responsable del seguimiento del proceso de justificación con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 11. Plazos de ejecución y de justificación.**

1. Las actuaciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2022, cuyo gasto haya sido realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Una vez concedidas las subvenciones, respecto a los gastos realizados con anterioridad a la concesión, el beneficiario dispondrá de dos meses, a partir de la firma del convenio para presentar dicha justificación ante la Dirección General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Para las actuaciones realizadas con posterioridad a la concesión de las subvenciones, las entidades beneficiarias dispondrán de los dos primeros meses del ejercicio siguiente para presentar la correspondiente justificación.

3. En ambos casos, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto, siendo la documentación justificativa a presentar ante la Dirección General la que se indica a continuación:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a las subvenciones concedidas.

b) Relación de facturas o justificantes presentados. La cuenta deberá incluir declaración del representante legal de la entidad beneficiaria de las actividades realizadas que han sido financiadas con las subvenciones y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad beneficiaria, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad beneficiaria especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

**Artículo 12.- Gastos subvencionables.**

1. Solo serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en este decreto:

1.º Material de oficina: Ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

2.º Material de oficina informático no inventariable.

3.º Gastos diversos en difusión, publicidad y propaganda.

4.º Gastos diversos en reuniones, jornadas, conferencias y cursos.

5.º Gastos derivados de viajes y dietas.

6.º Gastos en locomoción y desplazamiento del personal propio y ajeno.

7.º Gastos de personal ajeno y propio de la entidad beneficiaria, de apoyo a la actividad subvencionada.

8.º Otros gastos corrientes relacionados directamente con la actividad subvencionada (especificándolos).

2. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

#### **Artículo 13. Alteración de las condiciones de las subvenciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

#### **Artículo 14. Reintegro de las cantidades percibidas.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

2. Además del reintegro de las cantidades percibidas, también procederá la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de las subvenciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo 11 de este decreto, dará lugar pérdida del derecho al cobro o al reintegro de las subvenciones, según proceda, en la parte insuficiente o incorrectamente justificada.

#### **Artículo 15. Publicación en el Portal de la Transparencia.**

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, las subvenciones que se concedan conforme a este Decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las medidas de difusión concretas que deberá adoptar la beneficiaria serán las que se indiquen en el correspondiente convenio.





**Artículo 16. Responsabilidades y régimen sancionador.**

Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y al régimen sobre infracciones y sanciones establecidos en la Ley 712005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 7 de julio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**3830 Orden de convocatoria de las ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos/as nacidos/as de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales.**

Mediante Decreto 89/2020, de 10 de septiembre (BORM N.º 214 de 15 de septiembre de 2020), se establecen las normas reguladoras de las ayudas individuales a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple y a familias monoparentales.

El artículo 7, apartado 1, del citado Decreto dispone que el plazo de solicitud de las ayudas se determinará mediante convocatoria pública adoptada por el órgano competente para su concesión y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el presupuesto de gastos de la Dirección General de Familias y Protección de Menores para el año 2022 figuran en el Programa 313M, clasificación orgánica 18.02, concepto 481.99, los correspondientes créditos destinados a la concesión de ayudas individuales a familias con hijos/as nacidos/as de parto o adopción múltiple, a familias numerosas de categoría especial y a familias monoparentales.

Al objeto de dar efectividad a la finalidad de las citadas ayudas y efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, a propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 3 del Decreto de la Presidencia n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto y finalidad de las ayudas.**

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria de las ayudas individuales a las familias numerosas de categoría especial, a las familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple, adopción múltiple, acogimiento permanente o guarda con fines de adopción y a las familias monoparentales, al objeto de colaborar en los gastos ocasionados por este hecho durante el año 2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 89/2020, de 10 de septiembre, por el que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individuales a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple y a familias monoparentales (BORM Número 214 Martes, 15 de septiembre de 2020).

2. La finalidad de las ayudas es realizar aportaciones económicas que se conceden con carácter no periódico y se otorgan por una sola vez durante el ejercicio económico a familias que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 3 y 4 de sus normas reguladoras.

**Artículo 2. Régimen Jurídico.**

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente Orden y en las normas reguladoras, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado.

**Artículo 3. Tipos y cuantía máxima de las ayudas.**

Los conceptos objeto de estas ayudas son los siguientes:

- A) Gastos de Alimentación.\*
- B) Tasas o precios de Comedores en Centros Públicos o Concertados.
- C) Gastos de Vestido (Textil y Calzado).
- D) Gastos de Farmacia y Parafarmacia.
- E) Higiénico-sanitarios.
- F) Accesorios de puericultura.
- G) Gastos derivados de la asistencia a Centros de Atención a la Infancia, actividades extraescolares o extensión de horario para la conciliación de la vida familiar y laboral.
- H) Gastos derivados de la contratación de personal para la atención domiciliaria de la/las personas dependientes y menores para la conciliación de la vida familiar y laboral.
- I) Gastos por bonos o abonos en transporte público, autobús y/o tranvía.\*

\*Respecto a los gastos de transporte, siempre que no se tenga otra bonificación familiar por este concepto (según el artículo 5.1 b, de esta convocatoria).

\*Respecto a los gastos de alimentación quedan excluidos de los mismos las bebidas alcohólicas.

La cuantía máxima de las ayudas es de 2.500,00 €.

**Artículo 4. Créditos presupuestarios.**

1. Las ayudas se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 18.02.313M.481.99, proyecto de gasto número 12047, por un importe máximo de ochocientos mil euros (800.000,00 €) aprobada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022.

2. La cuantía total máxima podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, cuando se incremente el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una modificación, una ampliación o una incorporación de crédito, previa publicación en el BORM de los créditos disponibles para este incremento.

**Artículo 5. Acreditación de requisitos.**

1. Serán requisitos generales para ser beneficiarios/as de estas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de las normas reguladoras:

a) Tener reconocida la condición de familia numerosa, que debe encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será exigible a las familias monoparentales.

b) No tener acceso a otras ayudas de análoga naturaleza y para la misma finalidad a través de servicios públicos, privados o concertados, subvencionados en todo o en parte por cualquiera de las Administraciones Públicas.

c) La unidad familiar debe residir en la Región de Murcia, figurando empadronados sus miembros en alguno de sus municipios en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo aquellos beneficiarios que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados como asimilados a la convivencia en el artículo 1.1.b del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

d) No superar, en ningún caso, la renta per cápita familiar, calculada según lo establecido por el artículo 6 de las normas reguladoras, el importe del IPREM vigente.

2. Para ser beneficiarios/as de estas ayudas será necesario que cumplan alguno de los siguientes requisitos específicos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de las normas reguladoras:

a) Tener hijas e hijos nacidos de parto o adopción múltiple, considerando como tal el parto de tres menores como mínimo y con edad inferior a seis años en el momento de la solicitud. Asimismo, se equipará a los supuestos anteriores el acogimiento permanente o la guarda con fines de adopción, legalmente constituidos de forma simultánea, de tres menores como mínimo y con edad inferior a seis años en el momento de la solicitud de la ayuda.

b) Ser familia numerosa de categoría especial según la definición dada por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

c) En el caso de tratarse de una familia monoparental, que las hijas o hijos que la integran sean personas solteras con edad inferior a 21 años de edad, o ser persona con discapacidad o estar incapacitados para trabajar, cualquiera que fuese su edad. No obstante, tal límite de edad se ampliará hasta los 25 años de edad cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo. Además de este requisito, deberán encontrarse en alguno de los siguientes supuestos de hecho:

c).1 Que el/la ascendiente figure como el único/a progenitor/a en el Registro Civil.

c).2 Que el/la ascendiente tenga en exclusiva la patria potestad.

c).3 Que el/la ascendiente esté en estado de viudedad o en situación equiparada.

c).4 Que se trate de una familia formada por una persona y los menores de edad que tenga en acogida por tiempo igual o superior a un año.

3. Los requisitos señalados en los apartados precedentes se acreditarán mediante la documentación que se detalla en el artículo 8 de esta convocatoria y cuyas instrucciones se encuentran recogidas en el ANEXO I (Solicitud: Ayudas a las familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos/as nacidos/as de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales).

#### **Artículo 6. Distribución de créditos.**

1. El importe total destinado a las ayudas se distribuirá, en primer lugar, según el siguiente criterio:

a) Ayudas a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple o adopción múltiple o que tengan menores en acogimiento permanente o guarda con fines de adopción: Importe total destinado a las ayudas multiplicado por el porcentaje de solicitudes que correspondan a esta modalidad de ayudas incrementado en un 20%.

b) Ayudas a familias monoparentales: Importe total destinado a las ayudas multiplicado por el porcentaje de solicitudes que correspondan a esta modalidad de ayudas incrementado en un 35%.

c) Ayudas a familias numerosas de categoría especial: Importe total destinado a las ayudas menos el importe resultante de las operaciones indicadas en los apartados anteriores.

2. Para todas las solicitudes de ayuda, en todas las modalidades, que cumplan los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 3 y 4 de las normas reguladoras, se valorará la renta per cápita familiar, para cuyo cálculo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6 de las citadas normas reguladoras. En función de la renta per cápita resultante, podrá concederse la cantidad máxima de la ayuda solicitada o un porcentaje de la misma, según los siguientes tramos:

a) Renta per cápita de hasta 1.500,00 €: Importe máximo de la ayuda.

b) Renta per cápita de entre 1.501,00 y 3.500,00 €: 75% del importe máximo.

c) Renta per cápita de entre 3.501,00 y 6.000,00 €: 50% del importe máximo.

d) Renta per cápita de entre 6.001,00 € y el importe del IPREM vigente: 25% del importe máximo.

3. Dentro de cada uno de los tramos de renta, las solicitudes se atenderán según lo establecido en el artículo 6 de las normas reguladoras, por lo que a los efectos de la valoración de la cuantía de las ayudas se computarán los ingresos de la familia, entendida como se indica en el artículo 4 del decreto de las normas reguladoras, así como los correspondientes a ascendientes o descendientes que residan en el mismo domicilio.

4. La propuesta de asignación de las ayudas a cada una de las solicitudes así ordenadas se realizará según lo señalado en el apartado dos, hasta la total distribución de los créditos destinados a las mismas. No obstante, si distribuido todo el importe correspondiente a uno de los tipos de familias señalados en el apartado primero de este artículo, entre todas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, quedase crédito libre éste se asignara al resto de tipos de familias siguiendo los criterios establecidos en este artículo.

5. En el supuesto de contar con un incremento de la cuantía inicial de la convocatoria, se procederá a la asignación de estos créditos adicionales, siguiendo los criterios establecidos en el presente artículo, entre las solicitudes que hubieran quedado fuera de la distribución de los créditos iniciales.

#### **Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de estas ayudas se formularán de acuerdo con el modelo de instancia que figura como anexo de la presente Orden, acompañado de la documentación correspondiente.

2. Las solicitudes y el resto de documentación se podrá presentar en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o mediante la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Artículo 8. Documentación.**

1. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Servicio competente en materia de promoción y protección de las familias, como órgano instructor, podrá consultar o recabar, a través de certificados telemáticos, la documentación acreditativa de las circunstancias previstas en los artículos 3, 4 y 6 que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración salvo que el interesado se oponga a ello, en cuyo caso, deberá aportar los documentos acreditativos junto con la solicitud.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano instructor podrá requerir a la persona solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiera el documento, con anterioridad a la propuesta de resolución.

La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para comprobar la concurrencia de requisitos, controlar la aplicación de los fondos públicos y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y realizar el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada (en su caso) de la documentación siguiente:

a) Certificado colectivo de empadronamiento/volante colectivo de empadronamiento.

b) Anexo II Consentimiento a la Administración para la consulta en los archivos obrantes, de los datos e ingresos relacionados con la ayuda, así como la consulta con otras administraciones, el cual solo ha de ser cumplimentado y presentado junto a la solicitud, en los casos de unidades familiares con ascendientes, cónyuges y descendientes mayores de 14 años.

No obstante, la persona solicitante y resto de miembros de la familia obligados por edad, podrán oponerse expresamente a la consulta, debiendo presentar en tal caso los documentos cuya consulta no autorice o se oponga.

c) Importe por el que se solicita la ayuda indicado en el Anexo I Solicitud de las Ayudas.

d) Certificado/documento bancario en el que conste el IBAN (24 dígitos) nombre de la persona que solicita la ayuda que ha de ser titular de la cuenta y debe constar su número de DNI/NIE.

e) Aquella documentación que afecte a la situación socio-económica y que se determine como necesaria. Acompañada de una declaración responsable u otros documentos acreditativos, como Vida Laboral relativa al año 2021.

#### **Artículo 9. Subsanación.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 10. Resolución, plazos y notificación.**

En lo relativo a la resolución, plazos y notificación se actuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de las normas reguladoras.

**Artículo 11. Cuantía.**

El importe de la ayuda concedida por familia en ningún caso podrá ser superior a dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

**Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios/as.**

De conformidad con el artículo 10 de las normas reguladoras, las familias beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas a:

a) Comunicar a la Consejería competente en materia de promoción y protección de las familias la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de promoción y protección de las familias a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Justificar las ayudas concedidas en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

**Artículo 13. Justificación de las ayudas.**

1. El abono de la ayuda se realizará por el importe total de la misma, en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

2. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda se realizará mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Los gastos realizados con cargo a la ayuda y el pago de los mismos se justificarán mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a.1) Original de las facturas y documento utilizado para el pago, donde deberá constar el C.I.F./N.I.F., número de factura, fecha y el recibí. Dichas facturas y documentos deberán ir debidamente desglosadas en conceptos y unidades, no admitiéndose facturas en las que no estén claramente especificados los mismos o que se refieran a conceptos globales.

a.2) Original de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque, en su caso.

a.3) En el caso de pagos al contado, el original de la factura deberá llevar el recibí y la cantidad facturada nunca será superior a 2.500 €.

a.4) No serán válidos los tickets de caja como medio de justificación.

3. Los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda serán relativos a gastos ejecutados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado siguiente.

4. Los beneficiarios están obligados a presentar la justificación de las ayudas concedidas en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de ejecución.

**Artículo 14 Compromisos con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.**

Se estima necesario que los beneficiarios de las ayudas asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 y publicado en BORM <https://www.borm.es/#/home/anuncio/29-01-2022/380>.

Este compromiso se incorpora en el formulario de solicitud de esta convocatoria para su firma.

**Disposición final única. Efectos de la convocatoria.**

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de promoción y protección de las familias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que las personas físicas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 14 de julio de 2022.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.





ANEXO I

Código Guía de Servicios 2792

**SOLICITUD DE AYUDAS A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA ESPECIAL, A FAMILIAS CON HIJOS/AS NACIDOS/AS DE PARTO MÚLTIPLE O ADOPCIÓN MÚLTIPLE Y A FAMILIAS MONOPARENTALES.**

**Datos de la persona solicitante:**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI/NIE	TIE*	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Estado Civil
	E1		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		

\*El TIE (obligatorio para personas extranjeras no comunitarias) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

**DOMICILIO EN EL QUE RESIDE ACTUALMENTE.**

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			

**TELÉFONOS DE CONTACTO:**

Teléfono fijo	Teléfono móvil 1	Teléfono móvil 2

**Situación familiar por la que quiere solicitar esta ayuda:**

- Familia numerosa de Categoría Especial
- Familia monoparental (ascendiente único, exclusiva patria potestad, estado de viudedad o equiparado).
- Familia con hijos/as de parto o adopción múltiple (parto o adopción múltiple de tres o más, menores de 6 años).

**Datos bancarios para el abono de la Ayuda:**

(La persona titular de la cuenta bancaria ha de ser la misma que solicita la ayuda)

IDENTIDAD DE LA PERSONA	
DNI/NIE/CIF (Obligatorio)	TIE (Obligatorio personas extranjeras no comunitarias)**
	E 1
IBAN	
E S	

\*El TIE se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

**A efectos de notificación:****SOLO MARCAR UNO: EN PAPEL O ELECTRONICA****NOTIFICACIONES EN PAPEL:** (marque la casilla si desea ser notificado/a en papel) Deseo ser notificado en papel.**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** (marque la casilla si desea ser notificado/a por sede electrónica)

Autorizo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud o de cualquier otra que se tramite. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM: (acceder con DNI electrónico o certificado digital en activo) [https://sede.carm.es/apartado\\_consultas\\_notificaciones\\_electronicas](https://sede.carm.es/apartado_consultas_notificaciones_electronicas) o directamente a la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones> Asimismo autorizo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica

 A través de un correo electrónico a la dirección: A través de un SMS en mi teléfono:**Cantidad económica que solicita:**

Tenga en cuenta que en caso de serle concedida, debe aportar las facturas para justificar la ayuda, el gasto ha de estar realizado durante el año 2022 y tiene la obligación de presentarlas entre el 1 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2023. (NO SE APORTAN EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD).

Indique el importe que solicita. Tenga en cuenta que la cuantía máxima es de hasta 2.500,00 €. La cantidad que solicite puede ser inferior al máximo establecido.

 €

*Los conceptos objeto de estas ayudas son los siguientes: Gastos de Alimentación; Tasas o precios de Comedores en Centros Públicos o Concertados; Gastos de Vestido (Textil y Calzado); Gastos de Farmacia y Parafarmacia; Higiénico-sanitarios; Accesorios de puericultura; Gastos derivados de la asistencia a Centros de Atención a la Infancia, actividades extraescolares o extensión de horario para la conciliación de la vida familiar y laboral; Gastos derivados de la contratación de personal para la atención domiciliar de la/las personas dependientes y menores para la conciliación de la vida familiar y laboral; Gastos derivados de transporte, en transporte público.*

*\*Respecto a los gastos de transporte, siempre que no se tenga otra bonificación familiar por este concepto (según el artº 5.1 b, de esta convocatoria).*

*\*Respecto a los gastos de alimentación quedan excluidos de los mismos las bebidas alcohólicas.*



**Datos de la Unidad de Convivencia, Composición  
y Declaración de Ingresos:**

Muy importante cumplimentar este apartado, relacionando todos los miembros de la unidad familiar incluyendo a la persona solicitante de la ayuda. En caso contrario no se procederá a valorar su solicitud hasta la subsanación de la misma.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE Obligatorio	Parentesco con solicitante	Fecha nacimiento	Ingresos Anuales	Procedencia ingresos

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

## Declaración

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

**QUEDO EN LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de la presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajo, percepción de otros ingresos, pensiones, subsidios, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo), en el plazo de 15 días a partir del momento en que se produzca.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará, por medios electrónicos, los siguientes documentos, excepto que expresamente se oponga a la consulta:

Datos de Identidad, certificado tributario del Nivel de Renta, Datos de familia numerosa, datos de residencia a través del servicio de Verificación de Datos de Residencia, Certificación de pensiones y prestaciones económicas, Certificación de prestaciones por desempleo, en su caso, Informe de vida laboral.

**[\*] Me OPONGO\* a la consulta de datos:**

Firma de la persona solicitante, si se opone a la consulta

Así mismo, autorizo la cesión de datos de carácter personal de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, o a otras Administraciones o Entes públicos, para el ejercicio de sus competencias.

(\*) En el caso de OPOSICIÓN a que el Órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO/A A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

## Declaración

Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

## INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	
“Responsable” (del tratamiento)	Dirección General Familias y Protección de Menores, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia <a href="mailto:GEAS-FAMILIA@listas.carm.es">GEAS-FAMILIA@listas.carm.es</a>
“Delegado de Protección de Datos”	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A <a href="mailto:dpd.familia@carm.es">dpd.familia@carm.es</a>
“Finalidad” (del tratamiento)	La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo.
“Legitimación” (del tratamiento)	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud.
“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)	Los datos se cederán a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan suscrito el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS y de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de los datos en entornos



	cerrados de comunicación, o a otras Administraciones o entes públicos, previa autorización de la cesión por el interesado.
<b>“Derechos”</b> (de la persona interesada)	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736-Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace: <a href="https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c\$m40288">https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c\$m40288</a>  En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos
<b>“Información adicional”</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página URL: <a href="http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c672\$m">http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c672\$m</a>

**Firma de la solicitud:** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

**CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA**

**Sr/ra. CONSEJERA – Avenida de la Fama 3. 30003 – Murcia**

## **INTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

### **DOCUMENTOS QUE SE HAN DE APORTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD:**

- Certificado/volante de empadronamiento** donde consten todos los miembros de la unidad familiar o unidad convivencial. (Con fecha lo más próxima posible a fecha de la solicitud como máximo son válidos hasta los 6 meses anteriores a la solicitud).
- Fotocopia del **certificado/documento bancario en el que conste el IBAN (24 dígitos)** nombre de la persona que solicita la ayuda que ha de ser titular de la cuenta y debe constar su número de DNI/NIE.
- El anexo II Cláusula consentimiento consulta de datos Unidad familiar**, es obligatorio cumplimentarlo debidamente firmado en aquellos casos donde existan miembros computables de la unidad familiar (cónyuges, ascendientes, descendientes mayores de 14 años).

**En el supuesto de oponerse o no autorizar a la Administración** para la consulta de datos, además de la documentación citada, deberá aportar los siguientes datos relativos a todos los adultos de la unidad de convivencia:

- Consulta de datos de Identidad.
- Datos de Discapacidad.
- Dependencia.
- Verificación de datos de Residencia.
- Certificado tributario de Nivel de Renta.
- Prestación por desempleo.
- Certificación de pensiones y prestaciones económicas.
- Datos de familia numerosa.
- Consulta de Vida Laboral.
- Consulta de datos de nacimiento/matrimonio/defunción (indicar fecha del hecho registral).
- Información catastral.

### **Acreditación de los ingresos que perciban todas las personas de la unidad de convivencia:**

- Sólo en caso de que se hayan producido variaciones en la situación laboral de alguna persona de la unidad de convivencia respecto al ejercicio 2022, deben aportar documentación acreditativa de su situación laboral actual.
- Las personas que estuvieran obligadas a realizar la declaración de la renta de las personas físicas y su situación económica actual haya sufrido algún cambio como consecuencia de interrupción del trabajo, deberán acreditar documentalmente los ingresos actuales (mediante copia de las dos últimas nóminas para quien trabaje por cuenta ajena; certificado de empresa para quien trabaje como fijo/a discontinuo/a y eventual; y última declaración trimestral del IRPF, acreditación de la cuota que se abona y declaración jurada de ingresos, para quien trabaje por cuenta propia).
- En caso de ser pensionista de clases pasivas o de organismos extranjeros: Certificado acreditativo.
- Las personas que no estén obligadas a realizar la declaración de la renta de las personas físicas deberán aportar: documentos que acrediten los ingresos obtenidos (nóminas, certificado de retenciones IRPF, declaración trimestral de autónomos, declaración jurada de ingresos para quienes trabajen por cuenta propia).

*A los efectos del cómputo de ingresos de la Unidad Familiar para la obtención de la renta per cápita se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros. En caso de convivencia con ascendientes o descendientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad se computarán los ingresos procedentes del rendimiento del trabajo de todos los miembros.*

**En el supuesto de familias monoparentales:**

**Documentación que acredite las circunstancias exigidas en la convocatoria en el caso de la situación de monoparentalidad.**

- Certificado de defunción en su caso.
- Certificación de tener la patria potestad de los/as hijos/as. **EN EXCLUSIVA** por el/la solicitante. (La cual ha de ser acreditada presentando copia de la sentencia judicial a tal efecto, no son consideradas familias monoparentales los casos de divorcio o separación con patria potestad compartida).
- Acreditación de ser el único progenitor. (Lo que se acreditará aportando copia de libro de familia y/o certificado de inscripción de Registro Civil).

**Para una correcta valoración de su solicitud:**

El órgano instructor podrá requerir a la persona solicitante cualquier documento indispensable para dictar resolución.

Todos los documentos deben ser legibles, y en caso de haber sido emitidos en otros países, deberán estar traducidos al castellano.

La fecha de expedición de los certificados deberá ser lo más próxima posible a la solicitud, y en todo caso no superior a seis meses.

En aquellas unidades familiares donde exista convivencia de personas no vinculadas familiarmente a la persona solicitante, tendrán que aportar el modelo de Declaración Responsable de "vinculación familiar", puede descargarlo en sede electrónica en el apartado modelos.

## ANEXO II

## Código Guía de Servicios 2792

**CLAUSULA DE CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS DEL TRAMITE  
AYUDAS A LAS FAMILIAS DE CATEGORÍA ESPECIAL, A FAMILIAS CON HIJOS/AS DE  
PARTO MULTIPLE O ADOPCIÓN MULTIPLE Y FAMILIAS MONOPARENTALES**

Los firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo consulte los datos relacionados.

Asimismo, autorizan la consulta de los datos tributarios, excepto los firmantes que expresamente no hayan autorizado la consulta.

Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDAN OBLIGADOS/AS A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando sean requeridos.

**Certificados que van a ser consultados por la Administración:**

1. Consulta de datos de Identidad.
2. Datos de Discapacidad.
3. Dependencia.
4. Verificación de datos de Residencia.
5. Certificado tributario de Nivel de Renta.
6. Prestación por desempleo.
7. Certificación de pensiones y prestaciones económicas.
8. Datos de familia numerosa.
9. Consulta de Vida Laboral.
10. Consulta de datos de nacimiento/matrimonio/defunción (indicar fecha del hecho registral).
11. Información catastral.

**IMPORTANTE:** Están obligados/as a cumplimentar y firmar todos los integrantes de la unidad familiar mayores de 14 años. Marcar los círculos solo en caso de oponerse y/o no autorizar.

SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	





PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	

En.....a.....de.....

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**3831 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dictan instrucciones sobre la legalización por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los libros de las entidades a los que le es de aplicación la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.**

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Por su parte la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, de aplicación a todas las actividades económicas realizadas por los emprendedores en el territorio español, establece en su artículo 18 "Legalización de libros" que:

"1. Todos los libros que obligatoriamente deban llevar los empresarios con arreglo a las disposiciones legales aplicables, incluidos los libros de actas de juntas y demás órganos colegiados, o los libros registros de socios y de acciones nominativas, se legalizarán telemáticamente en el Registro Mercantil después de su cumplimentación en soporte electrónico y antes de que trascurren cuatro meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio.

2. Los empresarios podrán voluntariamente legalizar libros de detalle de actas o grupos de actas formados con una periodicidad inferior a la anual cuando interese acreditar de manera fehaciente el hecho y la fecha de su intervención por el Registrador.

3. El Registrador comprobará el cumplimiento de los requisitos formales, así como la regular formación sucesiva de los que se lleven dentro de cada clase y certificará electrónicamente su intervención en la que se expresará el correspondiente código de validación."

El artículo 82 de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, dispone la obligatoriedad de llevanza en orden y al día de los siguientes libros:

- a) Libro registro de socios.
- b) Libro registro de asociados.
- c) Libro registro de aportaciones al capital social.
- d) Libro de actas de la Asamblea General, del Consejo Rector, de los liquidadores y, en su caso, del Comité de Recursos y de las Juntas Preparatorias.
- e) Libro de inventarios y cuentas anuales y Libro diario.
- f) Libro registro de aportaciones al Fondo de Reserva Obligatorio.
- g) Cualesquiera otros que vengan exigidos por disposiciones legales"

De conformidad con lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 19 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dictan las siguientes

### **Instrucciones**

**Primero.-** Aprobar las instrucciones sobre actuaciones a realizar por las unidades técnicas de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social para la legalización, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los libros de las entidades a los que le es de aplicación la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia a partir de 1 de septiembre de 2022.

**Segundo.-** Publicar la presente Instrucción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Portal de la Transparencia y en la página web de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

**Tercero.-** La presente Instrucción surtirá efectos a partir de 1 de septiembre de 2022. Hasta entonces, se aceptará la legalización de los libros presentados presencialmente y telemáticamente a través del procedimiento 723, siempre que la presentación se realice por un representante legal o estatutario de la entidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 6 de julio de 2022 El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social. Antonio Pascual del Riquelme Herrero

## Anexo

### **Instrucciones sobre la legalización, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los libros de las entidades a los que les es de aplicación la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia**

#### **Primero.- Objeto y régimen jurídico**

1. Es objeto de la presente instrucción el sistema de legalización de libros de cooperativas en soporte electrónico, presentado telemáticamente en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, a partir de 1 de septiembre de 2022.

Serán objeto de legalización los siguientes libros:

- a) Libro registro de socios.
- b) Libro registro de asociados.
- c) Libro registro de aportaciones al capital social.
- d) Libro de actas de la Asamblea General, del Consejo Rector, de los liquidadores y, en su caso, del Comité de Recursos y de las Juntas Preparatorias.
- e) Libro de inventarios y cuentas anuales y Libro diario.
- f) Libro registro de aportaciones al Fondo de Reserva Obligatorio.
- g) Cualesquiera otros que vengan exigidos por disposiciones legales.

2. El régimen jurídico de la presente instrucción se encuentra recogido en:

- Artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 18 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- Artículo 82 de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia

#### **Segundo.- Forma y plazo de presentación**

1. Los libros electrónicos sociales a legalizar se presentarán por vía telemática en la dirección web [www.sede.carm.es](http://www.sede.carm.es), código de procedimiento 723, "Solicitud de legalización de libros", disponible en el siguiente enlace:

enlace del procedimiento 723

2. Los libros deberán presentarse en un archivo en formato pdf, firmado electrónicamente por la persona o personas a quienes corresponda suscribir las certificaciones de los acuerdos de la entidad.

3. Los libros contenidos en archivos electrónicos cuyo tamaño exceda de 5MB, deberán fragmentarse en archivos de inferior tamaño, para su legalización, en este caso, cada una de las partes en que se divida el libro deberá numerarse como un tomo separado del mismo, asignando a cada uno de los tomos una numeración correlativa. El total de los archivos de una solicitud no podrá superar los 10MB.

4. La información presentada relativa a cada libro dispondrá de un sistema de protección con el objeto de garantizar la no manipulación desde la creación del soporte por la entidad o sujeto presentante y hasta que éste se incorpore al Libro-fichero de legalizaciones en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia. La protección se realizará mediante la generación de una huella digital correspondiente a cada libro por medio del algoritmo estándar que, para

este trámite, se establezca en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Únicamente se podrán legalizar los libros de las clases relacionadas en el apartado primero 1 de la presente instrucción. En el caso previsto en la letra g) del citado apartado, cuando la entidad cooperativa esté legalmente obligada a llevar otro u otros libros distintos de los relacionados, podrán legalizarse los mismos, siempre que la entidad que solicite la legalización incorpore a su solicitud una manifestación expresa en tal sentido, con indicación de la norma legal o reglamentaria que le impone la obligación de su llevanza.

6. El Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia no legalizará libros encuadernados en blanco para su posterior utilización, ni tampoco los libros no encuadernados, formados por hojas móviles, también en blanco, correspondientes a ejercicios abiertos a partir del día 1 de septiembre de 2022.

7. Las entidades cooperativas, cualquiera que sea la fecha de su constitución, que no hubieran legalizado sus libros de actas, de registro de socios o asociados, o de aportaciones sociales, en el momento posterior a la constitución de la sociedad, bien con arreglo a la legislación y sistema anteriores o a los actualmente vigentes, y así resulte de los archivos del registro, podrán incluir en los primeros libros de dichas clases presentados telemáticamente, todas las actas, datos y vicisitudes correspondientes a los respectivos libros de la sociedad, desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre. El valor probatorio de estos libros será apreciado, en su caso, por los Tribunales. A estos efectos podrá incluirse, el acta de la asamblea general de la entidad en la cual se ratifiquen las actas no transcritas en su día y cuya legalización ahora se solicite.

8. La presentación de los libros, tras su cumplimentación, se llevará a efecto dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social de la correspondiente entidad cooperativa. Si la legalización de los libros no se solicitase dentro del referido plazo, se hará constar debidamente que los libros se han presentado fuera del plazo legalmente establecido.

### **Tercero.- De los libros de actas**

1. Se llevará un libro de actas por separado para cada uno de los órganos colegiados previstos en los estatutos de la sociedad cooperativa, aunque sus cargos sean desempeñados, estatutaria o temporalmente por una sola persona.

2. Todas las actas de reuniones de los órganos colegiados de las sociedades cooperativas de la Región de Murcia, realizadas con posterioridad a 1 de septiembre de 2022 deberán reflejarse en soporte electrónico, formando los correspondientes libros que serán presentados de forma telemática, para su legalización, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social.

3. En cada ejercicio se deberán legalizar los libros que incluyan las actas del ejercicio precedente. En cada uno de los libros deberán constar, mediante las correspondientes diligencias, la fecha de la apertura y la fecha de cierre del ejercicio a que el libro se refiera. No se incorporarán al libro actas correspondientes a fechas anteriores o posteriores al ejercicio correspondiente.

4. Las cooperativas que tengan libros legalizados en papel físico deberán realizar una diligencia de cierre antes de la primera reunión posterior a 1 de septiembre de 2022. Dicha diligencia deberá acreditarse en el primer envío telemático de los libros de la misma clase que sigan a los previamente encuadernados, mediante la

incorporación al mismo de un archivo que incluya la certificación del fedatario de la entidad cooperativa en que se haga constar dicha circunstancia, todo ello a los efectos del artículo 18.3 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

5. Los libros diligenciados con anterioridad a 1 de septiembre de 2022 conservarán su validez, con la salvedad referida a los libros en blanco, respecto de los que se expedirá diligencia de cierre.

6. Si en dichos libros se han transcrito con posterioridad al cierre del ejercicio social citado, asientos contables, actas o datos de un ejercicio abierto a partir del 1 de septiembre de 2022, se procederá al cierre del libro en cuestión mediante la oportuna diligencia y se trasladarán los asientos, datos, o actas al libro correspondiente, que deberá remitirse telemáticamente al Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia para su legalización en formato electrónico.

#### **Cuarto. De los libros de registro de socios.**

1. Los libros de registro de personas socias y asociadas, y el de aportaciones sociales, que se encuentren en poder de la entidad cooperativa ya legalizados en blanco, podrán ser utilizados para los asientos correspondientes a actos o negocios celebrados con anterioridad al 1 de septiembre de 2022.

A partir de dicha fecha se procederá con tales libros de la forma anteriormente establecida para los libros de actas (punto cuatro) incluyendo la diligencia de cierre que debe incorporarse a los libros en blanco ya legalizados.

2. Tratándose de entidades de nueva constitución, una vez inscrita la entidad en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del primer ejercicio de la nueva entidad se deberán legalizar los correspondientes libros de personas socias y asociadas y de aportaciones sociales, que sean obligatorios para la entidad cooperativa. Dichos libros serán los primeros de su respectivo orden y en ellos se harán constar los datos de las personas socias, o asociadas fundadoras y los datos de las mismas y los correspondientes a sus aportaciones, respectivamente. También se extenderán en dichos libros los datos correspondientes a las personas socias o asociadas incorporadas con posterioridad, pero dentro del primer ejercicio de la entidad, y los datos correspondientes a sus aportaciones.

3. Una vez legalizados los libros iniciales, sólo será obligatoria la legalización de un nuevo libro, siempre dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del correspondiente ejercicio, en el supuesto de que durante el ejercicio de referencia se haya producido cualquier alteración en las personas socias o asociadas o en las aportaciones de las mismas, o se hubieran constituido gravámenes sobre las aportaciones, que daban reflejarse en los libros.

4. En todo caso, dichos libros deberán incorporar los datos completos de identidad de las personas socias o asociadas, incluyendo igualmente sus domicilios, fecha de ingreso y en su caso, fecha de baja.

#### **Quinto. Del Registro**

1. El Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia calificará no sólo el contenido de la solicitud según lo que resulte de los ficheros presentados y los asientos de la correspondiente hoja registral de la entidad, sino que verificará, también, que el algoritmo generado por el correspondiente fichero coincide con el que consta en la relación de libros presentada.

2. Si no mediaran defectos, la persona encargada del Registro de Sociedades Cooperativas extenderá una certificación en la que, bajo su firma, identificará

a la entidad cooperativa, incluyendo, en su caso, los datos registrales de la misma y expresará el libro legalizado, con identificación de su clase, ejercicio, tomo si procede, y número y la firma digital generada por el mismo. En su caso, hará constar que la legalización se ha solicitado fuera del plazo legal que establece la Ley 14/2013, de 27 de septiembre. También hará mención expresa en la certificación de que, a efectos probatorios, la entidad cooperativa deberá conservar una copia informática de idéntico contenido y formato de los ficheros correspondiente a los libros presentados para su legalización.

**Sexto.- Corrección de errores y detalle de actas.**

1. Podrán rectificarse los libros de cualquier clase ya legalizados, para lo cual se remitirá telemáticamente el archivo rectificado con los datos correctos, una certificación del acuerdo del órgano de administración, consejo rector o administradores, en el que se dé cuenta del error padecido y de la decisión de corregirlo, que incluirá con el detalle imprescindible, la expresión de los extremos o datos afectados.

2. En cualquier momento del ejercicio social se podrá legalizar libros de detalle de actas que contengan actas del ejercicio corriente, sea para efectos probatorios o para cualquier otra utilidad. En todo caso, tales actas se incluirán, obligatoriamente, en el libro de actas del ejercicio correspondiente.

**Séptimo.- Obligaciones de custodia.**

1. La cooperativa debe conservar una copia informática de idéntico contenido y formato de los ficheros correspondientes a los libros presentados para su legalización, acompañado de la Diligencia extendida con la firma del Registrador y acreditativa de la legalización y del hash único e inmodificable del libro presentado. La Diligencia de Registro de Sociedades Cooperativa de la Región de Murcia se recibirá en la dirección electrónica habilitada única (DEHU) de la cooperativa.

2. En caso de pérdida, sustracción, robo, destrucción física o informática de los Libros descritos en el apartado primero 1 de la presente instrucción, y en caso de que el Registro de Cooperativas de la Región de Murcia no dispusiera de copia legalizada de los mismos, se podrá solicitar la legalización de un nuevo libro con el contenido de los Libros inutilizados por dichas causas, acreditándolas mediante denuncia policial o acta notarial. Se incluirá en la presentación copia del acta notarial o denuncia en un fichero anexo a la solicitud de legalización de los libros.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**3832 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para favorecer la formación de alto nivel de los demandantes de empleo.**

#### **Resolución**

Visto el convenio de colaboración suscrito el 3 de junio de 2022, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para favorecer la formación de alto nivel de los demandantes de empleo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración suscrito el 3 de junio de 2022, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para favorecer la formación de alto nivel de los demandantes de empleo.

Murcia a 6 de julio de 2022.—La Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación.—M.<sup>a</sup> Isabel López Aragón.



**Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para favorecer la formación de alto nivel de los demandantes de empleo**

En Murcia, a 3 de junio de 2022.

**Intervienen**

De una parte, doña M.<sup>a</sup> Isabel López Aragón, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación, con CIF n.º Q-3000240-F, y domicilio en la Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, C. P. 30011 Murcia. Ejerce su representación en virtud de su cargo como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación para el que fue nombrada mediante Decreto número 13/2020, de 2 de abril (BORM n.º 78, de 3 de abril), y previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

De otra, don Miguel López González de León, en nombre y representación de la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, con CIF G30164099, con domicilio en Murcia (30100), Campus Universitario de Espinardo, Edificio ENAE, número 13, constituida como Fundación Docente privada de interés universitario y empresarial, sin ánimo de lucro, bajo el nombre inicial de Fundación Empresa-Universidad de Murcia, en virtud de escritura pública (Carta Fundacional) otorgada con fecha 9 de marzo de 1988 ante el notario Don Antonio Yago Ortega (n.º 840 de su protocolo).

El Sr. López González de León es Director General de ENAE Business School, área de actuación y marca de la citada Fundación, cuya representación ostenta en virtud del nombramiento realizado por El Patronato con fecha 22 de octubre de 2018.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

**Exponen:**

I.- La Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia es una organización fundada en 1988 como nexo de unión entre la Universidad y la Empresa.

II.- El Patronato de dicha Fundación está constituido por la Universidad de Murcia (UMU), la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), además de varias empresas privadas (Grupo Terrapilar, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, C.R.O.E.M, Fundación Cajamurcia, La Verdad, Banco de Santander, Complejo Industrial de Cartagena de Repsol, Vidal Golosinas S.A., Grupo Fuertes, Telefónica España, S.A.U., GIE-ZENITH, S.A.).

III.- La Fundación Universidad Empresa, a través de su Escuela de Negocios, ENAE Business School, se ofrece a colaborar con el SEF en la formación de personas desempleadas en sus Másteres de dirección, a través de varias becas gratuitas y de becas parciales y condiciones ventajosas.

IV.- La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), configura a éste como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio, para el cumplimiento

de las funciones y competencias que se le asignan; estableciendo su artículo 6 que, para el cumplimiento de sus fines, el SEF podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada.

Entre los fines que la citada Ley de creación le encomienda en su artículo 2, se encuentra el de "impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua (en la actualidad, formación profesional para el empleo)".

El Servicio Regional de Empleo y Formación tiene entre sus funciones la de orientar a las personas desempleadas hacia aquellas actividades de formación que puedan mejorar su situación en el mercado laboral y que den respuesta a los intereses profesionales de la persona que demanda empleo.

V.- La motivación del convenio de colaboración es aprovechar la oferta de becas completas, parciales y de condiciones de matrícula ventajosa para personas desempleadas con un nivel de cualificación o experiencia elevado, en los Másteres de dirección de ENAE, para que desde el SEF se pueda hacer una preselección de candidatos a esas becas entre usuarios que cumplan con el perfil requerido para los cursos. De esta forma varias personas desempleadas con un nivel de formación de graduado o con experiencia profesional en dirección, podrán aprovecharse de una formación de Máster sin coste alguno o con un coste reducido sobre el habitual de un Máster.

En virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes:

### **Estipulaciones**

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto del convenio es establecer la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de favorecer la formación de alto nivel (Máster) de demandantes de empleo con un nivel formativo de Graduado o con experiencia laboral en el ámbito de la dirección.

De esta forma se busca ampliar la oferta de servicios que el SEF ofrece a las personas demandantes de empleo con mayor nivel de cualificación, posibilitando que varias de ellas puedan realizar un Máster de forma gratuita o con un coste reducido sobre el habitual.

#### **Segunda.- Obligaciones de las partes.**

Obligaciones por parte del SEF

- Facilitar candidatos a través de una carta de derivación emitida por el SEF, para ser beneficiarios de becas y ayudas concedidas por la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el acceso a los másteres que ENAE programe en cada ejercicio o curso, sin que ello conlleve ningún compromiso de aceptación de otras condiciones para los candidatos que no resulten seleccionados.

- Facilitar a ENAE información sobre los programas de empleo y formación profesional para el empleo y las políticas activas de empleo vigentes o que se pudieran poner en marcha durante cada ejercicio o curso, para lo cual se designará un prospector de empleo de referencia.

- Participar en las ferias de empleo que organiza ENAE, difundiendo información sobre los servicios y políticas activas de empleo gestionadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Difundir y comunicar la convocatoria de las becas y ayudas concedidas por la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, así como facilitar por parte de los orientadores laborales la oferta formativa de ENAE a desempleados.
- Facilitar a ENAE la difusión y gestión de ofertas de empleo para las necesidades de personal de sus empresas colaboradoras, a través del Portal del SEF.

Obligaciones por parte de la Fundación Universidad Empresa

- Conceder en cada máster una beca gratuita entre los candidatos remitidos por el SEF que cumplan con los requisitos de acceso al máster, así como otros beneficios en forma de reducciones en la matrícula o becas parciales para aquellos candidatos no seleccionados.
- Facilitar a los alumnos de los programas formativos de máster, información sobre los servicios ofertados por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en especial las actividades formativas, las medidas de fomento de empleo y las actividades de orientación e intermediación laboral.
- Aportar a requerimiento del SEF información relevante sobre las necesidades formativas del tejido empresarial detectadas.
- Trasladar al SEF las peticiones de personal de las empresas colaboradoras de ENAE y colaborar en la captación de candidatos adecuados.
- Facilitar al SEF un espacio en las ferias de empleo organizadas por ENAE, con el fin de difundir la oferta de servicios y las políticas activas de empleo gestionadas por el SEF.

#### **Tercera.- Órganos de seguimiento y control.**

Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por dos representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

La comisión mixta de seguimiento se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las Partes.

Los acuerdos que adopte la comisión deberán ser aprobados por mayoría de los miembros que la componen.

#### **Cuarta.- Derechos de propiedad industrial y difusión.**

Con el objeto de difundir la colaboración de las Partes, éstas se autorizan mutuamente el uso de sus signos distintivos y marcas bajo las condiciones estipuladas en este Convenio. La utilización de los signos distintivos de cada una de las Partes deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular, siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio. La autorización de uso mencionada se extinguirá automáticamente en el momento de terminación de este Convenio, cualquiera que sea la causa.

En caso de utilización de los signos distintivos de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida. A tal efecto, la Parte que proponga una concreta actividad de

divulgación o difusión enviará a la otra, con antelación suficiente, los borradores previos a fin de que ésta apruebe su contenido. Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio, avisando previamente a la otra parte y logrando un consenso en la utilización de los signos distintivos y corporativos de cada entidad.

Las Partes responderán y deberán mantenerse mutuamente indemnes de cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca como consecuencia de la utilización por su parte de las marcas o signos distintivos de las otras Partes.

**Quinta.- Protección de datos personales.**

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo de la misma.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

**Sexta.- Financiación.**

La firma de este Convenio no conlleva contraprestación económica por ninguna de las partes.

**Séptima.- Vigencia.**

El Convenio estará vigente 4 años a partir de su firma, pudiéndose prorrogar 4 años más.

**Octava.- Resolución y modificación.**

El convenio quedará extinguido por el cumplimiento de las actuaciones y cuando concurra alguna de las causas de resolución recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La modificación del convenio, en su caso, se realizará por acuerdo de los firmantes mediante la correspondiente adenda.

**Novena.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente en caso de litigio.**

El presente Convenio se rige por la ley española, tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias Estipulaciones, así como por el resto de normativa que le sea de aplicación. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir a lo largo de la vigencia del Convenio se resolverán en el marco de la comisión de seguimiento y control. En su defecto, la resolución de dichos problemas corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las partes en la fecha indicada.

Servicio Regional de Empleo y Formación de Murcia.—M.<sup>a</sup> Isabel López Aragón.

Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia.—Miguel López González de León.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**3833 Resolución de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario por la que se aprueba la actualización de la Circular 2/2020 versión\_2 (julio\_2022) sobre moderación de costes y aplicación de los costes específicos en los programas operativos y sus modificaciones solicitadas por las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas con sede social en la Región de Murcia.**

El artículo 6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los *órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio*. Con tal fin se aprueba esta Circular.

Asimismo, conforme Anexo I del RE (UE) 2022/127 (criterios de autorización), los Organismos Pagadores deben dar instrucciones por escrito y adaptar estas a los cambios normativos.

La Circular 2/2020 de moderación de costes aprobada por esta Dirección General en octubre de 2020 en base a las facultades contenidas en el artículo 48 del Reglamento de Ejecución 809/2014, de la Comisión de 17 de julio de 2014 y el artículo 31 del Reglamento Delegado 2017/891, de la Comisión de 13 de marzo de 2017, precisa de una adaptación como consecuencia de cambios en la normativa, aparición de nuevas circulares del FEAGA y a nuevos importes establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca Y Alimentación, así como a la situación de los mercados a nivel mundial, debido a factores económicos, políticos y jurídicos.

La Resolución de 31/03/2022 de esta Dirección General, con código seguro de verificación (CSV) CARM-6dbcdc6c-b0b7-ff48-dcef-0050569b6280, expuso los motivos por los que se dictaban nuevas instrucciones para la moderación de costes y se suspendían determinados apartados de la mencionada Circular 2/2020.

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 6 del Decreto 59/2022 de 19 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

#### **Dispongo:**

**Primero:** Aprobar la versión actualizada de la Circular 2/2020 que acompaña a esta Resolución, que será de aplicación a partir de este momento a propuesta de la Unidad Gestora.



**Segundo:** Modificar la disposición primera de la Resolución de 31/03/2022 en lo relativo a la suspensión del punto 3.2 de la versión anterior de la Circular 2/2020 que se corresponde al punto 5.2.1 de esta Circular 2/2020 Versión\_2 (julio\_2022) actualizada, aprobando Asimismo, los importes máximos de los apartados 5.2.2 y 5.2.3 de dicha versión actualizada que acompaña a esta Resolución.

**Tercero:** La presente Circular surtirá efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el portal de la transparencia y en el BORM.

Murcia, a 7 de julio de 2022.—La Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, María Remedios García Poveda.

**Circular n.º 2/2020****Criterios para la moderación de costes y la aplicación de costes  
específicos en las ayudas a los programas operativos de organizaciones  
de productores del sector de frutas y hortalizas y sus modificaciones****Cuadro resumen de modificaciones de la circular 2/2020**

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
INICIAL Versión 1	15/10/2020	<ul style="list-style-type: none"><li>• Circular 2/2020 con código seguro de verificación (CSV) CARM-38781175-0ee3-220d-b4c0-0050569b6280</li></ul>
Versión 2	Julio de 2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instrucción de 18/02/2021 para la adaptación de la Circular 2/2020 de moderación de costes, de la D.G. de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, al desarrollo de la normativa relativa a la acción 7.18 de las Directrices Medioambientales, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a partir de la anualidad 2021, con código seguro de verificación (CSV) CARM-02ebc44c-71ef-e5f5-de86-0050569b34e7.</li><li>• Circular de Coordinación FEGA 15/2022 de Control de la aprobación de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas (de fecha 22-06-2022). Sustituye a Circular de Coordinación FEGA 28/2020.</li><li>• Nuevos importes para diversas acciones medioambientales establecidas por su Directrices Nacionales.</li><li>• Resolución de 31/03/2022 de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario por la que se dictan instrucciones para la moderación de costes en las modificaciones de los programas operativos solicitadas por las Organizaciones de Productores con sede social en la Región de Murcia, con código seguro de verificación (CSV) CARM-6dbcd6c-b0b7-ff48-dcef-0050569b6280.</li></ul>

## Indice

1. Antecedentes.
2. Normativa.
3. Objetivo y ámbito de aplicación.
4. **Costes específicos:** Inversiones y conceptos de gasto a los que se aplicarán costes específicos en sus distintas modalidades.
5. Inversiones y conceptos de gasto a los que se aplicará la **moderación de costes.**
  - 5.1. Inversiones y conceptos de gasto a los que se aplicará el sistema de comparación de ofertas diferentes.
    - 5.1.1. Requisitos necesarios de las ofertas presentadas.
    - 5.1.2. Independencia de los proveedores. Vinculaciones.
  - 5.2. Inversiones y conceptos de gasto a los que se aplicarán precios máximos de referencia.
    - 5.2.1. Precios máximos de referencia establecidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
    - 5.2.2. Costes de personal.
    - 5.2.3. Costes de vehículos.
    - 5.2.4. Comité de evaluación por técnicos en la materia, con emisión de informe al respecto.
    - 5.2.5. Otros sistemas de moderación de costes.
6. Pistas de auditoría.

### 1.- Antecedentes.

El artículo 25 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, establece que antes de la aprobación de un programa operativo en virtud del artículo 33 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, los Estados miembros comprobarán por cuantos medios sean pertinentes, incluso mediante controles sobre el terreno, el programa operativo presentado para su aprobación y, en su caso, las solicitudes de modificación, y al objeto de la necesaria uniformidad de criterios entre los distintos técnicos que gestionan estas ayudas para realizar este control, resulta adecuado establecer una metodología en las comprobaciones de dicha subvencionabilidad del gasto, esto es, si los importes correspondientes se encuentran dentro de valores de mercado coherentes y por tanto se cumple la moderación de costes y la aplicación de los costes específicos.

Estos controles se centrarán en especial en:

- a) La veracidad de la información a la que se hace referencia en el artículo 4, apartado 1, letras a), b) y e), que deberá incluirse en el proyecto de programa operativo;
- b) La conformidad del programa con el artículo 33 del Reglamento (UE) N.º 1308/2013, así como con la estrategia y las directrices nacionales;
- c) La **admisibilidad de las acciones y la subvencionabilidad del gasto propuesto;** y
- d) **La coherencia y calidad técnica del programa,** el fundamento de las previsiones de gastos y el plan de financiación, así como la planificación de su ejecución.



Los controles mencionados en el apartado 1 comprobarán:

- Si los objetivos son cuantificables y pueden ser supervisados y alcanzados mediante las acciones propuestas; y
- Si las operaciones para las que se solicita la ayuda son conformes con el Derecho nacional y de la Unión aplicables, en particular en materia de ayudas estatales, desarrollo rural y programas de promoción, y con las normas obligatorias establecidas por la legislación o la estrategia nacionales.

Con este objetivo, con fecha 15/10/2020, se redactó la **Circular 2/2020** de moderación de costes, de la D.G. de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, con código seguro de verificación (CSV) CARM-38781175-0ee3-220d-b4c0-0050569b6280, y la **Instrucción** de 18/02/2021 para la adaptación de esta Circular al desarrollo de la normativa relativa a la acción 7.18 de las Directrices Medioambientales, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a partir de la anualidad 2021, con código seguro de verificación (CSV) CARM-02ebc44c-71ef-e5f5-de86-0050569b34e7.

Desde entonces se han realizado diversas modificaciones en relación a la moderación de costes y aplicación de costes específicos:

- Modificación del artículo 31.2 y anexo III del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.
- Modificaciones en el Real Decreto 1179/2018.
- Sustitución de la Circular de Coordinación del FEGA 28/2020 por la Circular 28/2021 de control de la aprobación de los programas operativos de las organizaciones agrarias en el sector de las frutas y hortalizas, y esta última en fechas recientes por la Circular de Coordinación FEGA 15/2022.
- Nuevos importes establecidos por el Ministerio para la actuación 7.18.01 en cumplimiento de las Directrices Nacionales para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones referentes a las Acciones Medioambientales.
- Asimismo se han modificado otros costes específicos y se incluyen otros nuevos.

Con fecha 31/03/2022, se establece la Resolución de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario por la que se dictan instrucciones para la moderación de costes en las modificaciones de los programas operativos solicitadas por las Organizaciones de Productores con sede social en la Región de Murcia, con código seguro de verificación (CSV) CARM-6dbcdc6c-b0b7-ff48-dcef-0050569b6280, en lo relativo a la suspensión del punto 3.2 de la versión anterior de la Circular 2/2020 que se corresponde al punto 5.2.1 de esta Circular 2/2020 Versión\_2 (julio\_2022) actualizada, aprobando Asimismo, los importes máximos de los apartados 5.2.2 y 5.2.3 de dicha versión actualizada que acompaña a esta Resolución

Por último, se ha de tener en cuenta que en el informe de certificación de las cuentas anuales 2021 del Organismo Pagador de la CARM, por parte del Organismo de Certificación (Intervención General) se realizan ciertas observaciones en cuanto a la estructura formal y contenido de la circular 2/2020, por lo que se ha considerado necesario proceder a la reestructuración y actualización de su contenido con la finalidad de adaptarlo a las diversas circunstancias acontecidas.

Por todo lo expuesto se redacta esta Versión\_2 (JULIO 2022) de la Circular 2/2020.

## 2.- Normativa.

- REGLAMENTO (UE) N.º 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y sus modificaciones.

- REGLAMENTO (UE) N.º 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común y sus modificaciones

- REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 y sus modificaciones. Apartado 1 del artículo 67.

- REGLAMENTO DELEGADO (UE) N.º 907/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, y sus modificaciones.

- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/891 DE LA COMISIÓN de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 y sus modificaciones. Artículo 31.2 y Anexo III.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/892 DE LA COMISIÓN de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013. Artículo 25.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 809/2014 de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013, y sus modificaciones. Artículo 48.2.

- Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (como norma de carácter supletorio, conforme al artículo 6 de esta ley).

- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio Directrices Nacionales para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones referentes a las Acciones Medioambientales (Versión 1 de junio de 2017).

- Decreto n.º 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Circular de Coordinación del FEGA 15/2022 de control de la aprobación de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

- Directrices sobre las opciones de costes simplificados (OCS). EGESIF\_14-0017.

## 3.- Objetivo y ámbito de aplicación.

El objetivo de esta circular es facilitar instrucciones a los técnicos de gestión de los expedientes de ayuda, de cómo comprobar los valores presentados por los beneficiarios en cuanto a:

- Por un lado los costes específicos contemplados en el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/891.

- Por otro lado, se pretende regular también la moderación de costes que debe aplicarse a la determinación del gasto subvencionable.

En relación con estas cuestiones, el artículo 31 del REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/891 DE LA COMISIÓN de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión, establece lo siguiente:

**Artículo 31:** Subvencionabilidad de las acciones en el marco de los programas operativos.

1. Los programas operativos no incluirán las acciones o los gastos enumerados en el anexo II. En el anexo III se presenta una lista no exhaustiva de las acciones subvencionables.

2. Los gastos realizados en virtud de los programas operativos que tendrán derecho a la ayuda se circunscribirán a los costes reales contraídos.

No obstante, los Estados miembros podrán establecer cantidades fijas a tanto elevado, baremos de costes unitarios o cantidades fijas únicas, salvo en el caso de los gastos vinculados a medidas de prevención y gestión de crisis.

Además, los Estados miembros podrán decidir utilizar cantidades fijas a tanto elevado, baremos de costes unitarios o cantidades fijas únicas diferenciados en función de las características específicas regionales o locales.

3. Los Estados miembros velarán porque los cálculos correspondientes sean adecuados, precisos y se efectúen con antelación de modo justo, equitativo y verificable.

A tal fin, los Estados miembros:

a) velarán porque un organismo que sea funcionalmente independiente de las autoridades responsables de la ejecución del programa y esté debidamente capacitado efectúe los cálculos o confirme la idoneidad y exactitud de los mismos;

b) conservarán todos los documentos justificativos relativos al establecimiento de cantidades fijas a tanto alzado o baremos de costes unitarios estándar y su revisión.

Conforme a lo expuesto, en el Anexo III del Reglamento 2017/891 se contempla un listado de las acciones subvencionables, conteniéndose como primera de ellas, los **costes específicos** correspondientes a:

- A medidas de mejora de la calidad;
- A los productos fitosanitarios biológicos (como feromonas y depredadores), tanto los utilizados en la producción ecológica como en la producción integrada o la convencional;
- A las acciones medioambientales mencionadas en el artículo 33, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013;
- A la producción ecológica, integrada o experimental, incluidos los costes específicos de semillas y plantones ecológicos;

- Al seguimiento del cumplimiento de las normas mencionadas en el título II del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011, de normas fitosanitarias y de los niveles máximos de residuos.

Se considerarán «costes específicos» los costes adicionales, calculados como la diferencia entre los costes tradicionales y los costes realmente contraídos y las pérdidas de ingresos resultantes de una acción, excepto los ingresos adicionales y el ahorro de costes.

Para cada categoría de gastos subvencionables a que se refiere el párrafo primero, con el fin de calcular los costes adicionales frente a los costes tradicionales, los Estados miembros podrán establecer cantidades fijas a tanto alzado, baremos de costes unitarios o cantidades fijas únicas.

Atendiendo a estas premisas, los costes específicos se tratarán en el apartado 4 de esta Circular siendo de aplicación a las siguientes actuaciones:

- **Actuación 7.2.1.- Incorporación al suelo de restos de poda o colocación sobre el mismo para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión**

- **Actuación 7.4.1.- Realización de abonado en verde mediante leguminosas y otras especies**

- **Actuación 7.5.1.- Realización de abonado en verde mediante restos de la propia explotación en hortalizas de invernadero**

- **Actuación 7.19.1.- Utilización de planta injertada en hortalizas de invernadero para reducir el uso de productos químicos**

- **Actuación 7.20.1.- Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos**

- **Actuación 7.21.1.- Utilización de la técnica de descortezado de uva de mesa para reducir el uso de productos químicos**

- **Actuación 7.27.1.- Utilización de cubiertas vegetales en cultivos frutales frente como alternativa al manejo convencional**

- **Actuación 7.6.1.- Empleo de técnicas de solarización o biosolarización**

- **Actuaciones 2.1.7.- Coste específico en trampas, mosqueros, etc. y 7.18.1.- Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas**

- **Actuación 7.28.1.- Utilización en la explotación de hilo biodegradable y rafia biodegradable**

- **Actuación 7.29.1.- Utilización en la explotación de plásticos biodegradables y compostables**

Respecto a la moderación de costes, en la regulación de los programas contenida fundamentalmente en los Reglamentos de la UE N.ºs 2013/1308, 2017/891 y 2017/892, no encontramos una regulación específica de los mecanismos a utilizar para acreditar que los costes son moderados de acuerdo a precios de mercado.

Estas técnicas de simplificación permiten determinar a priori importes adecuados y precisos conforme a las exigencias para su determinación fijadas

en el apartado 3 del art 31 del RE (UE) 2017/891, lo que conlleva implícitamente una moderación.

En este sentido, la Circular de Coordinación del FEGA 15/2022, en el apartado 3.1.5 Fundamento de las previsiones de gasto. Moderación de costes, establece las pautas para realización de los controles pertinentes en esta materia.

La realización del control de moderación de costes en la fase de aprobación del Programa Operativo contribuye a minimizar el riesgo para el Fondo. El estudio de la moderación de costes habrá de adecuarse al nivel de riesgo de cada una de las inversiones. La moderación de costes conlleva prestar atención tanto a los precios como a las especificaciones de la inversión, con el fin de determinar si la inversión es eficaz atendiendo a los objetivos que persigue el Programa Operativo.

El control de moderación de costes ha de realizarse haciendo la valoración de los siguientes aspectos:

1) Control de riesgos de especificaciones excesivas: este control supone la comprobación de que las inversiones recogidas en el proyecto de Programa Operativo guarden relación con los resultados esperados del proyecto, con el objeto de minimizar el riesgo existente de que la calidad y cantidad de las inversiones sean mayores a lo adecuado. La inversión propuesta debe ser la más apropiada para el proyecto. Se deberá realizar la evaluación de la inversión para comprobar que no existe un sobredimensionamiento no justificado en relación a los objetivos del programa. Mediante hojas de cálculo, se podrán determinar ratios financieros u otras medidas y compararlas con referencias o umbrales de alerta (Ej. ratios entre el coste del proyecto y superficie). Este control de riesgos de especificaciones excesivas puede formar parte del control realizado para evaluar la calidad técnica de la inversión.

2) Control de precios no competitivos. Se comprobará que se ajustan a precios de mercado. El control de moderación de costes se puede realizar aplicando cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) mediante la aplicación **costes simplificados**.
- b) por **comparación de ofertas diferentes**.
- c) mediante **comité de expertos o técnicos en la materia**.
- d) mediante aplicación del **sistema de importes máximos**.
- e) Otros sistemas.

Atendiendo a estas premisas, la moderación de costes se tratará en el **apartado 5** de esta Circular.

El ámbito de aplicación de esta Circular es todo el personal técnico y administrativo que participa en la gestión de las solicitudes de aprobación de los programas operativos y sus modificaciones, que verificará que las inversiones solicitadas guarden relación con los resultados esperados del proyecto, comprobando que no existe un sobredimensionamiento no justificado en relación a los objetivos del programa y que los importes correspondientes a las inversiones y conceptos de gastos solicitados por las organizaciones de productores se encuentran dentro de valores de mercado coherentes.

#### **4.- Costes Específicos: Inversiones y conceptos de gasto a los que se aplicarán costes específicos en sus distintas modalidades.**

Entendemos costes específicos como inversiones y concepto de gasto en los que el gasto elegible es el gasto adicional calculado como la diferencia entre los

costes tradicionales y los costes realmente contraídos, y las pérdidas de ingresos resultantes de una acción, excepto los ingresos adicionales y el ahorro de costes existiendo distintas modalidades para su determinación.

En el anexo III del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 se establece una lista no exhaustiva de acciones y gastos subvencionables, tales como los costes específicos correspondientes (entre otros):

- A medidas de **mejora de la calidad**;

- A los **productos fitosanitarios biológicos** (como feromonas y depredadores), tanto los utilizados en la producción ecológica como en la producción integrada o la convencional;

- A las **acciones medioambientales** mencionadas en el artículo 33, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013;

En el mismo anexo se establece que *"se considerarán **costes específicos** los costes adicionales, calculados como la diferencia entre los costes tradicionales y los costes realmente contraídos y las pérdidas de ingresos resultantes de una acción, excepto los ingresos adicionales y el ahorro de costes."*

A tal efecto la modificación de este anexo por el Reglamento Delegado (UE) 2021/652 dispone que **"Para cada categoría de gastos subvencionables a que se refiere el párrafo primero, con el fin de calcular los costes adicionales frente a los costes tradicionales, los Estados miembros podrán establecer cantidades fijas a tanto alzado, baremos de costes unitarios o cantidades fijas únicas"**.

La Circular de Coordinación del FEAGA 28/2021, que sustituye a la Circular 28/2020, indica que este tipo de costes deberán ser revisados/actualizados por la autoridad y que deberá adaptar dichos costes simplificados de forma periódica para tener en cuenta posibles cambios económicos (apartado 3.1.5.1).

En esta línea y con base en lo dispuesto en los artículos 31.2., 31.3, el anexo III del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, y las Directrices Nacionales para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones referentes a las Acciones Medioambientales (Versión 1 de junio de 2017) se han realizado diversos estudios al objeto de determinar diferentes costes específicos (cantidades fijas a tanto alzado, baremos estándar de costes unitarios y tipos fijos de financiación) a aplicar a diversas actuaciones de la Medida 7 del Anexo IV del Real Decreto 1179/2018, dirigida a objetivos medioambientales.

Como veremos a continuación, para la determinación del coste específico, se han aplicado distintos métodos de cálculo, pudiendo distinguir, por una parte, aquellos que se han calculado como un% del coste real (tipo fijo de financiación) y de otra parte, para los que se han fijado cantidades fijas a tanto alzado o baremos estándar de costes unitarios.

En el primer caso, dado que el% fijo de financiación se aplica sobre el coste real, para este, habrá de aplicarse la verificación de la "moderación de costes" detalladas en la 2.ª parte de esta Circular. En este tipo de actuaciones, se indica la necesidad de recabar 3 ofertas.

Estos costes específicos a aplicar son los siguientes:

● **Referente a la actuación 7.2.1.- Incorporación al suelo de restos de poda o colocación sobre el mismo para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión:**

Tipo de colocación en el terreno	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)		
ALINEADO MANUAL	Fruta de pepita, fruta de hueso y caqui.	195,00	
	Cítricos y frutos de cáscara.	216,00	
	Uva de mesa.	130,00	
	Frutas tropicales	Aguacate y níspero.	252,00
		Chirimoyo.	103,00
Arándano.	230,00		
ALINEADO MECÁNICO	Fruta de hueso y caqui.	137,00	
	Fruta de pepita y cítricos.	148,00	
	Frutos de cáscara.	172,00	
	Uva de mesa.	136,00	

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Aplicación desde la anualidad de 2018.

[https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importesrestosdepoda2020\\_tcm30-526336.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importesrestosdepoda2020_tcm30-526336.pdf)

En el caso de alcachofa, el coste asociado a la medida es:

Medida	Cuantía (€/ha)
7.2 Incorporación al suelo o colocación sobre el mismo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión	402,00

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Estudio Técnico Económico sobre: "Justificación de importes a tanto alzado en la aplicación de las directrices nacionales referentes a las acciones medioambientales (acción 7.2), Establecidas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de junio de 2017", con código seguro de verificación (CSV) CARM-06a43b17-b4b1-03c1-39da-0050569b34e7.

<https://sede.carm.es/documentos/1740/7.2.%20INFORME%20ACCION%20MEDIOAMBIENTAL%207.2%20R%20UE%202017%20892%20FIRMADO.pdf>

● **Referente a la actuación 7.4.1.- Realización de abonado en verde mediante leguminosas y otras especies:**

Medida	Cuantía (€/ha)
7.4 Realización de abonado en verde mediante leguminosas y otras especies.	1.023,20

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: [https://sede.carm.es/documentos/1740/INFORME%20ABONADO%20VERDE%20\(COPIA\).pdf](https://sede.carm.es/documentos/1740/INFORME%20ABONADO%20VERDE%20(COPIA).pdf)

● **Referente a la actuación 7.5.1.- Realización de abonado en verde mediante restos de la propia explotación en hortícolas de invernadero:**

Medida	Cuantía (€/ha)
7.5. Realización de abonado en verde mediante restos de la propia explotación en hortícolas de invernadero: caso 1 pimiento.	1.021,50
7.5. Realización de abonado en verde mediante restos de la propia explotación en hortícolas de invernadero: caso 2 otras hortícolas.	869,50

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: [https://sede.carm.es/documentos/1740/INFORME%20ABONADO%20VERDE%20\(COPIA\).pdf](https://sede.carm.es/documentos/1740/INFORME%20ABONADO%20VERDE%20(COPIA).pdf)

• **Referente a la actuación 7.19.1.- Utilización de planta injertada en hortícolas de invernadero para reducir el uso de productos químicos.**

Cultivo	Importe a incluir en los PO.
Berenjena	0,409 €/planta
Pimiento	0,309 €/planta
Tomate	0,203 €/planta

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Aplicación desde la anualidad 2019.

[https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importesplantainjertada\\_tcm30-559563.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importesplantainjertada_tcm30-559563.pdf)

• **Referente a la actuación 7.20.1.- Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos.**

El importe máximo a incluir en los PO es de 3.934,76€/Ha.

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Análisis de costes de la técnica de embolsado de melocotón. 25/09/2017. Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. SARGA., e informe del IMIDA de adaptación a la Región de Murcia de 10/10/2017.

<https://sede.carm.es/documentos/1740/2017-09-25%20Informe%20embolsado%20melocoton%20250917-firmado.pdf>

[https://sede.carm.es/documentos/1740/Validacion%20embolsado%20melocoton%20por%20IMIDA\\_10\\_10\\_2017.pdf](https://sede.carm.es/documentos/1740/Validacion%20embolsado%20melocoton%20por%20IMIDA_10_10_2017.pdf)

• **Referente a la actuación 7.21.1.- Utilización de la técnica de descortezado de uva de mesa para reducir el uso de productos químicos:**

El importe máximo a incluir en el fondo operativo será de: 2.253,26 €/ha.

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: IMIDA "Memoria justificativa para la inclusión de la técnica de descortezado de parral en el cultivo de uva de mesa, como actuación elegible dentro de las directrices nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las medidas medioambientales que han de regir los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas". de 14 de marzo de 2022, con código seguro de verificación (CSV) CARM-d2dbbe03-a39a-8059-5f34-0050569b34e7.

<https://sede.carm.es/documentos/1740/2022%20JUSTIFICACION%20DESCORTEZADOfirma.pdf>

• Referente a la actuación 7.27.1.- Utilización de cubiertas vegetales en cultivos frutales frente como alternativa al manejo convencional.

CUBIERTA SEMBRADA	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)	
	Cítricos	731,00
	Frutales de hueso y pepita	590,00
	Frutales de cáscara	527,00

NOTA: Al tratarse de costes unitarios no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Aplicación desde la anualidad 2018.

[https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesdirectricesmedioambientales\\_julio2018rev2\\_tcm30-576090.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesdirectricesmedioambientales_julio2018rev2_tcm30-576090.pdf)



**• Referente a la actuación 7.6.1.- Empleo de técnicas de solarización o biosolarización:**

Los importes máximos a incluir en el Fondo Operativo serán los siguientes:

- Para solarización: 21% del coste de la factura de plástico.
- Para biosolarización: 46% del coste de la factura de plástico.

NOTA: Se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar tipo de plástico e importe a imputar al fondo operativo, y al menos un presupuesto indicando el tipo de estiércol. Se imputará al Programa Operativo el% correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Aplicación desde la anualidad 2019.

[https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importestecnicasdesolarizacionybiosolarizacion\\_tcm30-559561.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importestecnicasdesolarizacionybiosolarizacion_tcm30-559561.pdf)

**• Referente a las actuaciones 2.1.7.- Coste específico en trampas, mosqueros, etc. y 7.18.1.- Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas.**

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)	Fecha de inicio de aplicación de estos costes
CÍTRICOS	Piojo Rojo de California: Aonidiella aurantii	Confusión sexual	39%	Desde 1 de enero de 2022
		Organismos de control biológico (parasitoides)		
	Piojo blanco: Aspidiotus nerii	Organismos de control biológico (parasitoides)		
		Cotonets(excepto cochinilla de Sudáfrica):Planococcus citri, etc.		
	Organismos de control biológico (depredadores)			
	Organismos de control biológico (parasitoides y depredadores)			
	Cochinilla Sudáfrica: Delottococcus aberiae	Trampeo masivo		
		Trampeo masivo y Organismos de control biológico(depredadores)		
		Trampeo masivo y Organismos de control biológico (depredadores y parasitoides)		
	Pulvinaria: Pulvinaria polygonata	Organismos de control biológico (depredadores)		
		A.aurantii y/o Cotonets: P. citri, etc. y/o D. aberiae		
	Trampeo masivo y Organismos de control biológico (parasitoides cotonets incluido Deelottococcus			
	Trampeo masivo y Organismos de control biológico (parasitoides cotonets y parasitoides piojo			
Trampeo masivo y Organismos de control biológico (depredadores y parasitoides)				
Mosca de la fruta: Ceratitis capitata	Trampeo masivo: Captura masiva			
	Trampeo masivo: atraer y matar			
NARANJO	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)	53%	Desde 1 de enero de 2021
MANDARINO	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)		
LIMONERO	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)		
POMELO	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)		
MANZANO	Mosca de la fruta: Ceratitis capitata	Trampeo masivo: Captura masiva	35%	Desde 1 de enero de 2022
		Trampeo masivo: Atraer y matar		
	Carpocapsa: Cydia pomonella y Grapholita molesta	Confusión sexual		
	Araña roja o amarilla: ácaros tetránquidos	Organismos de control biológico (depredadores)		
	Taladros: Zeuzera pyrina etc.	Confusión sexual		
	Mosca de la fruta y Carpocapsas	Confusión sexual y trampeo masivo Captura		
Confusión sexual y trampeo masivo Atraer y matar				



CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)	Fecha de inicio de aplicación de estos costes
PERAL	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	Trampeo masivo: Captura masiva	36%	Desde 1 de enero de 2022
		Trampeo masivo: Atraer y matar		
	Carpocapsa: <i>Cydia pomonella</i>	Confusión sexual		
	Psila: <i>Cacopsylla pyri</i>	Organismos de control biológico (depredadores)		
	Taladros: <i>Zeuzera pyrina</i> etc.	Confusión sexual		
	Mosca de la fruta y/o Carpocapsas y/o Psila	Confusión sexual y trampeo masivo Captura y Organismos de control biológico (depredadores)		
		Confusión sexual y trampeo masivo Atraer y matar Organismos de control biológico (depredadores)		
CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)	Fecha de inicio de aplicación de estos costes
MELOCOTONERO, NECTARINO	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	Trampeo masivo: captura masiva	42%	Desde 1 de enero de 2022
		Trampas: atraer y matar		
	Grafolita: <i>Grapholita molesta</i>	Confusión sexual		
	Anarsia: <i>Anarsia lineatella</i>	Confusión sexual		
	Grafolita y Anarsia	Confusión sexual		
	Mosca de la fruta, Grafolita y Anarsia	Trampeo masivo: Captura masiva y Confusión sexual		
		Trampeo masivo: Atraer y matar y Confusión sexual		
MELÓN, SANDÍA, CALABACÍN Y PEPINO (bajo abrigo)	Moscas blancas, trips, pulgones y araña roja	Organismos de control biológico (depredadores, parasitoides) y plantas refugio	59%	Desde 1 de enero de 2022
	Moscas blancas + Trips + Pulgones	Control de MB y trips mediante liberaciones de fitoseidos y de pulgones usando banker plants y liberando parasitoides		
ALMENDRO	Anarsia	Confusión sexual	68%	Desde 1 de enero de 2021
	Oruguetas, orugas	Biopesticida ( <i>Bacillus thuringiensis</i> )		
	Gusano cabezudo	Aplicación de nematodos entomopatógenos		
FRESA	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)	37%	Desde 1 de enero de 2021
	Pulgones	Liberación de parasitoides ( <i>Aphidius colemani</i> )		
	Trips	Liberación de depredadores (Orius)		
	Lepidópteros	Biopesticida ( <i>Bacillus thuringiensis</i> )		
	<i>Drosophila suzukii</i>	Trampeo masivo		
FRAMBUESA	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)	56%	Desde 1 de enero de 2021
	Pulgones	Liberación de parasitoides ( <i>Aphidius colemani</i> )		
	Trips	Liberación de depredadores (Orius)		
	<i>Drosophila suzukii</i>	Trampeo masivo		
UVA DE MESA	Lobesia botrana	Confusión sexual	38%	Desde 1 de enero de 2021
	Melazo	Liberación de parasitoides ( <i>Anagyrus pseudococci</i> )		

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

[https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importesluchabiologica2022\\_tcm30-588179.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importesluchabiologica2022_tcm30-588179.pdf)



CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	PERIODO RECOLECCIÓN	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)	
ALBARICOQUERO	Ceratitis capitata	½ MAYO A ½ JUNIO	Trampeo captura masiva	49%	
			Trampeo masivo "atraer y matar"		
		½ JUNIO A FINALES JULIO	Trampeo captura masiva		
			Trampeo masivo "atraer y matar"		
		AGOSTO A SEPTIEMBRE	Trampeo captura masiva		
			Trampeo masivo "atraer y matar"		
	Anarsia lineatella	FINALES ABRIL A ½ MAYO	Confusión sexual		
			½ MAYO A ½ JUNIO		Confusión sexual
			½ JUNIO A FINALES JULIO		Confusión sexual
			AGOSTO A SEPTIEMBRE		Confusión sexual
	Anarsia lineatella+ Ceratitis capitata	FINALES ABRIL A ½ MAYO	Confusión sexual		
			½ MAYO A ½ JUNIO		Confusión sexual+Trampeo captura masiva
					Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"
			½ JUNIO A FINALES JULIO		Confusión sexual+Trampeo captura masiva
	Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"				
	Anarsia lineatella+Grapholita molesta	FINALES ABRIL A ½ MAYO	Confusión sexual		
			½ MAYO A ½ JUNIO		Confusión sexual
			½ JUNIO A FINALES JULIO		Confusión sexual
			AGOSTO A SEPTIEMBRE		Confusión sexual
	Anarsia lineatella+ Ceratitis capitata+Grapholita molesta	FINALES ABRIL A ½ MAYO	Confusión sexual		
			½ MAYO A ½ JUNIO		Confusión sexual+Trampeo captura masiva
					Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"
			½ JUNIO A FINALES JULIO		Confusión sexual+Trampeo captura masiva
	Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"				
	AGOSTO A SEPTIEMBRE	Confusión sexual+Trampeo captura masiva			
		Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"			

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	PERIODO RECOLECCIÓN	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)	
CIRUELO	Ceratitis capitata	JUNIO A ½ JULIO	Trampeo captura masiva	34%	
			Trampeo masivo "atraer y matar"		
		½ JULIO A AGOSTO	Trampeo captura masiva		
			Trampeo masivo "atraer y matar"		
		SEPTIEMBRE A OCTUBRE	Trampeo captura masiva		
			Trampeo masivo "atraer y matar"		
	Anarsia lineatella	ABRIL A MAYO	Confusión sexual		
			JUNIO A ½ JULIO		Confusión sexual
			½ JULIO A AGOSTO		Confusión sexual
			SEPTIEMBRE A OCTUBRE		Confusión sexual
	Anarsia lineatella+ Ceratitis capitata	ABRIL A MAYO	Confusión sexual		
			JUNIO A ½ JULIO		Confusión sexual+Trampeo captura masiva
					Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"
			½ JULIO A AGOSTO		Confusión sexual+Trampeo captura masiva
	Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"				
	Grapholita funebrana	ABRIL A MAYO	Confusión sexual		
			JUNIO A ½ JULIO		Confusión sexual
			½ JULIO A AGOSTO		Confusión sexual
			SEPTIEMBRE A OCTUBRE		Confusión sexual
	Anarsia lineatella+ Ceratitis capitata+Grapholita funebrana	ABRIL A MAYO	Confusión sexual		
			JUNIO A ½ JULIO		Confusión sexual+Trampeo captura masiva
					Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"
			½ JULIO A AGOSTO		Confusión sexual+Trampeo captura masiva
	Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"				
	SEPTIEMBRE A OCTUBRE	Confusión sexual+Trampeo captura masiva			
		Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"			

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	PERIODO RECOLECCIÓN	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)
TOMATE CICLO LARGO	Tuta absoluta + Mosca blanca	-	Liberación de depredadores para MB y Tuta y parasitoides, trampeo masivo y confusión sexual para Tuta	31%
			Liberación de depredadores para MB y Tuta, trampeo masivo y confusión sexual para Tuta	
TOMATE CICLO CORTO	Tuta absoluta + Mosca blanca	-	Liberación de depredadores para MB y Tuta y parasitoides, trampeo masivo y confusión sexual para Tuta	
			Liberación de depredadores para MB y Tuta, trampeo masivo y confusión sexual para Tuta	
PIMIENTO	Pulgones	-	Uso de banker plants y liberación de parasitoides	67%
	Ostrinia nubilalis		Uso de banker plants, liberación de parasitoides y depredadores	
			Confusión sexual	
BERENJENA	Mosca blanca + Trips	-	Liberaciones de fitoseidos y miridos	16%
	Mosca blanca + Trips + Pulgones		Control de MB y trips mediante liberaciones de fitoseidos y miridos, y de pulgones usando banker plants y liberando parasitoides	

Aplicación desde la anualidad 2019.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

[https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importesluchabiologica2022\\_tcm30-588179.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importesluchabiologica2022_tcm30-588179.pdf)

Cultivo	Plagas Estrategia	Estrategia de control	Importe con cargo al PO (% del coste de la factura)
Pimiento en invernadero	Moscas blancas, trips y otros insectos y ácaros	Introducción de técnicas de control biológico de plagas. - Amblyseius swirskii - Orius laevigatus, - Introducción de otros auxiliares. Tratamientos con fitosanitarios compatibles con auxiliares.	14%
Tomate bajo invernadero o malla. <sup>1</sup>	Orugas de lepidópteros (excepto Tuta absoluta).	- Introducción de técnicas de control biológico de plagas: Introducción de Nesidiocoris tenuis (costes medios, incluidos huevos de Ephestia, si es necesario). - Tratamientos con fitosanitarios compatibles con auxiliares.	38%
	Trips	Introducción de técnicas de control biotecnológico: - Trampas adhesivas para monitorización de trips y Liriomyza. - Placas o bandas adhesivas para captura masiva de trips y Liriomyza.	
Coles, coliflores y brócoli	Pulgones y orugas de lepidópteros	Tratamientos fitosanitarios compatibles con los auxiliares.	25,00%

1 Para la Tuta absoluta y la mosca blanca, los importes con cargo al PO serán los establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 31%.

Aplicación desde junio de 2017.

NOTA: Para todas las actuaciones 2.1.7 y 7.18.1, se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el% correspondiente al precio moderado previamente.

Fuente: Instrucción de la D. G. de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 27/09/2017 y con código seguro de verificación (CSV) c2444f92-aa03-0c12-001297510367 modificada por la D.G. de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 12/02/2020 y código seguro de verificación (CSV) CARM-8f4b05cf-4d8c-72b2-ced3-0050569b6280

[https://sede.carm.es/documentos/1740/Ampliacion%20CULTIVOS%20PDR%20de%20la%20RM%20\(COPIA\).pdf](https://sede.carm.es/documentos/1740/Ampliacion%20CULTIVOS%20PDR%20de%20la%20RM%20(COPIA).pdf)

[https://sede.carm.es/documentos/1740/2020-02-12%20Adaptacion%20CULTIVOS%20PDR%20de%20la%20RM%20al%20MAPA%20\(COPIA\).pdf](https://sede.carm.es/documentos/1740/2020-02-12%20Adaptacion%20CULTIVOS%20PDR%20de%20la%20RM%20al%20MAPA%20(COPIA).pdf)

• **Referente a la actuación 7.28.1.- Utilización en la explotación de hilo biodegradable y rafia biodegradable.**

66% del coste del hilo

NOTA: se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el% correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Aplicación desde la anualidad 2019.

[https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importeshiloyrafiabiodegradables\\_tcm30-559565.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importeshiloyrafiabiodegradables_tcm30-559565.pdf)

• **Referente a la actuación 7.29.1.- Utilización en la explotación de plásticos biodegradables y compostables:**

Los importes máximos a incluir en el fondo operativo se calcularán considerando las siguientes premisas:

50% del coste del plástico.

NOTA: se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Aplicación desde la anualidad 2018.

[https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importesplasticosbiodegradablesycompostables\\_tcm30-559562.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importesplasticosbiodegradablesycompostables_tcm30-559562.pdf)

**5.- Inversiones y conceptos de gasto a los que se aplicará la moderación de costes.**

5.1.- Inversiones y conceptos de gasto a los que se aplicará el sistema de comparación de ofertas diferentes.

Con **carácter general**, para las actuaciones de las que no se disponga de opciones de costes específicos relacionados en el punto 4., el control para la moderación de costes se realizará a través de la **comparación de ofertas diferentes**.

Conforme se indica en la Circular del FEGA 28/2021, se compararán, con carácter general, **tres ofertas**, que deberán ser aportadas por la OP y en relación con ellas **se comprobará** que sean auténticas, de proveedores reales y diferentes, y sin vinculación entre ellas o con los beneficiarios, y que estén suficientemente detalladas y con los mismos elementos para ser comparables.

En aquellos casos en que no se puedan aportar al menos tres ofertas, o incluso sólo pueda aportarse una oferta, debido a que el artículo sea único, o que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, o sólo exista un proveedor, se dejará constancia de este hecho y de la conformidad del técnico/a gestor. Para ello se realizarán controles alternativos, por ejemplo comparación con otros proyectos de programas operativos, estudios de mercado, cálculos de expertos.

Se rechazarán las ofertas que presenten defectos formales tales como la falta de identificación, mediante CIF/NIF tanto de la entidad proveedora como de la persona destinataria, fecha de la oferta, domicilio social, firma o sello del proveedor, etc. Sin perjuicio de lo establecido en los controles de fraude, se requerirá a la OP la subsanación de estas deficiencias conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, en un plazo de 10 días, (ampliable hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales), con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución.

En los casos de inversiones o conceptos de gasto que se repitan para diferentes miembros productores, y en las que se precisen tres ofertas diferentes,

serán válidas las mismas tres ofertas, que deberán ir **a nombre de la OP, para todos los miembros productores**. También serán válidas ofertas diferentes de costes unitarios de determinados productos, para todos los miembros productores, pudiendo variar las cantidades solicitadas por cada uno de ellos.

La elección del presupuesto se realizará conforme a los criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No obstante, en cualquier momento del procedimiento, el técnico/a gestor del expediente podrá comprobar el valor de mercado de las inversiones solicitadas empleando diversos métodos, conforme dispone el artículo 33.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según la Circular del FEGA 15/2022, se podrá hacer una comparación entre los costes solicitados y aportados por la Organización de Productores con información independiente, obtenida a través de estudios de mercado, listas o bases de datos de precios. En estos casos, el valor comprobado por la Administración servirá de base para el cálculo de la subvención y se notificará, debidamente motivado.

#### **5.1.1.- Requisitos necesarios de las ofertas presentadas.**

- Deberán ser auténticas, indicando en ellas el nombre y apellidos del proveedor o su razón social, el NIF o CIF, la sede social, teléfono, fax, correo-e, web, etc., e irán fechadas y firmadas, o en su defecto selladas por el proveedor. Según la OLAF, podemos considerar que un documento está falsificado cuando *"el contenido del documento no se corresponde con la realidad, por ejemplo, aparece una falsa descripción de los servicios prestados, contenido falso en un informe, firmas falsas en una lista de asistencia, etc."*

- De proveedores reales y diferentes, **no vinculados con el beneficiario, e independientes entre ellos** (no vinculados, esto es, que no compartan órganos directivos, domicilio social, teléfonos, dirección correo electrónico, web, accionariado o que una o varias de ellas no sean a su vez socios de las otras con capacidad de imponer su decisión).

- Deberán estar lo **suficientemente detalladas** e incluir los mismos elementos para ser **comparables**.

- Ausencia de significativos indicadores para la detección de irregularidad/fraude.

#### **5.1.2.- Independencia de los proveedores. Vinculaciones.**

En función del artículo 58, Protección de los intereses financieros de la Unión, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: se adoptarán todas las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y cualquier otra medida necesaria para garantizar una protección eficaz de los intereses de la Unión.

En este sentido **se comprobará**, conforme al apartado 3.1.5.2 de la Circular del FEGA 28/2021, que las ofertas sean de:

- **Proveedores reales**, controlando que las actividades para las que están dadas de alta los ofertantes son acordes con la naturaleza de la inversión.

A tal efecto se podrá comprobar la existencia de proveedores reales en la Agencia Tributaria: "Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales" (<https://www2.agenciatributaria.gob.es/wjpl/BUCV-JDIT/AutenticaDniNieContra>)

[steh?ref=%2Fw|pl%2FOVCT%2DCXEW%2FSelectorAcceso%3Fref%3D%252Fw|pl%252FBUGC%2DJDIT%252FCnec%26aut%3DCP\).](#)

- **Proveedores diferentes**, controlando la existencia de vinculación entre ellos.

A tal efecto se comprobará de forma sistemática que las ofertas no sean de **proveedores vinculados con el beneficiario y/o que no sean independientes entre ellos**.

Para realizar este control se realizará la búsqueda de vinculaciones (entre proveedores y entre estos y el beneficiario) en la página web <https://sabi.bvdinfo.com>, puesta a disposición por el Organismo Pagador. También se podrá consultar cualquier otro medio disponible ([www.infocif.es](http://www.infocif.es), [www.empresa.es](http://www.empresa.es), etc.).

Se rechazarán las ofertas que presenten vinculación entre proveedores o de estos con el beneficiario, Sin perjuicio de lo establecido en los controles de fraude, se requerirá a la OP la subsanación de estas deficiencias conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, en un plazo de 10 días, (ampliable hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales), con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución.

## **5.2.- Inversiones y conceptos de gasto a los que se aplicarán precios máximos de referencia.**

Considerando el criterio de la Comisión manifestado por la DG AGRI en su investigación n.º FV/2018/008/ES, el beneficiario o la OP deberán aportar en general como mínimo **tres ofertas de diferentes** proveedores, excepto en costes de personal.

Los importes máximos deben ser establecidos ex ante por la autoridad de gestión sobre la base de un estudio de un organismo independiente y los cálculos habrán de ser justos, equitativos y verificables.

A pesar de tratarse de importes máximos y que la Circular del FEGA 15/2022 establece que solamente hará falta un presupuesto en estos supuestos, se establece la necesidad de aportar 3 presupuestos realizando la moderación de costes por 2 métodos, excepto en caso de costes de personal.

En la gestión de inversiones/concepto de gastos afectados por precios máximos de referencia, los técnicos de gestión realizarán la moderación de costes con las 3 ofertas presentadas y contrastarán posteriormente con el importe máximo de referencia inversión/concepto de gasto concreto. En el caso, de ser inferior el coste real al coste importe máximo de referencia, se aceptará como máximo el coste real. En el caso de que el precio moderado por las 3 ofertas válidas sea superior al precio máximo de referencia, se aceptará el precio máximo de referencia. En caso de discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones (LGS), pudiendo presentar el beneficiario un informe pericial.

### **5.2.1.- Precios máximos de referencia establecidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Actualmente, estos Importes están sin efecto según lo establecido por la Resolución de 31/03/2022 de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario por la que se dictan instrucciones para la moderación de costes en las modificaciones de los programas operativos

solicitadas por las Organizaciones de Productores con sede social en la Región de Murcia, con código seguro de verificación (CSV) CARM-6dbc6c-b0b7-ff48-dcef-0050569b6280.

Tal y como establece la citada Resolución, con motivo de la situación excepcional que afecta a todo el territorio español y considerando que el artículo 31.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 que establece que “los estados miembros velarán por que los cálculos correspondientes sean adecuados, precisos y se efectúen con antelación de modo justo, equitativo y verificable”, se ha considerado conveniente dejar sin efecto los siguientes importes máximos de referencia, hasta que se establezcan en los mercados los precios de las materias primas, energía y transporte, y se efectúe una nueva valoración de costes adecuada y precisa.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
<b>REGADÍOS</b>		
<b>TUBERÍAS (incluido excavación, relleno de zanjas, etc..)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Tubería PVC, de presión, Ø 63 mm	ml	5,5
Tubería PVC, de presión, Ø 75 mm	ml	6,0
Tubería PVC, de presión, Ø 90 mm	ml	7,5
Tubería PVC, de presión, Ø 110 mm	ml	9,0
Tubería PVC, de presión, Ø 125 mm	ml	11,5
Tubería PVC, de presión, Ø 140 mm	ml	14,0
Tubería PVC, de presión, Ø 160 mm	ml	19,0
Tubería PVC, de presión, Ø 180 mm	ml	21,5
Tubería PVC, de presión, Ø 200 mm	ml	30,0
Tubería PVC, de presión, Ø 250 mm	ml	42,0
Tubería PVC, de presión, Ø 315 mm	ml	62,5
Tubería PVC, de presión, Ø 400 mm	ml	90,0
Tubería PVC, de presión, Ø 500 mm	ml	150,0
Tubería de hormigón, Ø 30 cm	ml	25,1
Tubería de hormigón, Ø 40 cm	ml	29,0
Tubería de hormigón, Ø 50 cm	ml	37,2
Tubería de hormigón, Ø 60 cm	ml	49,9
Tubería de hormigón, Ø 70 cm	ml	52,3
Tubería de hormigón, Ø 80 cm	ml	61,5
<b>BALSAS (incluido movimientos de tierra)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Balsa de hormigón ≤ 400 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	61,2
Balsa de hormigón > 400 m <sup>4</sup>	m <sup>3</sup>	42,0
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM < 2.000 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	6,5
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 2.000 m <sup>3</sup> - 5.000 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	6,0
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 5.000 m <sup>3</sup> - 10.000 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	4,5
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 10.000 m <sup>3</sup> - 20.000 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	4,0
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 20.000 m <sup>3</sup> - 30.000 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	3,7
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 30.000 m <sup>3</sup> - 50.000 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	3,5
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 50.000 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	3,3
<b>DRENAJES Y DESAGÜES (incluida excavación, tubería, relleno de zanjas, colocada y tapada)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 15 cm	ml	17,0
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 20 cm	ml	20,0
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 25 cm	ml	24,0
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 30 cm	ml	27,0
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 40 cm	ml	33,0
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 50 cm	ml	40,5
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 60 cm	ml	49,0
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 80 cm	ml	97,0
Desagüe a cielo abierto	ml	2,2



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
<b>ARQUETAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Arqueta de riego con compuerta metálica	Ud	100,0
Arqueta de riego con compuerta de hormigón	Ud	90,0
Arqueta de registro	Ud	75,0
<b>ACEQUIAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Acequia de 20 x 20 cm	ml	16,8
Acequia de 20 x 30 cm	ml	18,8
Acequia de 20 x 40 cm	ml	29,0
<b>RIEGO LOCALIZADO (incluye sistema de distribución en parcela)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
RL para marco de plantación ≤ 300 árboles/Ha	Ha	2.820,0
RL para marco de plantación > 300 y ≤ 500 árboles/Ha	Ha	2.910,0
RL para marco de plantación > 500 y ≤ 700 árboles/Ha	Ha	3.240,0
RL para marco de plantación > 700 y ≤ 900 árboles/Ha	Ha	3.310,0
RL para marco de plantación > 900 y ≤ 1.100 árboles/Ha	Ha	3.420,0
RL para marco de plantación > 1.100 árboles/Ha	Ha	3.760,0
RL para cultivos hortícolas al aire libre	Ha	3.200,0
RL para cultivos hortícolas en invernadero	Ha	6.010,0
cabezal de riego localizado		
grupo electrógeno diesel refrigerado por aire o líquido hasta 40 kva	Ud.	12.740,0
grupo electrógeno gasolina hasta 24cv de potencia de motor	Ud.	4.740,0
<b>RIEGO POR ASPERSIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Riego por aspersión, cobertura total enterrada	Ha	3.817,0
Riego por aspersión, para hortícolas, cobertura parcial	Ha	2.000,0
Pivot	Ha	1.500,0
Riego por aspersión contra heladas en cultivos leñosos	Ha	3.300,0
<b>CASETA DE RIEGO (de obra, o prefabricada)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Caseta para riego localizado (incluido enlucido, solera de hormigón y carpintería)	m <sup>2</sup>	195,0
<b>MEJORA DE SUELOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
<b>SISTEMATIZACIÓN DE TIERRAS</b>		
Labores profundas y superficiales, nivelación, marcado y ahoyado en cultivos leñosos	Ha	2.300,0
Labores preparatorias y nivelación en plantaciones hortícolas	Ha	1.300,0
Aporte de tierras	m <sup>3</sup>	10,0
Desfonde o topeado	Ha	750,0
Despedregado	Ha	2000,0
<b>PLANTACIONES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
<b>ARRANQUE PLANTACIÓN ADULTA</b>		
Arranque de plantación adulta de cítricos, frutales y uva de mesa, incluidos la recogida y triturado o quemado	Ha	2.000,0
<b>NUEVAS PLANTACIONES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Desinfección de suelos		Según factura
Plantación de frutal a raíz desnuda (incluidos plantones)	plantón	4,0
Plantación de frutal con cepellón (incluidos plantones)	plantón	5,0
Plantación de cítricos (incluidos plantones)	plantón	6,5
Plantación de parral (incluidas plantas injertadas)	plantón	2,7
Plantación de patrones de viña (incluye precio del patrón)	plantón	2,3
Plantación de pistacho a raíz desnuda (incluye precio del patrón)	plantón	11,5
Plantación de pistacho con cepellón (incluye precio del patrón)	plantón	12,5
Plantación de nogal a raíz desnuda (incluye precio del patrón)	plantón	4,0
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Plantación de nogal con cepellón (incluye precio del patrón)	plantón	5,0
Estructura para plantaciones apoyadas, sistema "espaldera" en postes metálicos y alambres	Ha	5.120,0
Estructura para plantaciones apoyadas, tipo "parral" en postes metálicos y alambres	Ha	15.000,0
Estructura para plantaciones apoyadas, semiparral en "Y" en postes metálicos y alambres	Ha	7.500,0
Estructura para plantaciones apoyadas tipo parral con malla antigranizo y/o plástico	m <sup>2</sup>	2,5
<b>REINJERTO DE PLANTACIONES DE CÍTRICOS, FRUTALES Y PARRAL (incluye preparación, rebaje, yemas y su colocación)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Reinjerto de árboles ≥ 8 años de edad	Árbol	18,0
Reinjerto de árboles < 8 años de edad	Árbol	8,0
Reinjerto de parral para uva de mesa	Parra	12,0
CONSTRUCCIONES RURALES	UNIDAD	PRECIO (€)
INVERNADEROS	UNIDAD	PRECIO (€)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Invernadero con estructura metálica tipo "parral", con plástico tricapa de 800 galgas. Superficie < 2.500 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	13,0
Invernadero con estructura metálica tipo "parral", con plástico tricapa de 800 galgas. Superficie ≥ 2.500 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	10,0
Invernadero con estructura metálica tipo "multicapilla", con plástico tricapa de 800 galgas	m <sup>2</sup>	14,0
Invernadero de malla sombra (umbráculo para tomate, con malla antitrips y entutorado)	m <sup>2</sup>	8,0
Invernadero de malla sombra (umbráculo para cítricos y tomate)	m <sup>2</sup>	6,0
Invernadero con estructura metálica tipo "multitunnel", con plástico tricapa de 800 galgas, con superficie < 3.000 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	23,0
Invernadero con estructura metálica tipo "multitunnel", con plástico tricapa de 800 galgas, con superficie ≥ 3.000 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	18,0
Invernadero con estructura metálica tipo "multitunnel", con cubierta de policarbonato	m <sup>2</sup>	50,0
Pantalla térmica para invernadero	m <sup>2</sup> invern.	6,0
Recogida de aguas pluviales en invernadero	m <sup>2</sup> invern.	0,4
Calefacción en invernadero	m <sup>2</sup> invern.	15,0
Hidroponía en invernadero (incluye instalación de fertirrigación completa)	m <sup>2</sup> invern.	5,0
tablas o sacos de sustratos artificial para cultivo hidropónico	ud.	1,40
hormigonado de pasillos de invernaderos	m <sup>2</sup>	20,00
malla agrícola anti-mosquitos hasta 50 mesh	m <sup>2</sup>	0,99
malla agrícola de sombreado.hasta un 70%	m <sup>2</sup>	0,87
<b>ALMACENES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Labores preparatorias para construcción de almacenes (desbrozado, limpieza, zahorra, nivelación y compactación)	m <sup>2</sup>	4,0
Almacén de maquinaria y productos (incluida solera y carpintería metálica)	m <sup>2</sup>	145,0
Cobertizo	m <sup>2</sup>	80,0
<b>SOLERAS EN CONSTRUCCIONES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Solera de hormigón de 15 cm sobre base de grava de 15 cm	m <sup>2</sup>	20,0
Solera de aglomerado asfáltico de 5 cm de espesor, sobre base de zahorra compactada de 15 cm	m <sup>2</sup>	8,0
Patio, con explanación y 20 cm de zahorra compactada	m <sup>2</sup>	3,5
<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Muro de mampostería en seco > 50 cm de espesor	m <sup>3</sup>	120,0
Muro de bloques de hormigón armado	m <sup>3</sup>	32,0
<b>CÁMARAS FRIGORÍFICAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Cámara frigorífica, incluido aislamiento	m <sup>3</sup>	100,0
<b>SECADEROS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Secadero de pimiento, tipo tradicional (obra civil)	m <sup>3</sup>	93,0
Secadero de pimiento con solera de hormigón y cubierta de invernadero metálico o plástico		23,0
<b>CERRAMIENTOS Y CORTAVIENTOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Muro de bloque de hormigón hueco de 20 cm de espesor, para alturas ≤ 1,5 m	m <sup>2</sup>	16,3
Muro de bloque de hormigón hueco de 20 cm de espesor, para alturas > 1,5 m	m <sup>2</sup>	18,9
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada sin zócalo, altura ≤ 1,5 m	ml	8,4
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada con zócalo, altura ≤ 1,5 m	ml	10,4
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada sin zócalo, altura > 1,5 m	ml	9,2
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada con zócalo, altura > 1,5 m	ml	11,1
Vallado cinético, altura ≤ 1,5 m	ml	8,0
Vallado cinético, altura > 1,5 m	ml	10,0
<b>SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE EVAPORACIÓN EN EMBLASES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Sistema de sombreado anti evaporación, malla PE/PP y anclaje perimetral	m <sup>2</sup>	9,0
Cubierta flotante de esferas o tipo panel	m <sup>2</sup>	10,0
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Cubierta flotante fija de polietileno/polipropileno	m <sup>2</sup>	8,0
<b>CAMINOS RURALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
<b>LABORES PREPARATORIAS</b>		
Desbroce, despeje y transporte de capa vegetal para camino rural	m <sup>2</sup>	0,2
Formación de caja	m <sup>2</sup>	0,2
Escarificado superficial de firmes granulares	m <sup>2</sup>	0,2
Compactación y riego del plano de fundación	m <sup>2</sup>	0,3
Refino y planeo con apertura de cunetas	m <sup>2</sup>	0,6
<b>RODADURAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Zahorra compactada, capa de 10 cm de espesor	m <sup>2</sup>	1,6
Doble riego asfáltico, incluido riego de imprimación	m <sup>2</sup>	3,0
Triple riego asfáltico, incluido riego de imprimación	m <sup>2</sup>	3,5
Aglomerado asfáltico en frío, capa de 5 cm de espesor	m <sup>2</sup>	5,5



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Aglomerado asfáltico en caliente, capa de 5 cm de espesor	m <sup>2</sup>	6,0
<b>OTRAS UNIDADES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Revestimiento de cunetas con hormigón de 50 cm de ancho	ml	15,6
Caño para paso de caminos, sin embocadura, Ø 80 cm	ml	117,0
Paso salvacunetas para caminos, Ø 40 cm	ml	55,0
Paso salvacunetas para caminos, Ø 50 cm	ml	81,0
Caño sencillo, Ø 60 cm	ml	95,0
Embocadura caño sencillo Ø 60 cm	ml	260,0
<b>MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>		
<b>TRACTORES (según potencia declarada, incluido gestor de potencia y cabina, en su caso)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Tractor menor de 60 CV	Ud	19.500,0
Tractor de 60-69 CV	Ud	23.400,0
Tractor de 70-79 CV	Ud	28.700,0
Tractor de 80-89 CV	Ud	33.200,0
Tractor de 90-99 CV	Ud	35.300,0
Tractor de 100-109 CV	Ud	42.800,0
Tractor de 110-119 CV	Ud	43.500,0
Tractor de 120-129 CV	Ud	55.200,0
Tractor de 130-149 CV	Ud	65.700,0
Tractor de 150-179 CV	Ud	68.000,0
Tractor de 180-189 CV	Ud	76.000,0
<b>EQUIPOS DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Atomizador con capacidad ≤ 1.500 litros	Ud	6.000,0
Atomizador con capacidad > 1.500 y ≤ 3.000 litros	Ud	10.000,0
Cañón para tratamientos fitosanitarios	Ud.	6.600,0
Equipo arrastrado para tratamientos fitosanitarios, hasta 3.000 litros.		11.000,0
Equipo arrastrado para tratamientos fitosanitarios, hasta 1.200 litros.		5.500,0
Espolvoreador con barra para tratamientos fitosanitarios	Ud	2.600,0
Equipo suspendido con barra herbicida	Ud	4.500,0
<b>SEMBRADORAS Y ABONADORAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Abonadora arrastrada (mín. 25 Has.)	Ud	8.700,0
Abonadora suspendida	Ud	2.850,0
Sembradora voleo	Ud	4.300,0
Sembradora neumática	Ud	11.400,0
<b>APEROS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Acaballadora	Ud	1.200,0
Acolchadora	Ud	5.000,0
Arado tipo "vernete" o "chisel".	Ud.	9.500,0
Cortadora de tierra en horticultura	Ud	12.000,0
Desbrozadora	Ud	5.000,0
Subsolador	Ud	3.800,0
Rodillo	Ud	2.400,0
Trituradora de leña	Ud	9.000,0
Cultivador > 16 brazos	Ud	7.500,0
Cultivador 11-15 brazos	Ud	3.700,0
Cultivador < 10 brazos	Ud	1.300,0
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Binadora	Ud	4.500,0
<b>REMOLQUES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Remolque agrícola ≤ 4.000 Kg MMA	Ud	5.250,0
Remolque agrícola > 4.000 Kg y ≤ 8.000 Kg MMA	Ud	11.000,0
<b>OTROS EQUIPOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Pala cargadora con cazo (< 1.000 Kg)	Ud	6.900,0
Tijeras eléctricas	Ud	1.300,0
Vibrador paraguas (almendro), mín. 25 Has.	Ud	28.000,0
Tijeras neumáticas, con sierra, vibrador y compresor	Ud	3.400,0
Recogedora/Acordonadora de leña.	Ud	3.500,0
Cosechadoras de plantas aromáticas	Ud	Según factura
carro pulverizador autopropulsado para invernadero	ud	28.000,00
<b>CENTROS DE TRANSFORMACIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
c. t. 50 kva-20 kv incl. conexión con lín. mt y armario distr. y puesta tierra	ud	15.454,54
c. t. intemperie 100 kva-20 kv incl. conexión con lín. mt y armario distr. y puesta tierra	ud	16.886,18
<b>INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO DE LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, sin conexión a red, uso directo, potencia < 5 Kw	Wp*	1,7
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, sin conexión a red, uso de baterías, potencia < 5 Kw	Wp*	2,5
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, sin conexión a red, uso directo, potencia < 10 Kw	Wp*	1,3
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, sin conexión a red, uso de baterías, potencia < 10 Kw	Wp*	1,5
<b>HONORARIOS DE PROYECTOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Honorarios de proyectos (máx. 12% sobre presupuesto del proyecto)	-	Según proyecto
<b>INVERSIONES NO MODULADAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO (€)</b>
Inversiones no moduladas		Según Presupuesto

\* Wp: watio pico instalado.

#### FUENTE:

- Anexo VI de la Orden de 21 de junio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 143 de 24/06/2021).

- Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de éstas, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas cuyo plazo de presentación para cada anualidad está contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

#### 5.2.2.- Costes de personal.

Referente a las actuaciones 2.2.1. Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o de protección medioambiental y 3.2.3. Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización, los costes a imputar en los fondos operativos se limitarán a los gastos reales y no será necesaria la presentación de ofertas, aplicándose los siguientes importes máximos de referencia.

En la gestión de costes de personal, los técnicos de gestión realizarán la moderación de costes con los gastos reales y contrastarán posteriormente con el importe máximo de referencia concreto. En el caso de ser inferior el coste real al coste importe máximo de referencia, se aceptará como máximo el coste real. En el caso de que el importe solicitado superior al importe máximo de referencia, se aceptara el importe máximo de referencia. En caso de discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones (LGS), pudiendo presentar el beneficiario un informe pericial.

	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (*)	CATEGORÍA PROFESIONAL (*)	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE (€)	
				SALARIO MEDIO (*)	SALARIO MÁXIMO (*)
CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA (En el área de la Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.)	- RESPONSABLE/JEFE/ COORDINADOR/TÉCNICO DE CALIDAD - TÉCNICO CAMPO - COMERCIAL	EQF7	Titulado superior	56.975,00	65.522,00
			(licenciado, ingeniero, graduado superior)		
		EQF6	Titulado medio	47.245,00	54.332,00
			(Ingeniero técnico, graduado medio)		
SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA	- Técnico especialista - Responsable de calidad - Comercial - Encargado de campo - Capataz - Auxiliar de almacén - Auxiliar de campo - Auxiliar depto. Calidad	EQF5	FP Grado Superior	36.025,00	41.429,00
SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA	- Técnico especialista - Responsable de calidad - Comercial - Encargado de campo - Capataz - Auxiliar de almacén - Auxiliar de campo - Auxiliar depto. Calidad	EQF4	FP Grado Medio	31.911,00	36.697,00
SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA	- Técnico especialista - Responsable de calidad - Comercial - Encargado de campo - Capataz - Auxiliar de almacén - Auxiliar de campo - Auxiliar depto. Calidad	<EQF4	Estudios inferiores a FP	22.567,00	25.952,00

(\*) FUENTE: Estudio de costes de personal para su consideración en los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH) en la Región de Murcia (Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante, 22/04/2022)

[https://sede.carm.es/documentos/1740/GASTOS%20DE%20PERSONAL\\_MURCIA\\_v6\\_REGISTRO.pdf](https://sede.carm.es/documentos/1740/GASTOS%20DE%20PERSONAL_MURCIA_v6_REGISTRO.pdf)

**Para el personal titulado universitario** (EQF 6 y 7: Titulados medios, superiores y grados universitarios, en áreas de Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.) se podrá aceptar:

- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario medio (si se acredita la titulación correspondiente en el área de Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.)

- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario máximo, si se acredita al menos, una de las siguientes condiciones:

- o Al menos 5 años de experiencia laboral en puestos de trabajo análogo (Se acreditará mediante Vida Laboral).

- o Formación posgrado vinculada a la actividad que desarrolla la empresa.

- o Conocimientos de, al menos, dos idiomas extranjeros. Al menos en uno de ellos el nivel deberá ser C1 o superior, y en el otro, B2 o superior.

**Para el personal sin titulación universitaria**, se aceptará:

A. En caso de acreditar estudios de Formación Profesional (EQF 4 y 5: Grado Medio o Superior), se podrá aceptar:

- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario medio (si se acredita la Formación Profesional, el área correspondiente).

- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario máximo, si se acredita al menos, una de las siguientes condiciones:

- Al menos 5 años de experiencia laboral (Se acreditará mediante Vida Laboral).

- Otra formación reglada vinculada a la actividad que desarrolla la empresa

B. En el resto de casos se podrá aceptar (EQF <4):

- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario medio, si se acredita al menos una de las siguientes condiciones:

- Un mínimo de 2 años de experiencia laboral (se acreditará mediante Vida Laboral).

- Un mínimo de 80 h en cursos de formación reglada o no, vinculada a la actividad que desarrolla la empresa.

- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario máximo, si se acreditan:

- Un mínimo de 5 años de experiencia laboral en puestos análogos (Se acreditará mediante Vida Laboral).

- Justificación por parte de la empresa del desarrollo de funciones de especial responsabilidad para su categoría profesional.

### **5.2.3.- Costes de vehículos.**

Referente a la actuación 1.2.2. Vehículos, los **vehículos para acceso a las explotaciones** serán de uso exclusivo para el personal cualificado al servicio de la OP en la realización de las actividades de la misma, y el importe imputable a fondo operativo, en el caso de vehículos de combustión interna estará limitado a 20.600,00 € en el caso de utilitarios, que se podrá elevar a 31.450,00 € si se trata de vehículos todoterreno. La titular de los vehículos será la Organización de Productores.

Se tomará como importe subvencionable, el importe menor entre las 3 ofertas presentadas y el valor máximo establecido.

Fuente: Informe actualización de precios vehículos acceso a explotaciones, de fecha 19/05/2022, con código seguro de verificación (CSV) CARM-ce1319dc-d770-4f0e-bb17-0050569b34e7.

[https://dexel.carm.es/documentos/borrador/1740/INFORME\\_VEHICULOS\\_JULIO\\_2022%20\(COPIA\).pdf](https://dexel.carm.es/documentos/borrador/1740/INFORME_VEHICULOS_JULIO_2022%20(COPIA).pdf)

#### **5.2.4.- Comité de evaluación por técnicos en la materia, con emisión de informe al respecto.**

Se podrá considerar moderación de costes la valoración realizada por un comité de evaluación por expertos en la materia de que se trate, integrado por técnicos, cuyo resultado se documente en las correspondientes actas.

#### **5.2.5.- Otros sistemas de moderación de costes.**

Cuando se utilicen otros sistemas para la moderación de costes, (consultas internet, bases de datos oficiales, cuadernos informativos de empresas, solicitud de contraofertas por las autoridades de control, confirmación de precios con los proveedores que han sido aportados por la Organización de Productores o por cualquier otro sistema que la autoridad competente estime conveniente) este proceso deberá quedar adecuadamente documentado, de forma que quede justificado, y guardado para cualquier fin de auditoría.

Cabe señalar que si en una operación no es posible la evaluación de sus costes por el sistema previamente elegido, esta se realizará de otra forma de modo que los costes propuestos sean valorados.

#### **6.- Pistas de auditoría.**

La Circular del FEGA 28/2021 indica que del control de moderación de costes se habrá de dejar constancia, esto es, pistas de auditoría que permitan su verificación.

Cuando se utilicen otros sistemas, (consultas internet, bases de datos oficiales, cuadernos informativos de empresas...) este proceso deberá quedar adecuadamente documentado, de forma que quede justificado, y guardado para cualquier fin de auditoría.

En el caso de inversiones en obras, se podrá consultar para emitir este informe las normas para la valoración de presupuestos de referencia de ejecución material, a efectos exclusivamente informativos y de colaboración interadministrativa que estén disponibles a través de las páginas Web y que tengan carácter público.

El Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas, Juan Andrés Marín Wait. V.º B. el Subdirector General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, Fulgencio Pérez Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**3834 Extracto de la Orden de 15 de julio de 2022 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se modifica la convocatoria de las ayudas correspondientes al «Bono Alquiler Joven»**

BDNS (Identif.): 638248

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638248>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Plazo de presentación de solicitudes.**

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el 25 de julio de 2022 y finalizará el 30 de mayo de 2023. El incumplimiento del plazo de solicitud, determinará automáticamente, la exclusión de la convocatoria.

No obstante, si se produjera el agotamiento del crédito presupuestario con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente para resolver, o quien tenga delegada la competencia, anunciará tal circunstancia mediante la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Murcia, 15 de julio de 2022.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**3835 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Salitre, en el término municipal de Librilla. Expediente DBC 000023/2018.**

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000023/2018 relativo a procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Salitre, en el término municipal de Librilla, incoado por Resolución de 18 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el BORM núm. 236 de 10 de octubre de 2020, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan examinar el citado expediente y presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, 28 de junio de 2022.—El Director General de Patrimonio Cultural, Pablo Braquehais Desmots.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**3836 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de los Pozos de la Nieve de Sierra Espuña, en el término municipal de Totana. Expediente administrativo DBC 000031/2019.**

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000031/2019 relativo al procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Lugar de Interés Etnográfico, a favor de los Pozos de la Nieve de Sierra Espuña, en el término municipal de Totana, incoado por Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el BORM núm. 264 de 13 de noviembre de 2020, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan examinar el citado expediente y presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 28 de junio de 2022.—El Director General de Patrimonio Cultural, Pablo Braquehais Desmots.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Secretaría de Gobierno

#### **3837 Nombramiento de Juez de Paz Titular de Villanueva del Río Segura.**

Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 14/06/2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exps. Pers. 40-2021 y 41-2021.- Certificación del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura de fecha 05.04.2022, del acuerdo adoptado por el Pleno del expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30.03.2022, por el que por, unanimidad, a doña María del Pilar Sandoval Soriano como Juez de Paz Titular para la expresada localidad, quedando desierto el nombramiento de Juez de Paz Sustituto por la ausencia de solicitudes. Dación de cuenta y decisión.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y acuerda efectuar los siguientes nombramientos.

#### **Juzgado de Paz de Villanueva del Río Segura**

Juez de Paz Titular doña María del Pilar Sandoval Soriano

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Villanueva del Río Segura dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Cieza; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento de los "Jueces de Paz".

Habiendo quedado desierto el nombramiento de Juez de Paz Sustituto por la ausencia de solicitudes, procédase a la apertura de expediente personal para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Villanueva del Río Segura e interésese del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura ponga los mecanismos preceptuados por el art.º 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de

Paz, aprobado por Acuerdo de 7.6.95, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE. 166, 13.7.95) al objeto de elegir persona para que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia proceda a su nombramiento como Juez de Paz Sustituto de Villanueva del Río Segura.



Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, Juzgado Decano de Cieza, Juzgado de Paz, interesada, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, para conocimiento y demás efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación al expediente personal de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 22 de junio de 2022.—  
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **3838 Aprobación definitiva de la modificación al Presupuesto 2022, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la modalidad Crédito Extraordinario C.E 13/2022 y Suplemento de Créditos S.C. 14/22.**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2022, a través de Crédito Extraordinario número C.E. 13/2022 y Suplemento de crédito S.C. 14/22, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de Mayo de 2022 de 2022 y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el 177.2 se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

#### **Crédito extraordinario C.E 13/2022**

ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS		
Capítulo	DESCRIPCION	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	1.910.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>1.910.000,00 €</b>

#### **Suplemento de Créditos S.C. 14/22**

ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS		
Capítulo	DESCRIPCION	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	3.259.775,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>3.259.775,00 €</b>

#### **Financiación**

BAJA EN CONCEPTOS DE GASTOS		
Capítulo	DESCRIPCION	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	1.496.074,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>1.496.074,00 €</b>

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.673.701,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>3.673.701,00 €</b>

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Torres de Cotillas, a 8 de julio de 2022.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.